

C O R T E S

*Abandono Comisión
pág 1264 a*

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE REGLAMENTO

PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión celebrada el jueves, 21 de mayo de 1981

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez y veinte minutos de la mañana.

Proyecto de Reglamento definitivo del Congreso (continuación)

Página

Artículo 30..... 1221

Intervienen los señores Fraile Poujade, Solé Tura y nuevamente el señor Fraile Poujade.

Sometida a votación, se rechaza la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, con tres votos favorables y todos los demás en contra.

Puesto a votación el texto del informe de la Ponencia, fue aprobado con la abstención de los

tres diputados que han votado a favor de la enmienda del Grupo Comunista.

Página

Artículo 31..... 1222

Usan de la palabra los señores Bandrés Molet y Presidente, y nuevamente el señor Bandrés Molet, quien retira la enmienda. A continuación intervienen el señor Presidente y los señores Roca Junyent, Guerra Fontana, Fraile Poujade, nuevamente el señor Guerra Fontana y Fraile Poujade. Seguidamente lo hace el señor Herrero Rodríguez de Miñón, así como los señores Guerra Fontana, Solé Tura, Marín González, Herrero Rodríguez de Miñón nuevamente y el señor Presidente.

Se aprueba el apartado 1 del artículo 31, introduciendo la ordenación de gastos como facultad

de la Mesa, en los términos señalados por la Presidencia.

Se somete a votación la enmienda de Socialistas de Cataluña, siendo rechazada.

A continuación se aprueba el apartado 2 en los términos del informe de la Ponencia.

Página

Artículo 32...... 1226

Intervienen los señores Fraile Poujade, Solé Tura, Presidente, Marín González, Solé Tura, Fraile Poujade, nuevamente Marín González, Herrero Rodríguez de Miñón y Presidente.

Se aprueba el artículo con las dos modificaciones introducidas, una respecto de la ordenación de gastos, sustituida por ordenación de pagos y con facultad de delegación, y la otra en cuanto a dictar normas de desarrollo.

Página

Artículo 33...... 1229

Intervienen los señores Herrero Rodríguez de Miñón y Marín González.

Se aprueba el artículo conforme al texto de la Ponencia.

El artículo 34 es aprobado sin discusión conforme al texto de la Ponencia.

Página

Artículo 35...... 1230

Usan de la palabra los señores Fraile Poujade, Solé Tura y Presidente.

Es aprobado el artículo conforme al texto de la Ponencia.

Página

Artículo 36...... 1231

Intervienen los señores Ruiz-Navarro y Gimeno, Zapatero Gómez y Presidente.

Con una observación de la Presidencia al segundo párrafo del artículo, es aprobado conforme al texto de la Ponencia.

Página

Artículo 37...... 1231

Usan de la palabra los señores Solé Tura y Presidente.

Se aprueba el artículo conforme al texto de la Ponencia con la leve corrección indicada por la Presidencia.

El artículo 38 es aprobado sin discusión conforme al texto de la Ponencia.

Página

Artículo 39...... 1232

Intervienen los señores Roca Junyent, Presidente y Marín González, siendo aprobado con las observaciones hechas por la Presidencia.

Página

Artículo 40...... 1232

Usan de la palabra los señores Marín González, Herrero Rodríguez de Miñón y nuevamente el señor Presidente, quedando aprobado el artículo con las modificaciones expuestas y quedando pendiente de formulación definitiva el apartado 4.

Página

Artículo 41...... 1233

Intervienen los señores Bandrés Molet, Presidente, Carro Martínez y Fraile Poujade.

Sometida a votación, se rechaza la enmienda del señor Bandrés Molet.

Se aprueba el artículo conforme al texto del informe de la Ponencia.

Página

Artículo 42...... 1235

Intervienen los señores Solé Tura, Fraile Poujade y Presidente.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a este artículo, fue rechazada, con tres votos a favor y los demás en contra.

Se aprueba el artículo conforme al texto de la Ponencia con la abstención de los tres que han votado a favor de la enmienda sometida a decisión con anterioridad.

El artículo 43 es aprobado conforme al texto de la Ponencia.

Página

Artículo 44...... 1237

Intervienen los señores Muñoz Peirats y Presidente.

Se aprueba conforme al texto de la Ponencia, dejando para el artículo 53 la incorporación de la posibilidad de que una Comisión informe previamente el dictamen de otra.

	Página
Artículo 45.	1239
<i>Usan de la palabra los señores Herrero Rodríguez de Miñón, Marín González, nuevamente Herrero Rodríguez de Miñón, Solé Tura, Marín González, Carro Martínez, Castellano Cardalliaguet, Herrero Rodríguez de Miñón, Presidente, de nuevo Herrero Rodríguez de Miñón, Solé Tura y Cisneros Laborda.</i>	
<i>Se aprueba la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista por 15 votos a favor, 11 en contra y una abstención.</i>	
<i>A continuación, interviene el señor Fraile Poujade, solicitando que se puntualice más el apartado 4, diciendo «para informar y asistir a la Comisión, y no «a los miembros de la Comisión».</i>	
<i>Se aprueba el artículo con esta misma puntualización.</i>	

	Página
Artículo 46.	1244
<i>Intervienen los señores García-Romanillos Valverde, Solé Tura, Guerra Fontana, Muñoz Peirats, Carro Martínez, Marín González, Herrero Rodríguez de Miñón, Presidente, Del Valle y Pérez y nuevamente el señor Carro Martínez.</i>	
<i>En los apartados 2, 3 y 4 usan de la palabra los señores Guerra Fontana, Presidente, Solé Tura, Carro Martínez y nuevamente el señor Presidente.</i>	
<i>Con la eliminación de la calificación «no legislativas», se aprueba.</i>	
<i>Se suspende la sesión.</i>	
<i>Se reanuda la sesión.</i>	
<i>Se aprueba el artículo 47 conforme al texto de la Ponencia.</i>	

	Página
Artículo 48.	1248
<i>Intervienen los señores Ruiz-Navarro y Gimeno y Fraile Poujade. Se aprueba conforme al texto de la Ponencia.</i>	

	Página
Artículo 49.	1249
<i>Usan de la palabra los señores Ruiz-Navarro y Gimeno, Marín González, Presidente, Váz-</i>	

quez Guillén, Solé Tura, nuevamente el Presidente, Guerra Fontana y Carro Martínez.

Se rechaza la enmienda del Grupo Socialista.

A continuación se trata de las enmiendas que solicitan artículos adicionales. Intervienen los señores Guerra Fontana, Presidente, Laborda Cisneros, Carro Martínez, Fraile Poujade, Marín González, Presidente, Esperabé de Arteaga González, Carro Martínez y nuevamente el señor Presidente, quien aclara las dudas que se han expuesto. Seguidamente, usan de la palabra los señores Cisneros Laborda y Solé Tura.

Con una abstención, se acuerda que desaparezca la palabra «unánime», aprobándose el artículo en los términos expuestos.

El artículo 51 es aprobado conforme al texto de la Ponencia.

	Página
Artículo 52.	1255
<i>Intervienen los señores Marín González, Fraile Poujade, Solé Tura, Guerra Fontana, nuevamente el señor Marín González y Solé Tura. A continuación, hacen uso de la palabra, los señores Herrero Rodríguez de Miñón y Marín González. El señor Presidente hace determinadas aclaraciones y se entabla un debate en el que intervienen los señores Herrero Rodríguez de Miñón, Solé Tura, Esperabé de Arteaga y Fraile Poujade.</i>	

Se aprueba el texto definitivo de este artículo, con las modificaciones que indica el señor Presidente, consecuencia del debate anterior.

Artículo 53. Se aprueba según el texto del dictamen, a reserva de introducir una formulación.

Se suspende la sesión a las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Antes de entrar en el orden del día, y en relación con el abandono de la Comisión por parte de los diputados del Grupo Parlamentario Andalucista en el día de ayer, intervienen los señores Guerra Fontana y Solé Tura, Carro Martínez, Herrero Rodríguez de Miñón, Zapatero Gómez, Gómez de las Rocas y Trías de Bes Serra. Contestación del señor Presidente.

	Página
Artículo 54.	1267
<i>Interviene el señor Carro Martínez para hacer una matización en el texto. Seguidamente, fue aprobado el artículo.</i>	
<i>El señor Presidente anuncia el plan de trabajo de la Comisión para la sesión de mañana. El señor Solé Tura formula una propuesta, a la que se unen los señores Gómez de las Rocas y Herrero Rodríguez de Miñón. Intervienen a continuación, los señores Carro Martínez y Fraile Poujade.</i>	
<i>Artículo 55. Sin discusión, fue aprobado según el texto del informe.</i>	
	Página
Artículo 56.	1268
<i>Intervienen los señores Solé Tura, Fraile Poujade, Marín González, Vázquez Guillén, Herrero Rodríguez de Miñón y Carro Martínez. Contestación del señor Presidente, y nuevas intervenciones de estos señores diputados. Queda pendiente el texto de una formulación sobre el apartado 3.º</i>	
	Página
Artículo 57.	1274
<i>Intervienen los señores Herrero Rodríguez de Miñón, Carro Martínez, Solé Tura y Presidente. Fue aprobado con una formulación al párrafo b).</i>	
<i>Artículos 58 y 59. Sin discusión, fueron aprobados según el informe.</i>	
	Página
Artículo 60.	1274
<i>Intervienen los señores Zapatero Gómez, Verde i Aldea, Gómez Llorente y Presidente. Fue aprobado.</i>	
	Página
Artículo 61.	1276
<i>Hacen uso de la palabra los señores Zapatero Gómez, Fraile Poujade, Presidente y nuevamente el señor Presidente para hacer unas puntualizaciones. Como consecuencia de este debate, desaparece este artículo 61 en su totalidad, pasando alguno de sus párrafos a formar parte del artículo 35.</i>	

<i>Artículos 62 y 63. Son aprobados sin discusión, según el texto del informe de la Ponencia.</i>	
	Página
Artículo 64.	1278
<i>Intervienen los señores Solé Tura, Fraile Poujade, Marín González, Carro Martínez, Guerra Fontana, Esperabé de Arteaga, Cisneros Laborda, Vizcaya Retana, Carro Martínez y Presidente, para puntualizar. El señor Del Valle y Pérez da lectura al número 4 de este artículo. Fue aprobado el artículo con unas modificaciones.</i>	
<i>Se aprueba el artículo 65.</i>	
<i>Artículo 66. Se aprueba sin discusión, según el texto del informe.</i>	
	Página
Artículo 67.	1286
<i>Intervienen los señores Carro Martínez, Muñoz Peirats, Herrero Rodríguez de Miñón, Solé Tura y Presidente.</i>	
	Página
Artículo 68.	1289
<i>Hace uso de la palabra el señor Muñoz Peirats, a quien contesta el señor Presidente. A continuación, interviene el señor Herrero Rodríguez de Miñón, y los señores Carro Martínez y Cisneros Laborda. Contestación del señor Presidente. Se aprueba este artículo con las modificaciones derivadas del debate habido.</i>	
<i>Artículo 69. Sin discusión, fue aprobado según el texto del informe.</i>	
	Página
Artículo 70.	1293
<i>Intervienen los señores Muñoz Peirats, Carro Martínez, Marín González, Fraile Poujade, Herrero Rodríguez de Miñón, Zapatero Gómez y Solé Tura. El señor Presidente resume el debate y anuncia que la votación sobre este tema tendrá lugar mañana, a las diez de la mañana.</i>	
<i>Artículo 76. Sin discusión, fue aprobado según el texto del informe.</i>	
	Página
Artículo 77.	1299
<i>El señor Carro Martínez hace algunas observaciones al texto de este artículo, que le contesta</i>	

el señor Presidente, indicándole que este artículo fue aprobado anteriormente.

Artículos 78 al 81. Son aprobados según el texto del informe.

Página

Artículo 82. 1300

Intervienen los señores Carro Martínez, Cisneros Laborda, Gallego Bezares y Fraile Poujade. Fue aprobado según el texto del informe.

Página

Artículo 83. 1301

El señor Esperabé de Arteaga González hace uso de la palabra sobre este artículo y a continuación, intervienen los señores Herrero Rodríguez de Miñón, Carro Martínez, Marín González, Esperabé de Arteaga y Zapatero Gómez. Fue aprobado el texto del informe con algunas modificaciones derivadas del debate anterior.

Artículo 84 al 87. Fueron aprobados según el texto del informe.

El señor Presidente anuncia que la sesión continuará mañana, a las diez de la mañana.

Se levanta la sesión a las ocho y cuarenta minutos de la tarde.



Se reanuda la sesión a las diez y veinte de la mañana.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEFINITIVO DEL CONGRESO (Continuación)

Artículo 30 El señor PRESIDENTE: Título III, de la organización del Congreso. Artículo 30. Observaciones al artículo 30. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Esta enmienda se da por explicada en sus propios términos; lo que queremos es que haya más secretarios.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Nosotros nos oponemos a la enmienda del señor Solé; nos opu-

simos en Ponencia y nos seguimos oponiendo en Comisión.

Creemos que la composición de la Mesa actual puede ser suficientemente representativa de la Cámara. Quizá el deseo del señor Solé de que haya más grupos políticos representados en la Mesa estaría justificado si en nuestro Reglamento y organización parlamentaria no existiera la Junta de Portavoces y fuera la Mesa el órgano de absoluta dirección de todos los trabajos parlamentarios; pero aquí existe la Junta de Portavoces, donde cualquiera de los Grupos Parlamentarios está ya representado. Creemos que el que haya dos miembros más en la Mesa sería excesivo para un órgano de gobierno interior de la Cámara y que es suficiente el número existente de cuatro Vicepresidentes y cuatro secretarios. Por ello nos oponemos a la enmienda del señor Solé.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, creo que debo una pequeña explicación, porque como la entrada ha sido hecha con tanto apresuramiento, he defendido la enmienda y no la he defendido, ya que casi, he hecho una broma, pero evidentemente nuestra propuesta no es una broma.

Nosotros pretendemos que se amplíe el número de secretarios por una razón, no porque el grupo como tal —como he dicho así de entrada— quiera más secretarios, sino porque entiende que la Mesa debe reflejar, de una manera más exacta, la composición real del Congreso. Es cierto que ahora hay una representación de diversos grupos, pero no de todos los grupos y, aunque existe la Junta de Portavoces, creo que la Mesa, como órgano decisorio que es, tiene unas facultades que no tiene la Junta de Portavoces para decisiones muy importantes; la Junta de Portavoces tiene un carácter consultivo. En consecuencia, creo que sería bueno que la Mesa reflejase, todavía más, la pluralidad de composición del Congreso.

Este es el sentido real de nuestra enmienda, y por ello pido que se someta a votación.

El señor FRAILE POUJADE: Unicamente, señor Presidente, creo que habrá entendido el señor Solé que la oposición a la enmienda si era seria, era completamente seria y respetuosa con la enmienda y con la breve intervención del señor Solé defendiéndola.

Nosotros seguimos pensando lo mismo: que la Mesa, con los ocho miembros más el Presidente, puede reflejar a todos los Grupos Parlamentarios o a casi todos, puesto que, además, acabamos de aprobar un artículo donde se reducen los Grupos Parlamentarios. Si estábamos funcionando en un sistema con más Grupos Parlamentarios, ahora al reducirlos, naturalmente se favorece la situación al no ampliación de la Mesa.

Sigo insistiendo en los mismos argumentos. En la Junta de Portavoces están representados todos los Grupos Parlamentarios y recoge todas las decisiones políticas de la Cámara; sin embargo, la Mesa está configurada como un órgano rector de la Cámara, que efectivamente tiene algunas facultades, pero institucionales, no tan políticas como las de la Junta de Portavoces, que es donde se tramitan y se ven de verdad todos los asuntos políticos de la Cámara. Por tanto, mantenemos nuestra oposición a la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Quienes estén a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, tengan la bondad de levantar la mano. *(Pausa.)*

Quienes estén en contra. *(Pausa.)*

Abstenciones. *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda con tres votos favorables y todos los demás en contra.

¿Se aprueba el artículo 30 en los términos en que está? *(Pausa.)*

El señor SOLE TURA: Con nuestra abstención, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Con la abstención de los tres diputados que han votado a favor de la enmienda del Grupo Comunista, queda aprobado el artículo 30 en los términos en que figura en el informe de la Ponencia.

Artículo 31 Artículo 31. ¿Observaciones al artículo 31, relativo a las funciones de la Mesa? *(Pausa.)*

El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Para defender muy brevemente la enmienda número 269 que se refiere al párrafo segundo del número 1 del indicado artículo 31. Es simplemente en relación con el hecho de que en el proyecto y en el informe de la Ponencia queda como una función de la Mesa elaborar el proyecto de presupuestos del Congreso, dirigir y controlar su ejecución y luego presen-

tar al final al Pleno de la Cámara un informe acerca del cumplimiento de ese presupuesto.

Entendemos nosotros que un principio simple de buena administración exige que quien propone y ejecuta sea distinto de quien aprueba y controla. Por eso, proponíamos una enmienda que dejaría el segundo de estos puntos del siguiente modo: «Proponer, ejecutar y someter al Pleno los Presupuestos del Congreso de los Diputados», de forma que fuera la Mesa el órgano deliberativo que aprueba y controla, finalmente, el resultado del Presupuesto.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Señor Bandrés, exclusivamente para exponer la panorámica. La aprobación de los Presupuestos por el Pleno se hace en virtud de su incorporación a la Ley de Presupuestos. Es decir, lo que hay por parte de la Cámara es la elevación del proyecto al Ministerio de Hacienda para incorporarlo y, a continuación, viene figurando en la Sección correspondiente.

El señor BANDRES MOLET: Que se perdona a este diputado su ignorancia, pero en la aprobación de los Presupuestos Generales, ¿aparecen detalladas todas las partidas del Presupuesto del Congreso? ¿Luego no hace la propia Mesa una distribución de esas partidas, o vienen ya perfectamente delimitadas?

El señor PRESIDENTE: Viene como en las demás. Es decir, en la Ley de Presupuestos hay grandes partidas y tienen los estadillos complementarios en los que se detallan y están a disposición de todos.

El señor BANDRES MOLET: La Presidencia ha convencido al diputado y retira la enmienda.

COMISION REGLEMENTO

El señor PRESIDENTE: Por eso, como ve aquí, sólo dice «elaborar».

El señor ROCA JUNYENT: Más abajo dice «aprobar los Presupuestos».

El señor PRESIDENTE: ¿Más abajo «aprobar los Presupuestos? No, no. Es el informe relativo a la ejecución de los Presupuestos. Eso es lo que se somete al Pleno; es decir, se elabora, se aprueba

la Ley de Presupuestos y, a continuación, se empieza a ejecutar. Entonces, lo que introducimos, que es nuevo, es que la Mesa eleva un informe al Pleno sobre la ejecución del Presupuesto de la Cámara.

¿Alguna observación más o alguna enmienda respecto de este artículo 31?

El señor Guerra Fontana tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Tengo una enmienda al número 2 y que supongo que, como nadie ha hecho uso de la palabra, puedo entrar en ella, que es la enmienda 304.

Nosotros consideramos que, con todos los respetos hacia la Mesa, ante la discrepancia de un diputado, más aún, de un grupo parlamentario, ante una resolución de la Mesa, hace falta algo más que el compromiso de oír a la Junta de Portavoces; que se debe hacer una resolución efectivamente motivada, pero que ésta sea, en último término, refrendada por el Pleno de la Cámara. Creemos que, a estos efectos, es más representativo y que en la Mesa siempre pueden estar, ya previamente, tasados los resultados en función de la constitución de la Mesa que proviene del mismo Reglamento que estamos aprobando. Entonces, es una cautela, para mayor garantía de los diputados y de los grupos parlamentarios, que nosotros proponemos.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Fraile tiene la palabra.

El señor FRAILE POUJADE: Nosotros creemos que es una enmienda innecesaria, puesto que la Junta de Portavoces es oída en cualquier resolución de este tipo. Por tanto, la Junta de Portavoces funciona con voto ponderado. Por consiguiente, si la Junta de Portavoces en algún momento estimara que al oír la Mesa sobre una resolución suya no era conveniente, esa resolución implicaría que la propia composición de la Cámara estaría manifestándose, en ese momento, por una mayoría que se refleja igualmente en la Junta de Portavoces.

De otra parte, la consideración de la discrepancia de un diputado a la decisión adoptada por la Mesa, no puede someterse al Pleno, puesto que la Mesa ya tiene, en los párrafos del artículo 1.º, reconocidas una facultades de calificación, de deci-

sión y de fijación de calendario o de cualquier otro tipo. Por tanto, son facultades propias de la Mesa a las que el diputado recurre para hacer ver su disconformidad con ellas; pero son facultades de la Mesa, no del Pleno.

El señor PRESIDENTE: El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Muy brevemente. Sólo para decirle al señor Fraile que estaría de acuerdo este diputado con lo que él ha manifestado en primer lugar, siempre y cuando se modificara «oída la Junta de Portavoces» por la «aprobación de la Junta de Portavoces»; porque, indudablemente, el voto ponderado, a que ha hecho referencia el señor Fraile, únicamente puede hacer alusión a un caso de votación, pero no a un caso de oír a la Junta de Portavoces, que no obliga ni condiciona nada.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver. Aquí se trata del ejercicio de unas facultades de calificación y de aplicación de Reglamento. El pensar que todo esto se produce y se verifica en virtud de una decisión sobre votación política, no es lo que corresponde a la naturaleza de las funciones.

Que aquí se presente, por ejemplo, una interpelación y la Mesa califique que eso no es interpelación, puesto que aquí se restringe, porque se trata de que las distintas iniciativas parlamentarias tengan una significación autónoma cada una de ellas y no la mezcla que en la actualidad se produce —y aquí, por ejemplo, las interpelecciones se reservan a temas de política general, etcétera, y no a pequeñas cuestiones que tienen que tener su tramitación como preguntas—, en ese caso, la Mesa califica que no es interpelación, sino pregunta; es decir, que eso se lleve al Pleno a decidir si es interpelación o es pregunta, me parece que es excesivo.

El tema de «oída la Junta de Portavoces», yo creo que es oída, porque la función calificadora tiene que estar referida a un órgano de tipo institucional como es la Mesa. El «oída» es como ocurre siempre; es decir, la Mesa decide sabiendo cuál es, sin embargo, la posición política de la Junta de Portavoces, que es el «oída». A mí me parece que, por la naturaleza de la función que es aplicación estricta del Reglamento, eso debe tener un tratamiento, y me parece más adecuado el que está en el informe de la Ponencia. Me limito a hacer esta consideración.

El señor GUERRA FONTANA: Contestaré brevemente, con el permiso de la Presidencia.

En la mayoría de los casos, estoy completamente de acuerdo, sobre todo si tuviera garantizado que la Presidencia iba a ser ostentada por idéntica persona en el futuro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor GUERRA FONTANA: Pero nos tenemos que poner siempre en lo malo para evitar lo peor.

En este aspecto, pueden existir procedimientos y circunstancias determinadas —y me parece recordar alguno en otra época— en que se haga necesario llegar a más. Los casos que ha puesto el señor Presidente como ejemplo, efectivamente, dentro de la Junta de Portavoces y dentro de la propia Mesa se resolverían, eso es cierto; pero puede haber alguno fuera de lo normal, que es lo que nos preocupa.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Quiero insistir en nuestra postura. El señor Guerra puede pensar que si no tenemos la suerte de que el señor Presidente siga presidiendo la Cámara, habrá seguramente otro Presidente de su Grupo Parlamentario que le garantizará la misma objetividad que el actual, por tanto, creemos que siempre tendrá la Cámara confianza en el Presidente que elija.

Creo que aquí estamos tratando objetivamente esas facultades de la Mesa que, como tales, deben respetarse, precisamente porque además así evitaremos la politización de cualquier cuestión objetiva que la Mesa decidiera al calificar un escrito; ya que, en ese momento, lo técnico, lo institucional se convertiría seguramente en un debate político, lo que creo que debemos evitar en lo posible en este Reglamento objetivando la mayor parte y pensando que la Mesa, en todo caso, ahora y en el futuro, es un organismo que actúa con la mentalidad más institucional que política.

El señor PRESIDENTE: ¿Lo sometemos a votación, señor Guerra? (*Asentimiento.*) ¿En cuál de las dos versiones que ha propuesto?, ¿la del Pleno o la de que, en lugar de «oída», sea «con el parecer favorable o con el acuerdo de la Junta»?

El señor GUERRA FONTANA: «Con el acuerdo de la Junta», para estar más cerca de la proposición centrista.

El señor PRESIDENTE: La Mesa decidirá «con el acuerdo» o «con el parecer favorable de la Junta de Portavoces».

¿Hay algún otro tema respecto a este artículo? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Sugeriría una pequeña enmienda «in voce», abundando en el parecer del señor Fraile; pero tampoco voy a insistir mucho en ella, porque comprendo que tal vez crispara, en el sentido no crispado con que aquí debatimos las cosas, especialmente hoy.

En el número 2 de este artículo, cuando se dice que la Mesa decidirá definitivamente, oída la Junta de Portavoces, mediante resolución motivada, creo que se está introduciendo a la Junta de Portavoces en algo que no beneficia, ni a ella ni a la Mesa; es decir, la enmienda del señor Guerra tiene su sentido, su coherencia y su lógica; lo que pasa es que es un mal sentido, y nosotros creemos que debe rechazarse, pero tiene su sentido, su coherencia y su lógica.

Ahora bien, si no se acepta esa enmienda, como así esperamos, en ese caso, la redacción actual, «la Mesa decidirá definitivamente oída la Junta de Portavoces», creo que nos introduce en un camino no especialmente bueno; porque que la Mesa reconsidere el tema a iniciativa del diputado o grupo parlamentario disconforme, se explica; que dé una resolución motivada de su parecer, también es adecuado, pero que haya de volver a plantearse la problemática suscitada por el disconforme en una Junta de Portavoces, lo cual supone que los grupos se enfrenten entre ellos sobre el tema de la disconformidad o que uno de ellos, de una u otra manera, se vea arrastrado o coaccionado desde su interior por el diputado o diputados disconformes para que después el parecer tan trabajosamente elaborado en la Junta de Portavoces no tenga, como creemos que no debe tener, carácter vinculante, creo que es inútil.

Entonces, en el supuesto feliz de que se rechazara la enmienda del señor Guerra, yo lo que aceptaría ante esta Comisión es la conveniencia de que además desapareciese el inciso «oída la Junta de Portavoces» y quedara «la Mesa decidirá definitivamente mediante resolución motivada»,

porque la Junta de Portavoces ya ha intervenido antes en todo el proceso de la primera decisión de la Mesa. Después, lo que tiene que hacer la Mesa es con los pareceres allí emitidos, reconsiderar su resolución y motivar su resolución, pero probablemente no pedir ese dictamen no vinculante, pero sí dificultativo de la Junta de Portavoces, no sólo dificultativo para la Mesa, sino para la propia Junta y para los grupos que están en la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: La enmienda del señor Herrero me parece más alejativa que aproximativa. De otra parte, es forzoso considerar que tampoco le debe preocupar tanto el oír a la Junta de Portavoces, a no ser que se haya cometido una tropelía impensable por parte de la Mesa, toda vez que es de suponer que la Junta de Portavoces también en su conformación, será un reflejo de la conformación de la Mesa. Solamente es una medida, dijéramos, de poder repensar algún posible caso extremo, que es lo que preocupa, no a mí personalmente, sino a mi grupo, que aún está aquí.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Si no me equivoco, la expresión «oída la Junta de Portavoces» fue introducida en Ponencia aceptando una enmienda muy sabia, muy serena y muy constructiva del Grupo Parlamentario Comunista, como es lógico y normal que así sea, y también aceptando una enmienda en parte, del Grupo Parlamentario Socialista que, si no me equivoco, no decía «no oída» sino «de acuerdo con».

En consecuencia, creo que es un paso adelante y que sería absurdo ahora suprimirlo. A mí me parece sinceramente que resuelve el problema y evita, sobre todo, el peligro que existía al principio, y es que si había una discrepancia respecto de la Mesa, que la Mesa sea juez y parte. De este modo, existiendo una instancia consultiva, que tampoco tiene carácter vinculante, creo que se resuelve el problema.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Retiro la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Lo que iba a proponer no era ni un tema dificultativo o alejativo, sino para no seguir destrozando el idioma, que se pusiera a votación, ya que es un tema que lo hemos visto muchas veces en la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Quiero repetir que retiro la enmienda, aunque las razones dadas por el señor Solé sobre los autores de la enmienda que pasó al texto de la Ponencia, me confirman mi razonamiento de la inconveniencia del texto. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien. En resumen, creo que está bien, es decir, el mantener la facultad de resolución mantiene la perspectiva diríamos tecnificada e institucional. El trámite de la Junta de Portavoces permite a la Mesa, en todo caso, saber cuál es el criterio dominante en la Cámara, y además es un mecanismo que debe conducir a algo tan importante, como es la elaboración de los usos parlamentarios, porque el Reglamento tiene su importancia, pero la tienen mucho más, y lo tienen tanto como el Reglamento, las prácticas parlamentarias, y todo eso, es decir, la elaboración de la doctrina, usos parlamentarios, etcétera, el hacerlo sabiendo los criterios de la Cámara, creo que es muy positivo.

¿No hay observación ninguna más sobre este tema? *(Pausa.)*

La Presidencia quiere hacer una consideración sobre este tema que afecta a éste y al siguiente. En el siguiente se ha introducido por la Ponencia la facultad del Presidente de ordenar los gastos de la Cámara. A mí me parece que la ordenación de los gastos, como tal, debe ser facultad de la Mesa, y que la facultad de la Presidencia, como órgano ya unipersonal y ejecutivo, debe ser la ordenación de los pagos. Es decir, ordenar los gastos es contraer una obligación de efectos económicos, es acordar un contrato, es lo que sea todo aquello que genera la obligación. La ordenación del pago es la acción de pagar en función del compromiso contraído por el órgano correspondiente. Sin embargo, residenciar todas las ordenaciones de gastos en la Mesa y todas las ordenaciones de pagos

en la Presidencia resulta excesivo, porque hay muchos que son los habituales, los que se repiten, etcétera, como los temas de personal. Entonces, trasladando un poco el esquema de la Administración, yo entiendo que la Mesa debería tener la facultad de ordenar los gastos, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar, y la Presidencia la de ordenar los pagos, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar; con lo cual formalmente se residencia la titularidad de la ordenación de gastos en la Mesa y la ordenación de pagos en la Presidencia; luego la mecánica se puede instrumentar en órganos de la Cámara que puedan acordar determinados gastos o autorizar determinados pagos. ¿Les parece bien? *(Pausa.)* ¿Hay alguna observación a este planteamiento? *(Pausa.)* Entiendo que el apartado 1 es conforme por todos. El apartado 1, con sus distintos párrafos, introduciendo la ordenación de gastos como facultad de la Mesa, en los términos que he dicho. ¿Estamos de acuerdo? *(Asentimiento.)*

Respecto del apartado 2, vamos a someter a votación la enmienda de Socialistas de Cataluña que sustituye «oída» por «el parecer favorable». ¿Quiénes están a favor de la enmienda de Socialistas de Cataluña? *(Pausa.)* Muchas gracias. ¿Quiénes están en contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Catorce votos favorables, 16 negativos, tres abstenciones. Queda rechazada la enmienda de Socialistas de Cataluña.

¿Desean votación respecto al apartado 2? *(Pausa.)* ¿Se aprueba el apartado 2 con los términos del informe de la Ponencia? *(Pausa.)* Se aprueba.

Artículo 32. De conformidad con lo anterior, la ordenación de gastos habrá que convertirla en ordenación de pagos, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar.

¿Alguien tiene alguna observación a este artículo? *(Pausa.)* Este apartado 2, relativo de las funciones de complemento del Reglamento, ¿entienden que está bien formulado?

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: La Ponencia estimó tres cuestiones aquí. La interpretación reglamentaria de duda y suplencia en los casos de omisión que corresponde al Presidente...

El señor SOLE TURA: ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Creo que no se oye bien en general, no al señor Fraile.

El señor PRESIDENTE: Es cierto, creo que otros días se oye mejor.

El señor FRAILE POUJADE: En el apartado 2 la Ponencia estimó que en los casos de duda, de interpretación del Reglamento, los normales de un debate, naturalmente corresponde a la Presidencia el hacerlos, el efectuarlos. Lo que sí estimaba la Ponencia en ese momento es que cuando fuera un caso de resolución de normas de desarrollo, tuviera que haber informe de la Comisión de Reglamento y pase al Pleno para su aprobación. Efectivamente, puede ser una cautela excesiva.

Nosotros, desde luego, no tendríamos inconveniente en atender el buen juicio de la Presidencia en este caso, puesto que la Presidencia está mucho más al corriente que nosotros de las cuestiones reglamentarias que se plantean habitualmente. Por tanto, nos gustaría conocer la opinión del Presidente de la Comisión y de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver; es que yo no sé si está bien formulada.

Yo entiendo perfectamente clara la diferencia entre dictar una resolución de carácter general y lo que es la aplicación o interpretación del Reglamento cuando se plantea cualquier cuestión. Entiendo perfectamente, y creo que es incluso bueno para la Presidencia, que al dictar resoluciones de carácter general no lo haga metido en su despacho y sacando por las buenas una resolución de carácter general.

Lo que pasa es que aquí dice: «Cuando en el ejercicio de estas funciones». Claro, el ejercicio de estas funciones es interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión. Con lo cual estamos en los dos casos, no sólo en el caso de dictar una nueva resolución supletoria, sino también en el de interpretarlo; y después, «fuese preciso dictar normas de desarrollo reglamentario, cuyo contenido exceda a la resolución de un caso concreto de aplicación, será precisa la aprobación de aquéllas por el Pleno del Congreso, previo dictamen de la Comisión de Reglamento».

Aquí, primero, hay: cuándo es necesario dictar una resolución de carácter general. Es decir, si en

cada duda que se plantea lo que hay es la petición de que esto tiene que dar lugar a una resolución de carácter general, esto puede ser bastante obstativo.

Segundo, el mecanismo de Comisión de Reglamento y de Pleno, la verdad es que ya no es suplir, es que es hacer una adición al Reglamento; porque estamos en los propios trámites de hacer una modificación al Reglamento o una adición al Reglamento, lo cual es una posibilidad siempre abierta. Por tanto, si esto tiene que tener alguna virtualidad para la resolución rápida de los casos, me parece que introducir todo el trámite de modificación del Reglamento es algo obvio y que no introduce un supuesto adicional para resolver esos temas.

A mí me parece que una fórmula que dijera: «cuando en el ejercicio de esta función supletoria el Presidente se propusiera dictar una resolución de carácter general, deberá mediar el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces». Me parece que es además un poco el procedimiento que venimos siguiendo desde hace ya bastante tiempo para todo lo que es resolución adicional. Me parece que sería suficiente sin perjuicio de que, evidentemente, cualquiera puede producir la iniciativa de que se regule por un trámite, que es añadir una Disposición adicional o añadir tres artículos al Reglamento para regular un determinado supuesto, que es lo que da lugar a la intervención de la Comisión de Reglamento y a su aprobación final por el Pleno.

Pero introducir en el Reglamento una función supletoria del propio Reglamento que, en definitiva, es el mismo procedimiento o la misma forma que la modificación del Reglamento, no sé si es excesivamente rígido, cara a la eventualidad de supuestos que se puedan plantear. ¿Está claro?

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: En principio, parece razonable lo que el señor Presidente propone, y, desde luego, si se incorpora la mediación de la Junta de Portavoces, por nuestra parte no habría ningún inconveniente. Pero quiero recordar que esta última parte fue una enmienda del Grupo Socialista que ya fue aceptada en la Ponencia. Lleva razón, pero ocurre que muchas veces las normas de desarrollo reglamentario —y nosotros siempre lo poníamos— van en relación directa con la función de interpretación. Puede ocurrir que esta norma de Derecho reglamentario

contenga partes sustantivas del propio Reglamento. Así ha acontecido en la anterior legislatura. No sé si se hizo bien o mal; pero hay un dato cierto: que hay normas de desarrollo reglamentario que son incluso partes sustantivas del Reglamento; de ahí la importancia de que existiera un control añadido además del ejercicio normal de las funciones de interpretación que, lógicamente, hay que conceder a la Presidencia.

Así las cosas, con esta visión que teníamos del tema, nos parece bastante bien la alternativa que presenta el señor Presidente, y pasaríamos directamente a aprobarla, si le parece bien.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo también entiendo las razones que aduce el señor Presidente, pero tratándose de normas de desarrollo reglamentario yo no acabo de estar convencido de la conveniencia de excluir, por ejemplo, el conocimiento por parte, por lo menos, de la Comisión de Reglamento. Quizá el Pleno sea excesivo, pero creo que la Comisión de Reglamento debería conocer cuando se trate de una norma de desarrollo porque, como ha ocurrido hasta ahora, las normas de desarrollo en general han desarrollado no sólo aspectos del Reglamento, sino que de hecho han cubierto importantes lagunas y han sido una forma de elaboración reglamentaria. Por eso, quizá, la Comisión de Reglamento debería tener alguna forma de participación, aunque no tenga que ir al Pleno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, yo me permitiría proponer una fórmula que sería la siguiente: «Asimismo le corresponde cumplir y hacer cumplir el Reglamento, interpretándolo en los casos de duda y supliéndolo en los de omisión. Cuando fuese preciso dictar normas de desarrollo reglamentario —quitaría «en el ejercicio de estas funciones» porque las funciones son las anteriores de suplir e interpretar y quitaría también «cuyo contenido exceda a la resolución en un caso concreto»— será precisa la aprobación de aquéllas por la Mesa, oída la Junta de Portavoces».

El señor PRESIDENTE: Yo creo que el parecer favorable o acuerdo de la Mesa favorable debería ser, parecer favorable también de la Junta

de Portavoces más que oída la Junta de Portavoces y parecer favorable de la Comisión de Reglamento. Es igual a la tesis del señor Solé.

El señor FRAILE POUJADE: De todas maneras, señor Presidente, la enmienda que acabo de plantear la asume el Grupo Centrista y desearíamos que fuera votada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Esta última intervención ha introducido un nuevo elemento. Yo antes hubiera querido cerrar el tema.

La cuestión está entre oída la Junta de Portavoces o intervención de la Comisión de Reglamento. Por coherencia con nuestra propia enmienda en la Ponencia, nos veríamos obligados de nuevo a reconsiderar la opción que habíamos hecho en favor de la alternativa que nos proponía el señor Presidente y aproximarnos a lo que proponía el señor Solé Tura, inevitablemente debido a la nueva cuestión que está puesta sobre la mesa.

Yo creo que el criterio que ha señalado antes el señor Presidente es objetivo; si media acuerdo de la Junta de Portavoces es muy difícil que se extrapole un criterio contrario a la Junta de Portavoces a la Comisión de Reglamento. Una cosa u otra.

El tema está bastante claro y creo que podríamos pasar directamente a aprobar este artículo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Yo, precisamente, en vista de lo que se está alegando, creo que, efectivamente, si se introduce el concepto de criterio favorable de la Junta de Portavoces me daría por satisfecho.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, no voy a insistir. Si hubiera una solución de acuerdo, probablemente nos sumaríamos a ella, pero creo que lo que es muy importante en la enmienda que ha presentado el señor Fraile, y que no creo que tenga que suscitar tanta oposición en esta Comisión, es que

estas facultades de desarrollo reglamentario si corresponden a los órganos institucionales de la Cámara, entonces está muy bien que haya pareceres y podía sumarse el parecer de la Comisión de Reglamento, el parecer de la Junta de Portavoces, es decir, pareceres técnicos y pareceres políticos.

Pero en cuanto hagamos a estos dictámenes vinculantes y se exija que sean los pareceres favorables, estamos trasladando a otros órganos —en este caso a órganos eminentemente políticos y de representación de los grupos, más que a órganos institucionales de la Cámara— esta competencia normativa.

Está muy bien que haya cuantos dictámenes preceptivos se quiera, pero en la medida en que hagamos al dictamen vinculante, como todos saben muy bien, estamos haciendo copartícipes de la decisión a órganos cuya finalidad no es el desarrollo reglamentario ni la normativa de las actividades de la Cámara.

Por eso creo que en la enmienda del señor Fraile había algo muy importante, que era distinguir claramente aquello que es una actividad normativa que corresponde a la representación institucional de la Cámara y la intervención preceptiva pero no vinculante de la Junta de Portavoces y, si se quiere, además de la Comisión de Reglamento y de cuantos órganos de asesoramiento se estime pertinente. Pero creo que es deformar el sentido de este precepto hacer copartícipes de la función normativa de la Presidencia y de la Mesa a órganos de representación de los grupos. Aun así, y dicho esto, no queremos crear un drama con este artículo 32, pero rogamos a la Presidencia, a la Mesa y a los señores comisionados que mediten sobre la incoherencia lógica que supone esta coparticipación de todos en todo.

Por supuesto, esto en algún momento puede parecer que es beneficioso para la Presidencia y para la Mesa, porque no asumen determinadas responsabilidades, pero, en último término, puede llegar a dificultar muchísimo el desarrollo reglamentario, que en momentos clave puede ser necesario, como el propio Presidente antes ha señalado.

En la propuesta de la Presidencia creo que había un elemento muy importante que flexibiliza la posibilidad de llegar a ese desarrollo, y en la propuesta del señor Fraile hay algo también muy importante, que es que en la flexibilización de ese desarrollo distingue muy claramente lo que son competencias de asesoramiento, dictámenes pre-

ceptivos que se puedan plantear, y en cambio evita que mediante el carácter vinculante de esos dictámenes lo que es competencia de la Presidencia y de la Mesa se diluya hasta hacerse tan flexible que resulte imposible su ejercicio.

El señor PRESIDENTE: A mí me parece, señor Herrero, que en lo que es facultad de dictar normas de desarrollo, que es complemento de la facultad reglamentaria, la flexibilidad está en la medida en que no se mantenga con rigidez que hay que modificar el Reglamento o hay que producir una adición al Reglamento, con toda la tramitación subsiguiente y, por tanto, en la atribución de competencias que verifica el propio Reglamento introduce, situando a determinados órganos en competencia para ejercerlo, un grado fuerte de flexibilidad.

Ahora, a mí, conceptualmente, así como, por ejemplo, en los temas de calificación, que son aplicación directa del Reglamento, el aspecto institucional ha sido defendido por la propia Presidencia, porque se trata de la aplicación, en lo que son normas de desarrollo el que se tenga presente, se valore, y no sólo se valore, sino que incluso no pueda la Presidencia hacer nada en contra de un parecer, que puede ser unánime en la Cámara, hecho visible en un órgano reducido de la Cámara, no le veo excesivos inconvenientes. Pensemos que la competencia originaria es competencia de la Cámara como tal en este punto concreto. Es decir, la competencia originaria de dictar normas reglamentarias es de la Cámara. Que la Cámara, al verificar una partición interna de competencia lo haga incorporando como voluntad decisiva, que no se impone, porque la voluntad de la Presidencia es voluntad que vale como la de la Junta de Portavoces, porque tienen que concurrir las dos voluntades para que la norma se dicte, a mí me parece que es razonable en este punto.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: No vamos a dramatizar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Yo, señor Presidente, transformaría esa enmienda en los mismos términos, poniendo que será precisa la aprobación de aquéllas por la Mesa y la Junta de Portavoces.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí. Es decir, como aquí se ha atribuido, la regla es que la competencia para dictar es del Presidente. Entonces, es con el parecer favorable de la Mesa y la Junta de Portavoces, que es la formulación que se había dado inicialmente, para respetar el principio de que la competencia principal es la del Presidente.

Entonces, diría, en los términos, más o menos, que ha dicho el señor Fraile: «Cuando sea preciso dictar normas de desarrollo reglamentario, será preciso el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces». ¿Les parece? *(Pausa.)*

Se aprueba el artículo 32, con las dos modificaciones que hemos hecho, una respecto de la ordenación de gastos, sustituida por ordenación de pagos y con facultad de delegación, y la otra en cuanto a dictar normas de desarrollo. ¿De acuerdo? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Artículo 33. Tiene la palabra el señor Herrero. Artículo 33

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: El leer el texto me suscita una duda que es puramente conceptual y, probablemente sin gran trascendencia, pero que valdría la pena mejorar el texto en el último inciso, cuando dice que los Vicepresidentes desempeñan, además, cualesquiera otras funciones que les encomiende el Presidente o la Mesa, porque el Presidente tiene atribuidas por la Constitución unas funciones que en caso de ausencia o incapacidad del Presidente deben ejercerla por su turno los Vicepresidentes de la Mesa.

Sería muy extraño que el Presidente, en un supuesto absolutamente hipotético, pero que siempre es conceptualmente comprensible, de pura desidia, decidiese encomendar a cualquier de los Vicepresidentes, primero, segundo, tercero o cuarto, el desempeño de la más importante función que le atribuye la Constitución. Sería una cosa extraña.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, con todo cariño hacia el portavoz de UCD no podemos aceptar esa pretensión, más de orden estético que otra cosa, porque el Vicepresidente —al menos es la interpretación auténtica que se dio en la Ponencia— asume todas y cada una de las funciones, papeles, roles, constitucionales o no, que desempeña normalmente el Presidente.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: ¡Pero si apoyamos eso!

El señor MARIN GONZALEZ: Si es la interpretación auténtica no es necesario introducir nuevos términos en el Reglamento, porque nos puede salir algo hartito decoroso, pero difícil de manejar en el futuro.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Hay dos supuestos, señor Presidente.

El señor Marín está refiriéndose probablemente al primer supuesto; nosotros no tenemos nada contra él, los Vicepresidentes por su orden sustituyen al Presidente, ejercen sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste. Estamos de acuerdo. En caso de incapacidad, ausencia o imposibilidad por su orden los Vicepresidentes le sustituyen a todos los efectos internos y externos, reglamentarios y constitucionales, pueden evacuar consultas y hacer el refrendo para nombramiento de Presidente del Gobierno que prevé la Constitución a cargo de Presidente de la Cámara.

Pero luego hay un segundo inciso que dice que los Vicepresidentes desempeñan, además, cualesquiera otras funciones que les encomiende el Presidente o la Mesa. Es decir, en el supuesto de que el Presidente está presente es perfectamente capaz. De la misma manera que puede delegar en un Vicepresidente competencias de régimen interior, como puede ser el control de la convocatoria de la Presidencia, o acompañamiento a los visitantes distinguidos que recorran la Cámara y eso es comprensible. Lo que no es comprensible es que el Presidente hipotéticamente delegue la facultad de evacuar consultas o hacer el refrendo. Me parece una cosa realmente extraña y que supondría una contradicción con una práctica reglamentariamente habilitada por la previsión de la Constitución. Que quede como interpretación auténtica que eso no se puede delegar.

El señor PRESIDENTE: Entiendo perfectamente que hay funciones no delegables; es obvio. Lo que pasa es que la fórmula de decir que no son delegadas las funciones constitucionales es una fórmula no precisa, porque hay muchas que lo son, por ejemplo, los Vicepresidentes ejercen en nombre del Presidente todos los poderes administrativos en el interior de sus respectivas sedes. Eso probablemente sí es delegable.

Quiero decir que con la referencia constitucional es evidente que el Presidente no puede delegar en un Vicepresidente el refrendo del nombra-

miento de Presidente del Gobierno. De manera que basta con que quede como interpretación; a mí me parece obvio.

¿Se aprueba el artículo 33? (*Asentimiento*.) Queda aprobado.

Artículo 34. ¿Alguna observación al artículo 34? (*Pausa*.) ¿Se aprueba el artículo 34? (*Asentimiento*.) Queda aprobado. Artículo 34

Artículo 35. Tiene la palabra el señor Fraile. Artículo 35

El señor FRAILE POUJADE: Una sugerencia a este artículo, de perfeccionamiento, que me hace nuestro compañero de Comisión y compañero de Mesa, señor Carrascal. Dice que se introduzca aquí la misma expresión que en el artículo 39, respecto del «asesoramiento del letrado secretario general o letrado que le sustituye». No está previsto en este artículo; está previsto en el 39, en la asistencia a la Junta de Portavoces, y puede ser que el secretario general no pueda asistir, como de hecho puede ocurrir y ocurre, y delegue en otro letrado de la Casa. Se propone la misma redacción que en el artículo 39: «Asesorado por el secretario general o letrado que le sustituya o en quien delegue?»

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna observación a este artículo 35?

Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Está perfecto, Presidente.

El señor FRAILE POUJADE: Lo que abunda no daña, y aunque el Reglamento debe ser breve yo creo que introducir «o letrado en quien delegue» mejora el contenido del artículo. Es la misma redacción del 39, que ruego a los compañeros de Comisión que lo observen.

El señor SOLE TURA: Yo entiendo que el artículo está bien. Entiendo que lo que se establece es un precepto general de que el Secretario General asesora siempre a la Mesa y redacta el acta de las sesiones, independientemente de que el letrado que esté en quel momento en la reunión sea él o no lo sea. Pero el responsable del acta, ¿quién es? El responsable del acta es el Secretario General, y, en consecuencia, si la responsabilidad es suya, quiere decirse que es él quien redacta, en general, el acta como tal.

En consecuencia, yo creo que independiente-

mente de que asista o no asista personalmente, de que esté o no imposibilitado de asistir a una determinada reunión, en definitiva la tarea que aquí se encomienda al letrado Secretario General es una tarea que siempre es suya. Por tanto, el artículo está bien como está.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, me parece que el artículo está correcto, dice lo que tiene que decir y nada más. Por otra parte, la fórmula que ofrece el Grupo UCD no me parece correcta. Que el secretario general pueda delegar en otro letrado me parece absolutamente incorrecto. Creo que hay que aceptar el texto tal y como viene.

El señor FRAILE POUJADE: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Luego veremos lo de la delegación, pero realmente eso de que el Secretario General pueda mandar al letrado que sea, quizá no resulte acertado, pero habrá unos mecanismos de sustitución, los que sean; si no puede estar el Secretario General estará el Secretario General adjunto, si lo hay, o el letrado jefe de Secretaría, que tendrá asumida la sustitución. Realmente la fórmula de que el letrado Secretario General pueda libremente enviar el letrado que quiera a la Mesa, a mí tampoco me parece que sea excesivamente correcto.

Bien. ¿Se aprueba el artículo 35 en sus términos? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 36 Artículo 36. Tiene la palabra el señor Ruiz-Navarro.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: No es bueno, normalmente, nombrar la sogá en casa del ahorcado, pero yo voy a plantear un problema respecto del artículo 36, pues tengo una sincera duda.

Si un Secretario o un Vicepresidente, que han sido elegidos evidentemente con carácter personal, pero representando a un partido o a un grupo parlamentario, se da de baja en ese partido o cesa en ese grupo parlamentario, ¿esto debe provocar o no debe provocar una nueva elección? Soy consciente de que, de una manera normal, aquel secretario o aquel vicepresidente que haya sido nombrado por un grupo parlamentario, al cesar de militar en el partido, presentará la dimisión y, entonces, se cubrirá esa vacante por el turno normal de la dimensión, pero ¿y si no presenta la dimisión, qué sucede?

Quiero plantear este problema, creo que es el momento, ante la Comisión.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, en este turno de dudas, al parecer, de los miembros comisionados, me parece que no podemos pretender hacer de este Reglamento una auténtica enciclopedia, porque tendríamos que prever todos los supuestos y tendríamos un Reglamento de 500, 600 ó 1.000 artículos.

Este es un problema que hay que reservar a los usos parlamentarios de esta Cámara y, en su caso, a la propia dignidad de los parlamentarios. Yo creo que ese supuesto, si se da, se resolverá probablemente por la dimisión del propio diputado y, si no dimite, habrá otros canales para, en su caso, hacerle dimitir, pero yo creo que eso hay que dejarlo a los usos parlamentarios y no hay que reglamentarlo.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? (*Pausa.*) ¿Están conformes con el artículo 36? (*Pausa.*)

Creo que el segundo párrafo debería decir: «Se procederá a nueva elección de los miembros de la Mesa...», puesto que la terminología que se utiliza en todo lo demás es «elección de los miembros de la Mesa».

¿Se aprueba el artículo 36? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 37. ¿Alguna observación al artículo 37, distinta de la que ya ha quedado prejuzgada en votación anterior? (*Pausa.*) Artículo 37

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: En la medida en que quedó prejuzgada y discutida, simplemente, la mantenemos para que siga en el Pleno el destino de la otra.

El señor PRESIDENTE: ¿No hay observaciones? (*Pausa.*)

Yo creo que hay una de redacción, es la expresión: «Resultará elegido el que tenga un número de votos igual al de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara». «Igual a» parece que hace referencia a un número. Normalmente será el que obtenga 176 en nuestra situación. ¿no? Creo que estaría mejor si dijera: «Resultará elegido el que obtenga el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara». Quitar el «igual a» que parece que es referencia a un número.

El señor SOLE TURA: A mí, señor Presidente, me molesta la redacción porque creo que no está bien formulada, pero entiendo que el número es el número. Quiere decirse que si existe una mayoría absoluta, esta mayoría absoluta es la misma, dada la composición de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Pero es que mayoría absoluta son 250 y eso no es «igual a», es igual a un número.

A mí me parece que quedaría mejor redactado si se dice «... el que obtenga el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara» y se quita el «igual a». ¿Les parece? (*Asentimiento.*)

¿Se aprueba el artículo 37 con esa leve corrección? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 38 ¿No hay observaciones al artículo 38? (*Pausa.*) Queda aprobado.

Artículo 39 ¿Alguna observación al artículo 39? (*Pausa.*) ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Aquí había la expresión «o letrado en quien delegue.» Probablemente, si se mantiene, debería decir «o letrado que le sustituya». Es que me parece mejor el mecanismo de la referencia a sustitución que a delegación.

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Yo mantendría la misma redacción del artículo 36, es decir, «el Secretario General...» y luego se procederá a la sustitución o delegación.

El señor PRESIDENTE: ¿Les parece que mantengamos la formulación en los mismos términos «y el Secretario General...» y luego haya sus mecanismos de sustitución? (*Pausa.*)

El último párrafo relativo a las decisiones de la Junta de Portavoces, probablemente debe ser un apartado separado; es decir, es una formulación sustantiva que no tiene que ver con las presencias.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El último párrafo sería el 4, el relativo al voto ponderado.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, para intentar en el artículo 40 algo que no conseguí en Ponencia, a ver...

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar por cerrado el artículo 39 primero.

Queda aprobado el artículo 39, en los términos que hemos dicho.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: El artículo 40 Artículo 40 me parece que está desequilibrado, ya que dentro de las importantes funciones que tiene la Junta de Portavoces, al final figura en el párrafo 5.º «Atribuir los escaños en el salón de sesiones a los diferentes grupos parlamentarios». Parece que para la Junta de Portavoces es una actividad como poco gloriosa y entonces estaríamos por la supresión de este párrafo 5.º. Realmente, atribuir los escaños es una cosa mecánica que puede hacer perfectamente la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Apoyamos con el mayor entusiasmo la propuesta del digno portavoz del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Simplemente, para sugerir que en el apartado 2.º de este artículo, esta referencia a programar las ideas generales, debe ser «las líneas».

El señor PRESIDENTE: Entiendo que son «las líneas», yo ya había corregido eso.

En el apartado 2.º, dentro de esa misma línea, que yo creo que es de mejora, habría que quitar «al iniciarse el período de sesiones», porque se puede hacer al inicio, se puede hacer al final del período de sesiones anterior, o cuando sea. Programar las líneas generales de actuación de la Cámara y de las Comisiones para cada período de sesiones. En el momento en que se hace ya se verá, porque, incluso, sería preferible que al finalizar cada período de sesiones estuviera programado el siguiente, si es posible hacerlo. Decir «al iniciarse» es excesivamente rígido.

Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Incluso, en esta misma línea, ya entonces en el apartado 3.º, al

decir «Coordinar las actividades de las Comisiones», el cumplimiento de los plazos ya es vigilancia de las normas reglamentarias. Por tanto, sobra quizá esta referencia. Es evidente que corresponde de la vigilancia del cumplimiento sin necesidad, quizá de que se especifique.

El señor PRESIDENTE: ¿Cómo diría?

El señor ROCA JUNYENT: «Coordinar las actividades de las Comisiones».

De todas formas, la retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Creo que debe mantenerse tal como está.

El señor PRESIDENTE: En el apartado 4.º se ha introducido lo de «proponer a la Mesa», supongo que debe ser porque se han visto aumentadas las facultades de la Mesa para la delegación. ¿Es así? ¿Qué se propone la Mesa? La tesis inicial que sosteníamos sobre la Constitución es que como la Constitución introduce con respecto al Reglamento actual el concepto «delegación», quien decide es el Pleno. Podemos hacer un reparto de competencias internas después y decir que sea otro órgano.

Esto de proponer a la Mesa, ¿qué quiere decir? Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Supongo que lo que se quiere decir, pero estoy de acuerdo con la observación del señor Presidente, es que, en definitiva, la Junta de Portavoces autoriza a la Mesa para que ésta presente al Pleno, pero yo creo que está mal redactado. Debería esperarse a la regulación definitiva.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: No sé si me lo sé bien, pero me hace el efecto de que ese precepto debe proceder de una fase de redacción del Reglamento en la que no hubiera una competencia plena de las comisiones en virtud del propio Reglamento, porque, claro, si después se va a atribuir a las comisiones una competencia plena, yo lo que no sé es lo que propone aquí la Mesa.

El señor PRESIDENTE: Por eso he dicho que esto tiene que estar en conexión con la forma en que se hay regulado la delegación.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: La delegación parece que es «ope legis».

El señor PRESIDENTE: ¿Les parece que este apartado lo remitamos en su formulación al momento en que veamos las delegaciones de competencia legislativa para que quede coordinado? (*Asentimiento.*)

Con las modificaciones que han sido expuestas, incluida la eliminación del apartado 5.º entiendo, queda aprobado el artículo 40 y pendiente de formulación definitiva su apartado 4.º.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Una reflexión acerca de la delegación, porque si en principio es la delegación permanente, este punto 4.º no va a tener mucho sentido.

El señor PRESIDENTE: Pero como lo vamos a ver en el momento en que tengamos fijo el mecanismo de la delegación, veremos qué efecto tiene en las facultades de la Junta de Portavoces. Creo que es una buena fórmula dejarlo remitido a un momento posterior.

El punto 1.º, que dice: «Establecer el calendario mensual de los temas principales de cada sesión...» se refiere a sesión plenaria. ¿Les parece que pongamos plenaria? (*Asentimiento.*)

Queda aprobado, en los términos que hemos dicho, el artículo 40 con ese punto pendiente.

¿Alguna observación al artículo 41? (*Pausa.*)

Artículo 41

Tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: Señor Presidente, tengo aquí una enmienda que se refiere a introducir un elemento objetivo en el número de representantes en cada Comisión por cada grupo parlamentario. Yo no sé si el ideal es un miembro por cada 10, o es por cada 15, o es por cada 20. Yo no tengo especial manía por los números, pero sí creo que ese elemento objetivo habría de introducirse.

Esta enmienda viene un poco aconsejada por la práctica. En este momento un grupo parlamentario, que no nos hace hoy el honor de estar aquí presente, con cinco diputados tenía un miembro en cada Comisión, mientras que el Grupo Parla-

mentario Mixto, con casi el triple de diputados, tenía también un solo miembro en cada Comisión. Nos parecía que eso, indudablemente, era un trato discriminatorio y peyorativo para un grupo más numeroso al que, en cambio, no se reconocía esa posibilidad.

Esta es un poco la filosofía que inspira esta enmienda. Yo sé que es difícil y que es un poco complicado introducir en un Reglamento el número porque, inevitablemente, eso lleva a formulaciones matemáticas a veces poco prácticas, pero algún elemento objetivo, insisto, haría falta introducir, a mi juicio, en el Reglamento para evitar injusticias o desigualdades irritantes.

Yo decía: «En todo caso, los grupos parlamentarios tendrán derecho a nombrar un miembro en cada Comisión por cada diez diputados o fracción de diez». Pero insisto en que el número de diez no es un número para mí importante, sino el buscar un número objetivo que dé esa posibilidad.

El señor PRESIDENTE: A mí, señor Bandrés, me parece que en un Reglamento, que, naturalmente, nace con unas perspectivas de proyección futura —por lo menos en la intención de los redactores— y referible a muy diversas composiciones teóricamente posibles de la Cámara, el establecer un número en ese Reglamento introduce una rigidez fuerte.

El señor BANDRES MOLET: Esa observación es absolutamente cierta y yo ya la tengo en cuenta. Lo que pasa es que la práctica actual nos ha llevado —he presentado un caso muy concreto— a una irritante desigualdad: un grupo parlamentario con el triple de diputados que otro se encontraba igualmente representado en cada Comisión. Esto, además, conectado al Grupo Mixto, donde las diferentes tendencias allí representadas desean estar presentes en las Comisiones, se encuentran con una cierta dificultad.

Este precepto tal como está, si no me equivoco, está más o menos en el actual Reglamento. Es decir, una llamada a la proporcionalidad existe; sin embargo, eso nos llevaba en la práctica a situaciones, a mi juicio, injustas. Insisto en que tener 14 diputados y tener un representante, y tener cinco diputados y tener un solo representante, parece que choca con una elemental equidad.

El señor PRESIDENTE: El problema se planteó y tuvo que ser considerado en el momento en

que se bajó a cinco el número de miembros necesarios para el grupo parlamentario.

Es evidente que si hay que operar con el pie forzado de la hipótesis de un grupo de cinco, entonces la aplicación de la proporcionalidad en el sentido estricto nos lleva a unas comisiones tremendas; en teoría, la proporcionalidad nos llevaría a unas comisiones de 70 miembros si el módulo de referencia es cinco. Entonces, lo que se hizo fue, sobre la aplicación del principio de proporcionalidad, adoptar por acuerdo unánime el número existente en la actualidad; se verificó una distribución; se vieron a efectos de votaciones, todos los supuestos posibles, y las eventuales, diríamos desviaciones de la proporcionalidad que se puedan producir están corregidas por el mecanismo ese de ponderación en caso de empate. De manera que con la ponderación en caso de empate, con la composición actual, nunca se debe producir un efecto distorsionante con respecto a la composición del Pleno. Así que la proporcionalidad diríamos que es una línea de tendencia, pero no puede ser matemática, porque la proporcionalidad matemática nos llevaría a tener que valorar el módulo inferior de todos como la piedra de referencia.

El señor BANDRES MOLET: Lo que ocurre es que con la aprobación ahora del artículo 24 tendríamos que ese módulo sería quince, que ya no era un módulo tan distorsionante como el de cinco, porque quince nos daría unas comisiones realmente razonables.

El señor PRESIDENTE: Tal como se aprobó son quince o cinco.

El señor BANDRES MOLET: Se entiende quince o fracción de quince.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, yo no tenía prácticamente nada que decir, porque comparto la preocupación del señor Bandrés y creo que son muy razonables las preocupaciones que él manifiesta, pero creo que no son problemas que resuelva el Reglamento. Esto habrá que resolverlo en cada legislatura y en cada caso, porque tal rigidez nos llevaría posiblemente a soluciones totalmente irracionales en la prácti-

ca. Por tanto, apoyo la posición del señor Presidente y, si bien entiendo que las preocupaciones del señor Bandrés son razonables y estimables, creo que no podemos resolver en el presente Reglamento estas preocupaciones y que más vale dejar el texto tal como está.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile Poujade.

El señor FRAILE POUJADE: Efectivamente, de acuerdo con lo manifestado por el señor Carro, la preocupación puede ser de todos los grupos parlamentarios de la Cámara, porque también es una preocupación de los grupos más numerosos de la Cámara, como es natural, que igualmente pueden estar preocupados de su representación en cada una de las comisiones.

Yo considero que la frase final del número 1 del artículo 41 nos garantiza a todos la objetividad al hablar de «y en proporción a la importancia numérica de aquéllos en la Cámara». Después se articulará la importancia numérica, pero ya hay un criterio objetivo que nos puede tranquilizar a todos. Claro que la tranquilidad puede ser de grupos grandes, medianos o pequeños, porque todos queremos estar en las Comisiones con arreglo a la importancia que tenemos en la Cámara.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien más quiere pronunciarse sobre este tema? *(Pausa.)* Sometemos a votación la enmienda del señor Bandrés.

¿Quiénes están a favor de ella? *(Pausa.)*

¿Quiénes están en contra? *(Pausa.)*

¿Quiénes se abstienen? *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda.

¿Se aprueba el artículo 41 en los términos que figuran en el informe? *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo 41.

Artículo 42 Pasamos al artículo 42. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, la enmienda 131 de nuestro grupo plantea un problema que yo sé que no es fácil de resolver y ni siquiera estoy seguro de que el mecanismo que nosotros proponemos sea el más adecuado para resolverlo, pero, en cambio, sí plantea un problema de fondo que es importante. Me refiero a la distribución de las presidencias de las comisiones.

Aquí caben, en general, dos principios: o se acepta el principio, que de hecho está rigiendo

hoy, en virtud del cual las presidencias de las comisiones se distribuyen en función de la mayoría general del Congreso, o las presidencias de las comisiones se distribuyen también en función de un intento de representación proporcional de los grupos.

Nosotros, como ya lo defendimos en la primera legislatura, donde se impuso este criterio, seguimos manteniendo que lo conveniente es que las presidencias de las comisiones se distribuyan en función de una cierta representación proporcional, y si fuese de una total representación proporcional de los grupos, todavía mejor. ¿Por qué? Porque las presidencias de las comisiones deben reflejar también la pluralidad misma de la Cámara y de este modo contribuir, no solo a una mejor representatividad, sino, creo yo, a una mayor eficacia. Porque actualmente, ¿qué nos puede ocurrir? Que incluso la misma facilidad de movimientos de las comisiones en cuanto a cumplimiento de plazos, en cuanto a posibilidad de reunión, etcétera, esté muy condicionada por una determinada opción política. En un momento dado, al grupo mayoritario le puede interesar bloquear el funcionamiento de determinadas comisiones, si lo puede hacer, mientras que si las presidencias de las comisiones están más repartidas esto es, prácticamente inviable, y de este modo existe, incluso, una mayor capacidad de control.

Por consiguiente, tanto a efectos operativos de funcionamiento de la Cámara como a efectos de representación, creo que es conveniente que las presidencias de las comisiones estén repartidas de modo proporcional. Este es el sentido de nuestra enmienda. Si en principio se aceptase, cabría discutir si el mecanismo que se propone —que sea la Mesa la que haga la distribución proporcional o la Junta de Portavoces— es el más adecuado a efectos operativos. En todo caso, lo importante es el principio y, en ese sentido, mantengo la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Nosotros nos oponemos a la enmienda, señor Presidente, porque nos oponemos al principio.

Efectivamente, el señor Solé nos ha señalado que hay dos principios para actuar: el que está establecido actualmente y el que él propone. Los dos serán perfectamente legítimos para defender.

Nosotros defendemos el criterio de mayoría, de la proporcionalidad absoluta en las votaciones. Cualquier órgano de la Cámara se elige por votación de los miembros que lo compongan, tanto las comisiones como el Pleno, y como se ha señalado para los miembros de la Mesa.

Creo, con todos mis respetos para el señor Solé, que hablar de inspiración de opción política por una presidencia de un determinado grupo parlamentario no es descubrir nada que no ocurriera con presidencias compartidas por este otro sistema, por este otro principio que él propone. Todos los presidentes estarían entonces inspirados por su respectiva acción política, con lo cual tampoco se solucionaría ningún problema institucional. Creo que los mecanismos de control institucional de la Cámara son los que deben cuidar de que las comisiones tengan sus actuaciones cuando las deben tener y la Junta de Portavoces —acabamos de reconocerla—, la vigilancia y coordinación de las actuaciones de las comisiones.

Por tanto, creemos que el criterio proporcional puro es el que debe predominar para la elección de los presidentes y Mesas, porque lo que debe ser efectivamente proporcional al número de diputados de cada grupo parlamentario es la propia comisión; pero la propia comisión es la que elige su órgano de gobierno, que es la Mesa, el presidente, los vicepresidentes y los secretarios. Al elegirlo la propia comisión, ello dará lugar a una serie de resultados que en unos casos satisfarán a un grupo parlamentario y en otros no; depende de la importancia de los pactos, de lo que funcione en la vida política parlamentaria, que es lo que viene ocurriendo normalmente, como ocurrirá con los órganos rectores de la Cámara, es decir, Presidencia y Mesa.

Por tanto, nosotros mantenemos el principio actual de elección de los miembros de la Mesa de cada comisión en la propia Comisión y nos oponemos a la enmienda del señor Solé.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguién más desea intervenir? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, creo que la cuestión de principio está perfectamente clara.

Efectivamente, se trata de dos concepciones. Creo que la mía es más respetuosa con el pluralismo mismo de la Cámara y con la necesidad de

que exista una representación proporcional adecuada en sus instancias fundamentales. Además, considero que de esta manera aumentarían mecanismos de funcionamiento interno que impedirían —de eso estoy absolutmanete convencido— que se produjeran anomalías como las que se han producido últimamente. A pesar de las incitaciones constantes de los órganos responsables, concretamente de la Presidencia y la Mesa, se han producido situaciones en que ha habido comisiones que han estado seis meses sin reunirse, cosa que nos parece totalmente anómala para el funcionamiento real de la Cámara.

Creo que una forma de impedir eso sería que hubiese una distribución proporcional que aumentase las posibilidades de control mutuo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile y terminamos ya el debate de este punto.

El señor FRAILE POUJADE: Creo que debo rechazar y rechazo que el buen o mal funcionamiento de una comisión se solucione por el principio que quiere aplicar el señor Solé y no por el otro principio. Creo que son completamente distintos. Dependerá de la voluntad del presidente, de la Mesa y de los portavoces de las comisiones, de la misma Mesa del Congreso y de la Junta de Portavoces. Por un sistema de elección o por otro no se garantiza que vayan a funcionar mejor las Comisiones. Creo que esto es completamente rechazable. Podrá haber comisiones que hayan estado seis meses sin reunirse y otras que se han reunido mucho. Eso depende de otras características completamente diferentes al principio de elección de los miembros de la Mesa de cada comisión.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al artículo 42.

¿Votos a favor? *(Pausa.)*

¿Votos en contra? *(Pausa.)*

¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda con tres votos a favor de la misma y los demás en contra.

¿Se aprueba el artículo 42 en sus términos? *(Pausa.)* Queda aprobado con la abstención de los tres que han votado a favor de la enmienda sometida a decisión de la comisión con anterioridad.

Artículo 43 Pasamos al artículo 43. ¿Alguna observación? (Pausa.) ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Aunque se haya aprobado el artículo 43, es una simple duda que se me plantea. «El Presidente del Congreso podrá convocar y presidir cualquier comisión, aunque sólo tendrá voto en aquéllas de que forma parte». El plural aquí está justificado porque probablemente el que preside... Es una confusión mía, retiro lo dicho.

El señor PRESIDENTE: Es decir, en la práctica, reglamentariamente, sólo forma parte de la de Reglamento y de la Diputación Permanente, aun cuando tiene otro planteamiento. Ahora, en teoría, puede formar parte de más comisiones.

Artículo 44 Pasamos al artículo 44. Tiene la palabra el señor Muñoz.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Señor Presidente, señorías, tengo presentada una enmienda, la número 349, a dicho artículo. En este artículo hay dos párrafos y mi enmienda trata conjuntamente, en su primera parte, el párrafo número 1 y el párrafo número 2. La trastienda de mi enmienda en el párrafo número 1 es el considerar que la Mesa del Congreso es la que encomienda única y exclusivamente a las comisiones los trabajos de las mismas.

Mi enmienda va un poco encaminada a que sea la comisión la que también sugiera, en una serie de temas, que pueda discutirlos en su seno, naturalmente de acuerdo con la Mesa; pero yo creo que se le hurta de una u otra forma a la comisión esa posibilidad de sugerir una serie de temas a la Mesa, y pienso que es bueno y recomendable que todas aquellas materias que quiera tratar, propias de su competencia, lo pueda hacer, naturalmente, repito, previo el acuerdo con la Mesa. Por tanto, yo creo que esa enmienda debería introducirse en el párrafo número 1 del artículo 44.

Contrariamente, señor Presidente, la comisión, es decir, la Mesa, ejerce o podría ejercer en su caso, no una tiranía —no me gusta usar la palabra «tiranía»—, pero sí una especie de obstrucción en muchos temas que una comisión, que vive sus propios problemas, pudiera querer discutir en un momento determinado.

Creo que hay que facilitar el cauce para que

cada comisión sugiera y pueda hacerlo, previa consulta, más que acuerdo, con la Mesa. Esa es la primera enmienda que presento al párrafo número 1 del artículo 44. La filosofía de mi segunda enmienda al párrafo 2, señor Presidente, es en el caso —podía citar varios ejemplos y lo voy a hacer— de que el fondo de una materia es propio de una Comisión determinada, pero esa materia roza con otros temas propios de otras comisiones. Por ejemplo, independientemente de que en el momento que estudiemos el artículo que enumera todas las comisiones, el 46, al hablar, por ejemplo, de la política de empleo, lógicamente la Comisión de Economía tendrá algo que decir, porque hemos visto en este mismo Congreso que se han tratado temas, a lo mejor en defensa, sobre los que Exteriores tenía algo que decir. Lógicamente, hay un sistema parlamentario para que una comisión pueda, en materias que no son de su propia y entera competencia, informar e incluso de una u otra forma, presentar enmiendas, lo que como tal comisión sería más complicado; pero digamos presentar un informe sobre la materia. En ese momento yo creo que es la Mesa, a petición de la comisión o a petición de la misma Mesa, la que debe pedir el informe sobre la materia. Por ejemplo, a mí me parecería que hablar de política de empleo sin oír a la Comisión de Economía es un poco absurdo; no digo en algunos temas internacionales, pero en éstos, con Defensa y Exteriores podría ocurrir lo mismo. Por tanto, ese informe de una comisión a otra, de una u otra forma, debe dejarse previsto en el Reglamento, y no soy nada reglamentista, señor Presidente, pero ya puestos a reglamentar en otros artículos, me parece que este caso es un caso que hay que prever.

Es decir, repito, mi enmienda es doble: primero, una mayor actuación e iniciativa de las comisiones; segundo, el caso de que una comisión tenga que abordar materias que la Mesa haya distribuido a otras comisiones y que, de una u otra forma, ella deba tratarlas.

Esas son las dos proposiciones que hago con relación al primer párrafo del artículo 44.

El señor PRESIDENTE: ¿Observaciones? (Pausa.)

La fórmula del apartado 1 que propone el señor Muñoz, aun cuando él la ha matizado diciendo que es una sugerencia, la verdad es que en los términos en que está redactada dice que la Comisión trate los asuntos que quiera, además de los

COMISIO

que le encomiende la Mesa del Congreso: «... todas aquellas materias que quieran tratar siempre que estén en el cuadro de sus actividades».

A mí me parece, señor Muñoz, que el tema de que una comisión, como además se está produciendo, proponga a la Mesa tratar un determinado asunto está perfectamente incluido en el párrafo 1. El párrafo 1 no dice de quién es la iniciativa, dice «proyectos, proposiciones o asuntos que les encomiende, de acuerdo con su competencia, la Mesa del Congreso». Es decir, si es una comisión, como ha ocurrido en algún momento, la que solicita la tramitación, es la comisión. La Mesa se pronuncia a iniciativa, no del Gobierno, como en los proyectos de ley, no de un grupo parlamentario, como en las proposiciones de ley, sino a iniciativa de la propia comisión.

Ahora bien, el tema de los órdenes del día ya lo hemos flexibilizado, pero tiene que tener un planteamiento suficientemente ordenado. A mí me parece que con la redacción actual cabe perfectamente la iniciativa de la comisión, como hay iniciativa de un grupo parlamentario que lo solicita y entonces remitimos el asunto a la comisión para que ésta se pronuncie. A veces hay una iniciativa de un grupo para que en comisión se trate un determinado asunto, señor Muñoz.

El señor MUÑOZ PEIRATS: El señor Presidente podría tener razón, pero en el artículo 45 se especifica que «las comisiones, por conducto del Presidente del Congreso, podrán» (y se especifica lo que podrán las comisiones), y es cuando me entra la gran duda, es decir, si está reglamentado lo que podrán hacer las comisiones.

El señor PRESIDENTE: Si me permite, le diré que el artículo 45 está referido a cosas de trascendencia externa a la Cámara. Está claro en su contexto y formulación literal que es de trascendencia externa a la Cámara. Es decir, qué pueden hacer las comisiones cara al exterior y pueden hacer esto por conducto del Presidente.

El señor MUÑOZ PEIRATS: De todas formas, si el señor Presidente me lo permite, leo el artículo 44, párrafo 1, que dice: «Las comisiones conocerán de los proyectos, proposiciones o asuntos que les encomiende, de acuerdo con su respectiva competencia, la Mesa del Congreso». Literalmente entiendo que la iniciativa, tal como está aquí —si el señor Presidente dice lo contrario yo

me someto gustosamente, pero tal como la entiendo en la letra es la Mesa del Congreso la que encomienda— se le hurta, de una u otra forma a la comisión, pero si los señores comisionados dicen que está claro...

El señor PRESIDENTE: El tema de la iniciativa no está, en absoluto, tocado aquí. Es decir, se trata de los proyectos, los que vengan, como iniciativa del Gobierno; proposiciones, las que vengan; otros asuntos, cualquiera que sea la iniciativa respecto de estos asuntos. A mí me parece que este artículo, funcionalmente, en el conjunto del Reglamento, lo que quiere decir es que los temas que trata una comisión lo han sido en virtud de un acuerdo de la Mesa y deja al margen cómo se produce la iniciativa para tratar ese asunto, me parece.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Si no hay oposición o alguna aclaración más, creo que de todas formas se hurta una cierta iniciativa a la comisión, pero estoy dispuesto, señor Presidente, a no hacer demasiado largo el debate, con tal de que en el comportamiento futuro eso sea así. Sin embargo, creo que la Mesa del Congreso aquí tiene un excesivo poder sobre la comisión. Ahora bien, si el resto de los señores comisionados están de acuerdo, retiraría mi propuesta.

No obstante, insisto en la segunda parte, que es más complicada. ¿Qué sucede cuando una materia es objeto fundamentalmente de una comisión y las demás se encuentran muy cercanas a dicha materia o incluso, de una forma u otra, por llamarlo así, el tema es de su propia competencia? Pregunto a la Presidencia qué sucede en este caso.

El señor PRESIDENTE: Ahí suceden tres cosas de las que hay previsión y que hemos aplicado: la posibilidad de una comisión mixta, la posibilidad de sesiones conjuntas de comisiones, previstas una y otra en el artículo 53, y la posibilidad, efectivamente, del informe de una comisión, previo al dictamen de la comisión que tiene la competencia principal. El tema del informe no está y debería estar; de hecho, se está haciendo; por ejemplo, se ha hecho en el convenio de «Umedales» —me parece que se llama así—, en el que una comisión ha pedido el informe de otra; eso se ha hecho. Creo que la posibilidad de que el dictamen de una comisión se someta a previo informe de otra es una tercera posibilidad, junto a

la comisión mixta y a la sesión conjunta de comisiones.

De manera que son tres posibilidades de resolver los problemas que plantea el señor Muñoz. A mí me parece que la previsión de que una comisión pueda emitir informe previo al dictamen de otra debe incorporarse al Reglamento. No sé si, por sistemática, el artículo 53 es el lugar donde debería incluirse, junto a las posibilidades de la comisión mixta y de las sesiones conjuntas de comisiones. De manera que a mí me parece correcta esa observación.

¿Están de acuerdo? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Únicamente quería decir —aunque sobra mi intervención después de la del señor Presidente— que, efectivamente el señor Muñoz Peirats plantea unas sugerencias de funcionamiento muy interesantes, pero creemos que, con la flexibilidad que recoge el Reglamento, hay lugar a que todas estas propuestas se puedan realizar. Quizá es una aportación a la propia Mesa del Congreso, que creo que es de agradecer, y pienso que, sin modificarse los artículos en este momento, puede darse perfectamente articulación a las ideas, que yo creo que son muy interesantes y positivas, que nos ha brindado el señor Muñoz Peirats.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún tema más en relación con el artículo 44? *(Pausa.)*

El artículo 44 se aprueba, pues, en sus términos, y dejamos para el artículo 53 la incorporación de la posibilidad de que una comisión informe previamente al dictamen de otra. ¿De acuerdo, señor Muñoz Peirats?

El señor MUÑOZ PEIRATS: De acuerdo.

Artículo 45 El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 45. ¿Alguna observación? *(Pausa.)*
Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, nosotros creemos que, por pura coherencia, debería establecerse cierta concordancia entre el párrafo primero de este artículo y lo que hemos previsto en el párrafo segundo del artículo 6.º. Cuando se trata de recabar información, nosotros creemos que sería muy conveniente señalar «en los términos del artículo

6.2» o «de acuerdo con los términos del artículo 6.2». Es decir, recabar la información y la documentación que precisen del Gobierno y la Administración pública «de acuerdo» o «en los mismos términos previstos en el artículo 6.2». Porque, como dijimos en el artículo 6.2, puede haber situaciones o circunstancias que impiden o justifican que no se facilite determinada información, sea por el carácter reservado legalmente de esta información, sea porque determinada información, si ha de cumplir su función, no puede comunicarse en determinadas circunstancias.

El señor PRESIDENTE: ¿Introducimos una modificación en el artículo 6.º?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Sí, señor Presidente. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna observación a este tema?

El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, el carácter de comisión como órgano de la Cámara ¿se podría asimilar al carácter de diputado como tal? Yo pongo en duda la concordancia a este nivel. Creo que una cosa a un diputado y otra muy diferente la Comisión actuando como órgano colegiado o representativo de la Cámara, que en un momento puede desempeñar una serie de funciones muy diferentes. Yo plantearía este tema.

En todo caso, sí le rogaría, señor Presidente, que tuviera a bien manifestarnos cómo queda exactamente el artículo 6.2.

El señor PRESIDENTE: El artículo 6.2 quedó así: «Para el mejor cumplimiento de sus funciones parlamentarias, los diputados, previo conocimiento del respectivo grupo parlamentario, tendrán la facultad de recabar de las Administraciones públicas los datos, informes o documentos que obren en poder de éstas; la solicitud se dirigirá en todo caso por conducto de la Presidencia del Congreso y la Administración requerida deberá facilitar la que fuese objeto de la petición o manifestar, en un plazo no superior a 30 días, al Presidente del Congreso, para su más conveniente traslado al solicitante, las razones fundadas en derecho que lo impiden». Es decir, el debate fue sobre el tema de razones fundadas en derecho.

¿Recuerdan ustedes el debate? *(Pausa.)* El señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con lo que dice el señor Marín en cuanto a que puede haber un matiz diferencial muy importante entre la petición de un diputado singular y la petición de una comisión, aunque creo que también el diputado singular es un órgano de la Cámara en cuanto tal diputado. Pero, en fin, sin duda hay un matiz diferencial muy importante.

Ahora, de lo que no cabe duda en ningún caso es de que hay materias que no pueden comunicarse ni a la Cámara. Pongamos el caso ajeno a la práctica o a la política española para que nadie pueda sentirse aludido. En el acto de toma de posesión del Jefe del Estado francés, el Jefe de Estado saliente le da en un sobre cerrado la clave de la defensa atómica francesa. Sería absolutamente absurdo que una comisión, la Comisión de Defensa de la Asamblea Nacional, solicitase que se le comunicase la clave de la defensa atómica. Es decir, hay materias que no pueden comunicarse a la Cámara aunque ésta las pidiera; tendría que haber una gran crisis política, que se disolvieran las Cámaras y se plantease ante el electorado la cuestión, pero hay materias que no se pueden comunicar. Y, sin llegar a casos tan extremos como ese que afecta a la defensa militar suprema, lo cierto es que algunas cuestiones de índole económica, como el ejemplo que poníamos el otro día de los estudios previos a la devaluación monetaria o al orden público, etcétera, no pueden comunicarse, ni siquiera a una comisión, y todos sabemos que es muy corriente en la práctica parlamentaria que el Gobierno diga: «No tengo respuesta a esta cuestión. ¿Por qué? Porque respondo parlamentariamente ante la Cámara, y ésta, en último término, lo que puede hacer es negarme la confianza y echarme de mi función de gobierno, pero mientras me mantenga en mi función de gobierno, en uso de esa responsabilidad, digo que no puedo comunicar esos temas». Eso pasa en todos los Parlamentos.

Yo creo que aquí habría que prever, con la remisión al artículo 6.2 o con otra fórmula, la posibilidad de que en ciertas materias el Gobierno diga que no está preparado, que no está en condiciones o que no está dispuesto a comunicarlas.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo creo que la última parte del razonamiento del señor Herrero da solución al problema. Es decir, si una comisión solicita la información o la documentación que precise del Gobierno o de las Administraciones públicas y el Gobierno dice: «No estoy dispuesto a darlo», el mecanismo es exactamente el mismo que ha dicho el señor Herrero y, en consecuencia, no es necesario incluir ninguno más.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: El planteamiento nuestro es el siguiente. Nosotros entendemos que una comisión, trabajando como tal comisión, tiene siempre derecho a pedir y a solicitar; otra cosa distinta es que el Gobierno se avenga o no a contestar a ese requerimiento. El hecho de pedir o tener derecho a solicitar no significa que exista ninguna disposición jurídica que obligue al Gobierno a dar esa respuesta que se solicita. Al límite del planteamiento, acepto lo que dice el señor Herrero; cuando se trata de circunstancias de seguridad nacional o defensa podría aceptar ese tipo de cosas. Además, cuando hablaba el señor Presidente de situaciones fundadas en derecho me imagino que se refería a la Ley de Secretos Oficiales o algo así. ¿No iba por ahí el tema?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: El tema era más amplio.

El señor PRESIDENTE: Es un posible supuesto.

El señor MARIN GONZALEZ: Nosotros entendemos que la comisión o el Parlamento siempre tienen el derecho de solicitar esa información; otra cosa diferente es que el Gobierno decida o no otorgar la información que se solicita. En ese sentido, como entendemos que este argumento es irreprochable, mantendríamos el tenor del artículo.

El señor PRESIDENTE: El señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Nosotros estaríamos de acuerdo en mante-

ner el texto del artículo, siempre que quedase claro que una cosa es el derecho a pedir y otra cosa es el derecho a no dar.

Lo que pasa es que tal como hasta ahora se está decantando el tema, tal como el señor Solé lo ha dejado apuntado en su intervención, tal como se deduce de algunas enmiendas sobre la obligatoriedad de comparecencia ante la comisión, o tal como se deduce, incluso, de la propia práctica de este Parlamento —recordemos que cuando determinadas asociaciones profesionales o vocacionales se negaron a comparecer ante la Comisión de Industria con ocasión del debate del Plan Energético Nacional, incluso se iniciaron algunos trámites, porque se consideraba desacato a la Cámara esta no comparecencia—, de toda esta práctica parece deducirse, o al menos así lo entendíamos en nuestro grupo —y ojalá se nos corrija esta errónea convicción—, que de este derecho a recabar, de este derecho a solicitar se deducía una obligación de producir esa información. Si queda bien claro que el derecho a recabar no impide el derecho del Gobierno a decir que no está en condiciones —por la índole reservada o secreta, o por cualquier otra razón, del tema sobre el que se solicita la información— de producir esa información; si eso queda explícita y unánimemente como interpretación auténtica a la hora de elaborar el Reglamento, nosotros, desde luego, no tenemos deseo especial en modificar el texto, pero eso tendría que quedar claro, porque lo que hasta ahora quedaba claro era lo contrario.

El señor PRESIDENTE: El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MERTINEZ: Señor Presidente, nosotros comprendemos que el tema que se ha planteado tiene su entidad y su importancia, pero creemos que tratar de resolver en el Reglamento todas las cuestiones que los hábitos parlamentarios tienen que ir introduciendo en la Cámara es prácticamente imposible y, además, es malo. En este sentido, nosotros somos partidarios de mantener el texto tal cual está en el proyecto.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Ya que el portavoz de UCD pide una interpretación de nuestra parte, nosotros seguimos dando la misma; es de-

cir, existe ese derecho a recabar y a solicitar esa información, y el Gobierno tiene derecho a no darla. Eso no excluye, señor Herrero, y usted no puede mezclarlo, que luego, de hecho, se haga una valoración política criticando que no se dé.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Política, pero no jurídica.

El señor MARIN GONZALEZ: Su señoría, con mucha habilidad, ha mezclado lo jurídico con lo estrictamente político.

Nosotros pensamos que, efectivamente, hay ese derecho a solicitar, y el Gobierno puede decir: «No se la doy», y yo, como oposición, puedo criticarlo.

Creo que el tema queda bastante cuadrado. Además, me interesaba matizar otro aspecto muy diferente —y ya lo veremos cuando tengamos esa ley desarrollada—, y es el tema de la obligada comparecencia de las personas que requiera el Parlamento para que vengan aquí por cualquier circunstancia que se les llame. Eso ya es una obligación jurídica, porque se desprende de una ley que hoy todavía no existe, pero que me imagino existirá en el futuro.

En consecuencia, creo que el tema queda bastante claro en su argumentación.

El señor PRESIDENTE: El señor Castellano tiene la palabra.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Lo que pasa es que no creo que sea procedente que conste en acta que quede todo reducido a una valoración política la posible negativa del Gobierno a suministrar una información o documentación, porque sería entonces este artículo un artículo teórico.

¿Qué ocurre? Que vamos a racionalizar el tema. La Cámara tiene dos funciones fundamentales: poner en marcha una legislación y el control de la acción del Gobierno. Todo lo que conduzca específicamente a estos fines es obligación del Poder Ejecutivo suministrárselo, y ahí no cabe ninguna clase de valoraciones políticas; ahí hay un problema de respeto a la soberanía popular. Por tanto, si vamos a estar sentando, al margen del texto literal del artículo, una interpretación auténtica, que conste en la interpretación auténtica, interpretada con racionalidad, que todo aquello que se pida que conduzca a poder le-

gislar y controlar la acción del Gobierno es facultad de la Cámara y conlleva la obligación de facilitar esa labor; aquello otro que no conduzca a esa acción de control o a esa acción legislativa podrá tener una valoración política. Pero si va a quedar todo en valoraciones políticas de la actitud del Gobierno, es preferible que no existe este artículo y cada cual haga lo que le dé la gana y luego lo valore también con arreglo a su prudente criterio. Ahora, la interpretación auténtica de que aquí sólo se da la teoría del permiso para solicitar, sin ninguna responsabilidad en la obligación de facilitarle a la Cámara su labor legislativa y de control, me parece absolutamente demencial.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, las palabras del señor Marín nos habían llenado de tranquilidad, porque no debía confundirse el plano jurídico con el político. Una cosa es que la Cámara valore políticamente la actitud del Gobierno de reservarse cierta información, y otra que pueda acusarse al Gobierno de estar violando una obligación jurídica de producir una información.

Las palabras del señor Marín nos habían tranquilizado, pero claro está que después de la interpretación, no sé si auténtica o no, pero tan autorizada como la del señor Castellano y de las cabezadas de asentimiento del señor Solé, sobre todo en el momento en que ha señalado que la Cámara es la representante de la soberanía popular, como si el Gobierno no hubiera emanado de la soberanía popular a través de unas elecciones generales, al igual que la Cámara —y, por supuesto, no sólo en las elecciones generales se emanan órganos investidos de esa soberanía, porque también la Administración de Justicia representa la soberanía del Estado, que se basa en la soberanía popular, como cualquier otro órgano, sin que medien elecciones—, después de las cabezadas de asentimiento de un grupo tan autorizado como el Grupo Comunista a la interpretación del señor Castellano, es cuando nos vemos obligados a solicitar que se someta a votación el párrafo que hemos señalado, porque nos intranquiliza mucho que aquí, de una u otra manera —probablemente con la buena voluntad de todos, que nadie discute, pero con una notable confusión entre lo que es una obligación del Gobierno y lo que es un derecho de la comi-

sión—, se llegue a la pintoresca conclusión de que pueda imputarse al Gobierno estar violando una obligación jurídica y no sólo ser susceptible de una valoración política porque se niegue a facilitar a una comisión —insisto— la operación económica que sobre la peseta piense realizar dentro de dos semanas y que, de ser comunicada a la Cámara, lógicamente carecería de sentido ya la operación en sí.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver si me permiten SS. SS. encajar el tema, porque creo que se manejan los argumentos, que están más aproximados de lo que parece y que, sin embargo, parecen divergentes.

Aquí hay un derecho a recabar. Al derecho a recabar corresponde la obligación de facilitar, y eso es una obligación jurídica, es una obligación modulada: obligación de facilitar lo que pueda o deba ser facilitado. Vamos a suponer la hipótesis de que el Gobierno niega una determinada información, niega una información diciendo que tiene las razones que sea para ello: en ese caso existe el problema de si debía o no facilitar esa información. A lo que no tiene derecho es a decir «no puedo facilitar eso». «No debo facilitar», en algunos casos, no es sólo «no debo», sino «no puedo», porque hay interpretaciones armónicas del ordenamiento jurídico que impiden determinadas cosas.

Yo expuse el otro día un supuesto en el que, no ya el Gobierno, sino la Mesa, se ha negado a tramitar una petición de información, por entender de la interpretación completa del ordenamiento jurídico que esa información no se podía pedir, y hay algunos casos más, distintos del que planteé.

Ahora, vamos a suponer la hipótesis límite. El Gobierno dice: «No debo facilitar esto» o «no puedo facilitarlo» y la Cámara entiende que puede hacerlo. Lo que ocurre, en ese caso, es que eso, en teoría, puede plantearse en términos de si es obligación jurídica o no; pero la Cámara no tiene mecanismos jurídicos coercitivos para obligar a producir esa información. Así, el único mecanismo que tiene es el mecanismo político.

Consiguientemente, la derivación subsiguiente es sólo una derivación política, que es lo que decía el señor Herrero. ¿Están claros los conceptos?

El señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: No están claros, al menos a nuestro juicio.

porque si ha habido una violación de una norma jurídica, siempre quedaría un mecanismo abierto, aunque sólo fuera por infracción de la norma, de acudir a los tribunales. ¿No?

El señor PRESIDENTE: No.

El señor MARIN GONZALEZ: No tiene la obligatoriedad jurídica.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: ¡Ah!, ¿no tiene obligatoriedad jurídica? Aquí hay muchas interpretaciones sobre la mesa y pedimos que se someta a votación nuestra enmienda «in voce» de añadir al número 1, párrafo primero, la expresión «en los términos del artículo 6.2», porque consideramos que es muy constructiva la precisión del señor Presidente, pero vemos que en los grupos parlamentarios hay, al menos, aparte de la nuestra, tres interpretaciones: la del portavoz señor Marín, la del señor Solé y la que ha dado el señor Castellano y nos preocupa mucho cuál pueda ser la solución que en su día prospere.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Castellano.

El señor CASTELLANO CARDALLIAGUET: Señor Presidente, creo que la expresión del número 1 del artículo 45, cuando dice «por conducto del Presidente», es ya una cautela más que suficiente, porque el Presidente, como representante de la Cámara y sabiendo cuáles son las necesidades para el cumplimiento de su función, puede perfectamente modular si incluso una comisión, en una petición que ha planteado, excede del marco de lo que le es preciso para el cumplimiento de su función.

Imaginemos que la Comisión de Interior acordase pedir nada más ni nada menos que el Ministerio del Interior pusiera de manifiesto la organización de un hecho que es notorio, que se llama los servicios de información o secretos. Como eso no es preciso en la Cámara sino «a posteriori», para comprobar un funcionamiento con arreglo a un Estado de Derecho y no para legislar, puede perfectamente el Presidente, en relación con la comisión, hacerla razonar acerca de si es, con arreglo a esa interpretación armónica, conveniente y coherente esa petición o no lo es.

Pero si tiene sus temores el Grupo Parlama-

rio de UCD de que tal como está redactado el artículo se puedan extraer consecuencias de antijuricidad en algunos casos, también los tiene el Grupo Parlamentario Socialista de que se abra el portillo a dejar reducido este artículo a una pura teoría, porque existe siempre la posibilidad de escaparse a toda capacidad de control y negar la información con una simple negativa, sin ninguna clase de consecuencias.

Por eso, por parte nuestra estamos de acuerdo con la interpretación que ha hecho la Presidencia, en ese cohonestar armónicamente lo que son funciones del ejecutivo y del legislativo, con un mínimo de racionalidad, pero no por discutir este artículo abrir el portillo a esa falta de control o a la negativa de información.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, le quiero aclarar ante todo al señor Herrero que mis cabezadas no eran de asentimiento, sino una reacción lógica ante la índole que a veces toman ciertas discusiones.

En realidad, yo creo que el problema el señor Presidente lo ha formulado con una absoluta claridad. Nosotros tenemos un artículo de la Constitución, el 109, que dice: «Las Cámaras y sus comisiones podrán recabar, a través de los presidentes de aquéllas, la información y ayuda que precisen del Gobierno y de sus Departamentos y de cualesquiera autoridades del Estado y de las Comunidades Autónomas». Este es un precepto general, y ese precepto general de orden constitucional se vincula, como ha dicho el señor Presidente, al resto del ordenamiento jurídico que regula la entidad de estas materias.

En nuestro Reglamento, que es una normativa interna del Parlamento, hacemos una consideración sobre cómo el propio Parlamento va a instrumentar esa tarea, y se dice que las Comisiones, en este caso concreto la comisión, por conducto del Presidente, podrá hacer esto. Muy bien, esto se vincula al conjunto del ordenamiento jurídico en relación con la capacidad de obligación o no obligación que tiene de respuesta el Gobierno, y en caso de que no se produzca, el instrumento final de control es el instrumento político. Me parece de una absoluta claridad. No vemos qué más podemos añadir aquí introduciendo un precepto como el anterior que no establece ninguna vincu-

lación más que la que ya exista, puesto que es una disposición interna del propio Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Para puntualizar la reflexión explicativa del señor Castellano a la luz de la praxis de los años de vida parlamentaria que tenemos en que ese eventual vaciamiento, ese vaciamiento de facultades a que se ha referido el señor Castellano en su intervención, lo cierto es que en la práctica todavía no se ha producido ni una sola vez la negativa del Gobierno en virtud del... (*Varios señores diputados: No se oye.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Se mantiene la enmienda? (*Pausa.*)

¿Quiénes están a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista? (*Pausa.*) ¿Quiénes están en contra? (*Pausa.*) ¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Se aprueba por 15 votos a favor, 11 en contra y una abstención. ¿Tenéis la formulación? (*Asentimiento.*)

El resto del artículo, ¿se aprueba? (*Pausa.*)

Hay un tema que aparece como apartado 2 de este artículo, que, a mi juicio, sistemáticamente, o es un artículo distinto o es un artículo relativo a los medios personales y materiales en el capítulo correspondiente. Me parece que el apartado 2 no debe estar mezclado con el otro. Yo creo que la opción es: o artículo separado o artículo incorporado al capítulo relativo a medios personales y materiales.

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: No sé si será pertinente, señor Presidente, pero cuando estaba diciendo que se daba por aprobado el artículo 45, yo levantaba la mano para hacer una puntualización al apartado 4.

Era decir que cuando se establece el poder llamar a otras personas competentes en la materia al «objeto de informar y asistir a los miembros de la comisión», yo creo que sería al «objeto de informar y asistir a la comisión»; porque, de otra manera, podría darse el caso de traer asesores los grupos parlamentarios para que les informaran. Por eso yo pido que se puntualice más «para informar y asistir a la comisión» y no «a los miembros de la Comisión».

El señor PRESIDENTE: ¿Están conformes con esta puntualización? (*Asentimiento.*) «Informar y asistir a la comisión».

¿Les parece que sustantivemos el apartado 2 en otro artículo? (*Pausa.*) Lo dejamos aquí, y cuando veamos lo de los medios personales, si lo consideramos oportuno, lo trasladamos. En todo caso, no debe figurar como apartado 2 de este artículo, dadas las circunstancias.

Artículo 46. Tiene la palabra el señor García-Romanillos. Artículo 46

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera someter a la consideración de los señores comisionados que en este artículo 46 se hace la distribución de las comisiones permanentes legislativas. Entiendo que esta distribución obedece a unos criterios operativos, o debe obedecer a unos criterios operativos, en orden a la labor legislativa del Congreso.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Gracias, señor Presidente.

Yo quisiera someter a la consideración de los señores comisionados que en este artículo 46 se hace la distribución de las comisiones permanentes legislativas. Entiendo que esta distribución obedece a unos criterios operativos, o debe obedecer a unos criterios operativos, en orden a la labor legislativa del Congreso.

Voy a referirme especialmente al apartado 4: Comisiones de Justicia e Interior. De todos es conocido que la Comisión de Justicia desarrolla una labor que oficiosamente se ha venido cuantificando en uno 60 por ciento de lo que produce el Congreso, hasta el punto de que muchas veces para poder trabajar se tiene que recurrir a internamientos. Si a la Comisión de Justicia se le añade la de Interior, y teniendo en cuenta que presumiblemente hay textos legales de gran importancia, se puede producir un taponamiento y esa operatividad que se debe pretender en el Reglamento se vería reducida.

Es cierto que hay que conjugar criterios de operatividad con criterios de homogeneidad; y, precisamente por esa homogeneidad, habría que intentar ver la posibilidad de acoplar la Comisión de Interior a otra, o bien de diferenciarlas, al objeto de que prime la operatividad sobre lo que podríamos llamar, en cierta forma, un criterio de estética.

Yo me limito a someter a los señores comisionados esta consideración, porque creo que es importante, en beneficio del funcionamiento de una comisión como la de Justicia que, como antes decía, tiene un trabajo que es quizá el mayor de esta Cámara; y sugerir la posibilidad de que quizá Interior pudiera acoplarse a la de Régimen de las Administraciones Públicas o a alguna otra, o bien separarla de Justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien desea intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo quisiera hacer alguna consideración general sobre este artículo, además del problema que ha planteado el señor García-Romanillos.

A mí me preocupa que la enumeración de las materias que forman parte de cada Comisión se presta a muchas ambigüedades. Primero, porque figura en todas ellas un «etcétera» que, prácticamente, equivale a decir que el límite no existe. Segundo, porque algunas de las materias que se incluyen me parece que no están bien incluidas; por ejemplo, en la Comisión Constitucional se establece que ésta conocerá de todas las materias relativas a leyes orgánicas, que no sé qué es, de qué trata; leyes orgánicas, que me parece que no es posible; hay leyes orgánicas que no corresponden a la Comisión Constitucional; relación con el Defensor del Pueblo, que creo que tampoco es materia específica porque, si yo no me equivoco, figura en la Ley del Defensor del Pueblo, y hay una comisión específica para ello.

En consecuencia, aquí hay una grave indeterminación, que continúa en otras comisiones. Yo no sé exactamente cómo se puede resolver el problema, porque también hay que adoptar algún criterio que defina cuál va a ser el ámbito estricto de cada comisión. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: La identificación.

El señor SOLE TURA: Ese es el tema que yo no tengo claro y por eso planteo el problema.

En cuanto a la de Justicia e Interior, que ha planteado el señor García-Romanillos, lo que él dice está bastante puesto en razón, pero a mí me preocupa que empecemos a subdividir comisiones; porque este problema se plantea no sólo en esta comisión sino, posiblemente, en otras comi-

siones en que se acumulan áreas distintas y en donde áreas hoy separadas se acumulan. Efectivamente, cada comisión tendrá mucho más trabajo que el que ahora tiene, pero también tendrá más número de miembros, y se pueden adoptar criterios de funcionamiento interno; por ejemplo, de subdivisión operativa, que yo creo que podrían solventar algunos de los problemas actuales. Yo no sería partidario de empezar a subdividir comisiones.

El señor PRESIDENTE: El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Básicamente, el diputado señor Solé ha expresado lo que yo iba a decir y, por tanto, renuncio al uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: El señor Muñoz Peirats tiene la palabra.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Señor Presidente, señorías, yo voy a hacer una propuesta concreta a este artículo 46, que es decir simplemente: «Son comisiones permanentes legislativas las siguientes», y se enumeran solamente las comisiones, sin introducir nada más que el título de la comisión, sin más especificación.

Y una segunda propuesta a esta primera, puesto que yo creo que son excesivas las comisiones que existen. No encuentro ningún motivo para que exista la calificada con el número 10, que es Política Social y del Empleo, que, lógicamente, debería estar en el número 3, que es Economía, Hacienda y Presupuestos. Porque, ¿qué sentido tiene el que una política del empleo no esté dentro de la economía? Esto me parece, para una comisión permanente legislativa, fuera de todo lugar.

Por tanto, mi propuesta consta de dos partes, señor Presidente: la primera es la enumeración, simplemente, de las comisiones, y la segunda es la posible supresión al menos por el momento, de la de política social y del empleo.

Si a algún otro comisionado se le ocurriera la supresión de alguna comisión creo que sería un gran avance.

El señor PRESIDENTE: El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nos hallamos en este momento en uno de

los artículos más importantes, más claves del Reglamento y que, por supuesto, mayor número de discusiones, deliberaciones y debates ha producido en la ponencia; de tal forma que de aquí partió una iniciativa originaria, que fue reducir las comisiones, porque entendíamos que las comisiones eran muchas, que eran excesivas, que no debía haber tantas comisiones en el Congreso; y llegamos a una solución muy similar a la de la Asamblea Nacional francesa, que creo que no tiene más que cinco comisiones legislativas permanentes. Una vez que llegamos a esa enumeración de cinco comisiones empezamos a estirar, a incluir una nueva comisión y otra, y así llegamos a las once actuales, aunque debo resaltar que siempre ha sido firme mi opinión de reducirlas al máximo y estaba muy conforme con que fueran las cinco originarias. Se llegó a estas once comisiones; a estas once comisiones que, evidentemente, yo creo que se han hecho con toda buena fe y con todo buen sentido atendiendo a distribuciones sectoriales de competencias, pero, en cambio, no se ha tenido en cuenta el número de asuntos legislativos que cada tema de éstos comporta. Por ejemplo, Justicia tiene muchos temas, aun cuando su actividad administrativa quizá sea muy inferior a la de muchos otros departamentos sectoriales o de carácter económico. Sin embargo, estos departamentos sectoriales o de carácter económico producen mucha menos normativa legislativa que el Departamento de Justicia.

Consiguientemente, aquí nos encontramos en el mismo caso en que nos encontrábamos cuando en la ponencia discutíamos este tema, que es uno de los más opinables y más difíciles; y yo quiero manifestar la opinión de nuestro grupo; y es que las comisiones legislativas permanentes sean las menos posibles. Dentro de esto, siempre aceptaré cualquier ordenación que se quiera hacer de las que actualmente se proponen.

Finalmente, estoy de acuerdo con el señor Solé y con el señor Muñoz respecto a estas enumeraciones, estas especificaciones, que no figuraban en el proyecto inicial. Si las examinamos detalladamente, comprobamos que hay errores, omisiones, ambigüedades. Creo más vale no entrar en ese terreno tan discutible y dejar la definición de la comisión por su título sin especificación de ningún género.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, valoramos en lo que vale la intervención del señor Romanillos. Tal vez sea un tema a estudiar posteriormente. Pero, en cualquier caso, el criterio de nuestro grupo es mantener el texto de la ponencia tal y como está. No nos gustaría nada, por la razón que ha explicado el señor Carro, que en este proceso de comisión a Pleno se incrementara todavía mucho más el número de comisiones, dado el positivo esfuerzo realizado por la ponencia, que ha sido reducir el número actual de treinta y tantas comisiones a un número que va a asegurar mayor nacionalidad a los rabadadores de la Cámara.

Estamos de acuerdo en que tal vez la enumeración que se establece después de las denominaciones de la Comisión, podrían llevar a error y estaríamos, incluso, por su supresión.

En cualquier caso haría una salvedad, señor Presidente, respecto a las comisiones que vienen bajo el número 9.º, Obras Públicas y Urbanismo, Transportes y Comunicaciones, y luego viene Comercio y Turismo. Creo que aquí la propia reestructuración ministerial nos lleva a que Comercio la pasemos a Economía, es decir, a la suscrita bajo el número 3.º.

Aparte de esta pequeña apreciación, mantendríamos el texto del dictamen.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, mis cabezadas no son de sueño, como las que antes señalaba el señor Solé, sino de pleno asentimiento a lo que aquí se ha dicho. Manténgase el texto con la corrección que ha hecho el señor Marín, suprimanse los contenidos, estúdiense lo que propone el señor Romanillos y no aumentese el número de comisiones.

El señor PRESIDENTE: El requerimiento de estudiar la sugerencia del señor Romanillos, ¿a quién se hace? (Risas.) Porque tenemos que decidir.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: A los grupos parlamentarios presentes en esta Comisión, señor Presidente. Estoy seguro de que aquí, al término de los trámites de esta comisión y antes de que el tema llegue al Pleno, habrán llegado a una solución acorde y constructiva.

El señor PRESIDENTE: El primer punto que se ha planteado es que las comisiones aparezcan enunciadas por su rúbrica, sin contenidos. Yo creo que, efectivamente, la exposición de contenidos no añade más que factores de «problematización» y que son suficientemente expresivas. Consiguientemente, deben enunciarse por sus rúbricas.

Parece razonable la sugerencia del señor Marín de que todo lo relativo a comercio deje de estar en esa especie de comisión residual, que es la del apartado 9.º, y pase al apartado 3.º

En cuanto al tema de Justicia e Interior, si aquí hay una petición de que los grupos reflexionen, pues reflexionarán. Votaremos ahora lo que salga como dictamen de la comisión y quedará abierto el tema.

Yo, en todo caso, quiero hacer una reflexión a este respecto. El esquema está construido sobre la base de unas comisiones en las que se busca lógica interna de competencias y conexión, y obviamente las hay entre Justicia e Interior. Las razones, que muchas veces son coyunturales, por virtud de las cuales una comisión puede ahogarse en un determinado momento, tienen una solución en el Reglamento a través de la previsión de que se pueda constituir alguna comisión de legislatura, precisamente para desdoblarse coyunturalmente competencias entre comisiones; porque muchas veces las acumulaciones de temas en las comisiones se producen por razones coyunturales, no es que sean permanentes.

Quiero decir que este tema de la eventual posibilidad de que una comisión se ahogue tiene su respuesta en el Reglamento a través de una previsión ulterior, que es la posibilidad de constituir una comisión permanente legislativa de legislatura, sin afectar a lo que es la concepción estructural en su funcionamiento del Congreso de los Diputados.

Hecha esta observación, entiendo que, a reserva de que se pueda introducir algún elemento adicional de reflexión antes de su aprobación final en el Pleno, como dictamen de la comisión se aprueba la distribución de comisiones que figura en el informe. ¿Es así? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Entiendo que mi proposición de eliminar la Comisión de Política Social y de Empleo queda rechazada. No entiendo cómo vamos a discutir, sobre todo de empleo,

sin aludir al capítulo económico, cuando uno de los principales temas y problemas de la economía es el empleo, pero si queda rechazada...

El señor PRESIDENTE: Lo someteremos a votación, si quiere.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Sin que sirva de precedente, voy a llevar la contraria a un miembro de mi grupo. Creo que la política social y de empleo tiene mucha importancia, sobre todo en la actualidad, y, además, en definitiva, el argumento del señor Muñoz Peirats es muy simple: casi todas las medidas que se adoptan en el Parlamento tienen repercusión económica; si apurásemos el argumento y lo lleváramos al absurdo, con dejar una única comisión, que sería la de Economía, Hacienda y Presupuestos, sería suficiente. No creo que la sanidad, en muchos aspectos, tenga excesivamente que ver, o menos que la agricultura, que el empleo o los servicios sociales en general, con la Comisión de Economía. En definitiva, el argumento, conducido al absurdo, nos llevaría a la Comisión única de Economía, Hacienda y Presupuestos, porque es indudable que casi todas las medidas que se adoptan tienen repercusiones económicas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Por mí, doy por aprobado el texto del artículo 46 en los términos que ha precisado el señor Presidente, y solamente quería hacer un ruego en estos momentos, y es que por la Secretaría se nos hiciera un estudio cuantitativo o estadístico del volumen de trabajo que a lo largo de estas dos últimas legislaturas han tenido las diversas comisiones que aquí intentan reagruparse, para cuantitativamente tener una idea y cuando en el Pleno se plantee el tema saber un poco en qué magnitudes nos movemos.

El señor PRESIDENTE: Se facilitará la información relativa al trabajo que teóricamente hubieran tenido estas comisiones en el tiempo transcurrido, de haber estado constituidas en esta forma.

Apartados 2, 3 y 4. Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Hay un pequeño detalle que me preocupa y que, en parte, puede haber sido debido al tiempo transcurrido entre el inicio y el fin de la preparación del Reglamento. Se trata de la no constancia —y creo que hay alguna enmienda respecto a esto— de la Comisión de Control de Radiotelevisión. Se podría quizá interpretar que está dentro del apartado 4, cuando dice «aquellas que deban constituirse por acuerdo del Pleno de la Cámara». Sin embargo la fórmula «deban» yo la interpretaría más bien de cara al futuro, y la ley sobre el Estatuto de Radiotelevisión ya se ha aprobado y la Comisión de Control está funcionando más o menos bien, pero realmente ya está creada y en marcha.

Entonces, yo optaría porque constara especialmente o, si no, que se cambiara la fórmula gramatical de redacción del apartado 4.

El señor PRESIDENTE: Si me permite, señor Guerra, el apartado número 4 ha sido añadido, me parece, en el trámite último, lo cual comporta una duplicidad con el 2. Porque la previsión de lo que menciona estaba en el 2. Dice: «Son comisiones permanentes no legislativas, además de las previstas en un precepto legal, las siguientes». Lo que pasa es que la inclusión del número 4 ha introducido un cierto factor de confusión, aparte de la duplicidad. Salvo que lo que se quiera decir sea «además de las previstas en un precepto legal o las que pueda acordar el Pleno, las siguientes», y sobraría el número 4.

El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Yo propondría que desapareciera el apartado número 4, acumulándolo al 2, de forma que dijera: «Son comisiones permanentes no legislativas aquellas que deban constituirse por acuerdo del Pleno de la Cámara o por disposición legal, y, en todo caso, las siguientes».

El señor PRESIDENTE: Bien. Quizá sea mejor, por el problema que planteaba el señor Guerra Fontana del verbo «deban», decir «además de las previstas en un precepto legal o cuya constitución sea acordada por el Pleno...»; una fórmula de este tipo.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Estoy de acuerdo prácticamente con todo lo que se ha di-

cho. La única duda que tengo es si la Comisión de Reglamento es no legislativa. Entonces habría que modular la redacción para que hubiera armonía, una congruencia, porque la Comisión de Reglamento es una comisión especial pero, evidentemente, estamos legislando. El Reglamento de la Cámara es una ley.

El señor PRESIDENTE: Es un tema muy discutido. ¿Hay alguna otra observación? ¿Qué es lo que pide, señor Carro? ¿Que se pase a las comisiones permanentes legislativas?

El señor CARRO MARTINEZ: No. Lo que pido es que quede el apartado 2: «Son comisiones permanentes especiales», o lo que sea, y después conservar el apartado 4.

El señor PRESIDENTE: «Son también comisiones permanentes...». Las otras se han calificado de legislativas y no calificar éstas de no legislativas.

«Son también comisiones permanentes, además de las previstas en un precepto legal o que el Pleno acuerde constituir, las siguientes.»

El señor CARRO MARTINEZ: Eso sería una solución, o dejar estas matizaciones para el apartado 4. Sacándolo de aquí.

El señor SOLE TURA: No; esa fórmula que propone el Presidente es buena.

El señor PRESIDENTE: Eliminamos la calificación específica de «no legislativas».

Vamos a hacer un pequeño descanso de quince minutos. Ruego que a la una en punto estemos aquí, porque cuesta mucho volver a reunir a la Comisión. *(Pausa.)*

Se reanuda la sesión

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión.

Artículo 47.

Artículo 47

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba? *(Pausa.)* Queda aprobado el artículo 47.

Artículo 48.

Artículo 48

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz Navarro.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: El artículo 48, al tratar de la Comisión de Estatutos, dice que estará integrada por un miembro de cada uno de los grupos parlamentarios y luego tendrá un presidente, un vicepresidente y un secretario. Estos presidente, vicepresidente y secretario, ¿son elegidos entre los miembros? Porque, si no, va a haber quizá más Mesa que vocales. Cuatro vocales y tres miembros de Mesa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile Poujade.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, yo creo que la ponencia pensó que esta comisión debía estar compuesta por pocas personas, puesto que el trabajo que requiere es más de ponencia que de comisión. Pero, efectivamente, la ponencia también pensó, señor Ruiz-Navarro, que debería tener una pequeña Mesa para funcionar.

Posiblemente aquí, señor Presidente, a nuestro grupo lo que sí le interesaría sería la introducción de una enmienda «in voce» señalando que esta comisión actuará con voto ponderado.

El señor PRESIDENTE: Ya está recogido.

El señor FRAILE POUJADE: Perdón, sí. Es que me acordé que lo habíamos discutido en ponencia, pero no me acordaba que se había aceptado.

El señor PRESIDENTE: ¿Conformes con el artículo 48? (*Asentimiento.*) Se aprueba el artículo 48.

Artículo 49

Artículo 49.

Tiene la palabra el señor Ruiz-Navarro.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Hay una errata gramatical, quizá. El apartado 2 dice: «La comisión examinará cada petición, individual o colectiva, que reciba del Congreso...», será: «que reciba el Congreso de los Diputados».

El señor PRESIDENTE: «Que reciba el Congreso» es lo que está en mi texto.

El señor FRAILE POUJADE: Pero en algunas copias existe la errata.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Tenemos al artículo 49 dos enmiendas. La primera hace relación al trabajo sobre todo de la Comisión de Peticiones, queriendo significar que a esta comisión se le dé siquiera una respuesta de las actuaciones o de las no actuaciones que eventualmente hubiera podido seguir la Administración en la materia que se le ha sometido. Eso por lo que se refiere a la Comisión de Peticiones, al objeto de que por lo menos al interesado, al que ha pedido algo, se le pueda trasladar esa respuesta de la Administración. Es decir, que no quede simplemente en: «Muy señor mío, se ha enviado este asunto a la Administración» y que el trámite se corte ahí. No; que esa Administración esté obligada a contestar para dar traslado al interesado de lo que se ha hecho o dejado de hacer.

La segunda ya sé que es un tema polémico, porque se está debatiendo en este tema toda la parte relativa a la ordenación futura del Tribunal de Cuentas. Creemos que sería bastante operacional para el futuro el que en la Comisión de Presupuestos existiera siempre una sección especial que se encargara de tener estas relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Recordará el señor Presidente que la Ley del Tribunal de Cuentas nos planteaba una serie de problemas en cuanto a las relaciones orgánicas que debía tener este alto Tribunal respecto a la Cámara, y nosotros entendemos que por ahí tal vez se podía instrumentar este tipo de relaciones, que hubiera una relación ya caracterizada dentro del Reglamento, que sería dentro de la Comisión de Presupuestos.

Estas son las dos cuestiones que planteamos a este artículo.

El señor PRESIDENTE: Este artículo es el de la Comisión de Peticiones.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, he significado que a la Comisión de Peticiones está la enmienda 503, y luego otra enmienda, la 505, que propone un nuevo artículo 49 bis. Entendía que el Presidente seguía conmigo la lectura del informe.

Entonces, la primera sería la 503, a la Comisión de Peticiones. Es decir, que a la información pasada por la comisión se le dé una respuesta en

un sentido positivo o negativo. Otra sería la 49 bis, que se instrumentará a través de la Comisión de Presupuestos, que tendrá un modo especial de relacionarse con el Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: No me acuerdo cómo está el proyecto de ley orgánica sobre el Tribunal de Cuentas.

El señor MARIN GONZALEZ: Se está discutiendo.

El señor PRESIDENTE: Ya sé que está aquí. Hay una parte que la tienen más o menos perfilada, pero la otra no; a ver si viene el Secretario General, y nos puede informar de cómo está el tema.

Respecto a la primera, el establecer la obligación de que el organismo al que dirijamos la petición, a su vez, proceda a relacionarse con el peticionario prácticamente a través nuestro, eso puede ser tremendo.

El señor Vázquez tiene la palabra.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Señor Presidente, hay que tener en cuenta, primero, la eficacia de la Cámara en orden al propio prestigio de la Comisión de Peticiones. En estos momentos parece que las últimas cifras manejadas a este respecto de las peticiones formuladas de toda índole son impresionantes. Si a esto añadimos las contestaciones posibles de la Administración, la verdad es que tal comisión puede quedar anegada de una manera importante. Lo lógico y natural es que la Comisión de Peticiones dirija o tramite esas peticiones a la Administración y obtenga una respuesta. Este es el funcionamiento natural. A nosotros en este punto nos parece que la correspondencia es natural. Luego, no habría que añadir ni introducir esta enmienda porque, tal como está la petición y el traslado de la misma al organismo correspondiente, creemos que no añade ni quita nada; quizá lo que sí habría que plantear en la propia enmienda, que creemos que no es importante, es el tema de que fuera autoridad u organismo, y después, por otra parte, lo que se refiere a las medidas adoptadas o las que se puedan adoptar, con lo cual estamos introduciendo otro factor de mayor complicación.

Por esto, intentaríamos que en esa enmienda fuera autoridad u organismo, y después añadir en qué proporción fueran medidas adoptadas y suprimir las que se fueran a adoptar. En la Comi-

sión de Peticiones tendríamos que introducir que se respondiera a las medidas que se van a adoptar por parte de las autoridades u organismos. En principio, estimamos que la enmienda no es importante, no añade nada a la actividad de la Comisión de Peticiones, y podría ser rechazada o retirada en la medida de lo posible.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Entiendo que la enmienda del Grupo Socialista no plantea el tema de que el peticionario y la Administración a la que pueda enviar la petición se relacionen a través nuestro. Entiendo que no es este el problema. Lo que se plantea en esta enmienda es que la Comisión de Peticiones no sólo pueda enviar peticiones a la autoridad, sino que sepa y tenga constancia de qué es lo que ocurre con ellas, pura y simplemente. Es decir, es una facultad que me parece razonable, y no se trata tanto de que sea el órgano de contacto entre peticionario y Administración, sino fundamentalmente que envíe la petición y luego sepa exactamente lo que ha pasado con ella. Insisto en que, en ese sentido, me parece razonable.

El señor PRESIDENTE: Cuando yo he dicho lo de la comunicación es porque estoy operando sobre el esquema de las peticiones. Es decir, cuál es la regulación general del derecho de petición: el derecho de petición implica que cualquiera se puede dirigir a cualquier organismo. Cualquiera se puede dirigir a las Cortes planteando lo que sea. Obligación fundamental del órgano que recibe una petición es acusar recibo y, si el tema es de la competencia de un organismo definido, darle traslado a ese organismo; obligación, como se dice aquí, de acusar recibo y decir que sea trasladado al organismo tal. En principio, y tal cual es la regulación general, se ha establecido ya así la relación directa entre el administrado y la Administración, igual que si hubiera depositado su solicitud en el Ministerio equis al que le corresponde por razón de la materia.

Como hay un principio general —que se cumple o no luego— por virtud del cual a toda petición hay que resolver, ese organismo tiene que resolver, y, normalmente, si ya se ha establecido la relación se le notifica al peticionario la resolución que se ha adoptado. En ese sentido, digo que

la comunicación a nosotros se convertiría en que quedáramos interpuestos a efectos de hacer esa intercomunicación que por ley tiene que hacer el organismo que ya ha recibido la petición como si se hubiera presentado en su registro. Es decir, este es el esquema con que hoy está montado. De manera que quiere decir que el que recibe la petición en lo que no se convierte en un tutor permanente de la petición.

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Por indicación del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso iba a pedir que se sometiera a votación, haciendo la aclaración de que es cierto que el volumen de peticiones en la comisión es importante, y lo es mucho más porque empezó a funcionar tarde. Tenemos acumulada una gran cantidad de peticiones atrasadas, quizá por falta de personal para atenderlas. Hay muchas peticiones que son completamente imposibles, irrealizables y verdaderas locuras. Se tendrían que pasar por un filtro, que sería un personal burocrático que las redujera a términos razonables y positivos.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien más desea intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: El criterio de Coalición Democrática coincide con el texto del informe, por razones muy sencillas. Primero, por lo que ha dicho el señor Presidente y, segundo, porque el derecho de petición (que ha sido un derecho fundamental en otras épocas históricas, y era la facultad de poderse dirigir a la autoridad única) ha subsistido como un residuo que debe mantenerse, y me parece bien que se regule aquí; no faltaba más. Pero el existir regulados una serie de procedimientos de actuación y tramitación de todas las peticiones que se realicen (hay muchos procedimientos administrativos y la legislación es vigorosísima en los momentos actuales) hace que, para el derecho de petición, queden aquellos aspectos residuales que, como bien decía el señor Guerra, la mayor parte son cosas que no tienen encaje en otro sitio, en otro trámite o procedimiento.

Hay que darle esta acogida y esta regulación, pero sin pretender hacer mucho más de lo que decía el señor Presidente, que es acusar recibo y ponerle en contacto con el organismo adecuado, sin

más. Nosotros sostenemos el criterio de que debe mantenerse el texto de la ponencia.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda a la que el Grupo Centrista ha hecho la observación de que, donde dice «autoridad», se diga «autoridad u organismo».

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Nuestra posición es contraria a esta enmienda. La intención era la mejora técnica de la enmienda en sí.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votación.

¿Votos a favor? *(Pausa.)* ¿En contra? *(Pausa.)* ¿Abstenciones? *(Pausa.)*

Queda rechazada la enmienda por 14 votos en contra, siete a favor y dos abstenciones.

El número 3 dice: «La Comisión podrá acordar... archivar». Debe decir «podrá acordarse... el archivo de la petición, sin más trámites». «Acordar archivar» es una formulación no buena.

Tenemos ahora dos enmiendas de petición de artículos adicionales; una del Tribunal de Cuentas, que ya ha expuesto el señor Marín, y otra de la Comisión de Radiotelevisión.

El señor CARRO MARTINEZ: Esa no se mantiene.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Nuestra petición no era de un artículo adicional, sino de añadir un párrafo al final del número 3. Es la enmienda 312.

El señor PRESIDENTE: Expóngala, si la mantiene.

El señor GUERRA FONTANA: La mantengo.

Es cierto —como he dicho anteriormente y ha dicho también el señor Carro— que una gran parte de las peticiones son cosas que no se pueden calificar, ni ahora es momento de hacerlo, pero que no se sabe dónde encajar. También es cierto que, a veces, se plantean problemas y asuntos serios —como la petición de los controladores aéreos, por ejemplo— que, en la forma en que están planteados y formulados, a la comisión le sería preciso un contacto directo con el peticionario, para mejor orientación, y para dirigirlos al orga-

nismo de la Administración o del Congreso más adecuado.

De acuerdo con la redacción inicial, queríamos que se añadiera la posibilidad de que la Comisión de Peticiones pudiera recibir al peticionario. Es la enmienda 312 y va en el sentido de que sea a petición de la comisión, no del peticionario.

El señor PRESIDENTE: ¿Y esto no está resuelto por la fórmula general que ya hemos aprobado del artículo 45, que dice que las comisiones, por conducto del Presidente del Congreso, podrán, entre otras cosas, llamar a otras personas competentes al objeto de informar y asistir a los miembros de la comisión?

El señor GUERRA FONTANA: Yo le daba, tal como está ahora el artículo 45, la interpretación de peritos o personas doctas en las materias que estuviera tratando la Comisión y, en realidad, en este caso puede no tratarse de ningún perito, sino simplemente de una persona que nos proporcionara una interpretación más correcta que la que se ha hecho por escrito, porque el problema puede ser grave, puede tener trascendencia ciudadana porque está muy mal expresado y hacen falta las aclaraciones pertinentes.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien se quiere pronunciar sobre este tema?

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Nosotros entendemos, señor Presidente, como indicaba su señoría, que el problema podría tener una contemplación adecuada a través del artículo 45, porque, si bien es cierto que en el artículo 45 está contemplado, «prima facie», el supuesto del experto o del perito, nadie más perito que un peticionario sobre su propia petición. De forma que no existe ningún obstáculo reglamentario para aplicar en algún caso la pretensión que el señor Guerra o el Grupo Socialista del Congreso pretende con esta enmienda.

Sin embargo, me reconocerán los proponentes que, a pesar de que se formule la enmienda en términos de iniciativa por parte de la propia comisión, sería muy fácil que ese reconocimiento expreso, por los compromisos e hipotecas de clientelismo a que todos estamos sujetos, deviniera en una permanente presión de presencia de grupos sociales, sectores, etcétera, y, en tal senti-

do, no nos parece prudente la mención expresa de la posibilidad cuando existe al amparo de otra previsión reglamentaria, como el propio Presidente acaba de subrayarnos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Si en las actas consta que estamos todos los grupos conformes en que el artículo 45, número 4.º, da esta posibilidad a la Comisión de Peticiones, yo retiro mi enmienda porque no quiero alargar más los debates ni las votaciones, pero, en todo caso, supongo que constará debidamente en acta.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo? (*Asentimiento.*)

Estábamos con el tema del Tribunal de Cuentas y la posible sección especial en la Comisión de Presupuestos para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Señor Secretario General, ¿hay alguna información respecto de cómo está la Ley del Tribunal de Cuentas a este respecto?

El señor SECRETARIO GENERAL: Está en ponencia, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pero me parece que hay una parte que está hecha.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Yo estoy en esa ponencia y se ha reunido un par de veces; estamos en el artículo 14. Prácticamente estamos iniciando los trabajos, con complicaciones, porque aún no hay acuerdos definitivos sobre el tema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Nosotros pensamos que estando elaborándose esa Ley del Tribunal de Cuentas, si esa Ley estableciera la creación de una comisión, como ocurre con la de Radio y Televisión, entonces, por el artículo del Reglamento que acabamos de aprobar tendríamos que crearla por disposición legal. Nosotros pensamos que ahora no es conveniente introducir este precepto en el Reglamento y, en todo caso, hay que

remitirse a la ley fundamental que regule el funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Si en esa ley se estableciera la necesidad de crear una Comisión de Grupos Parlamentarios para las relaciones con el Tribunal, entonces se aplicaría la disposición reglamentaria de creación de la comisión por disposición legal.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que hay que ver un poco la ley, señor Marín. Lo podemos dejar pendiente y trataremos de revisar la Ley del Tribunal de Cuentas a ver qué previsiones tiene a este respecto. Yo no sé cómo está eso.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Yo opero en función de la información que nos han dado compañeros nuestros que están en la ponencia de la comisión que está informando el proyecto y nos interesa esto enormemente porque luego verá el señor Presidente que cuando en la parte final de las relaciones del Parlamento con otras instituciones del Estado hablemos del Tribunal de Cuentas, nosotros pretendemos dar otro segundo paso, tendente a asegurar más todavía las relaciones del Tribunal de Cuentas con el Parlamento, sobre todo en función del control de las empresas públicas y es un poco la lógica la que está inspirando el que mantengamos este tipo de enmiendas.

Naturalmente, si el proyecto de Ley del Tribunal de Cuentas es contrario a lo que nosotros vamos a pretender, evidentemente no tendría mucho sentido que se mantuviera en el Reglamento este tipo de petición nuestra, eso es verdad. Entonces, si le parece al señor Presidente, lo dejamos aparcado, pero lo que pasa es que no va a dejar de molestarnos, porque se va a depender finalmente de la ley.

El señor PRESIDENTE: Hay un capítulo relativo a las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

El señor FRAILE POUJADE: Son enmiendas en tal sentido.

El señor MARIN GONZALEZ: Al final se prevé.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, la eventual existencia de una comisión a ese respecto o de una sección dentro de una comisión, a lo me-

yor debería estar en ese capítulo, ¿no? Es que realmente la ubicación aquí tampoco la veo. Es decir, en lugar de volver, a continuación de la Comisión de Peticiones, a una Comisión legislativa, que además ya las hemos tratado antes, para decir que habrá una sección, probablemente es mejor que, cuando veamos ese capítulo de las relaciones con el Tribunal de Cuentas, desplacemos la enmienda a ese momento y la consideremos.

El señor MARIN GONZALEZ: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Pasamos el artículo 50. Artículo 50
Tiene la palabra el señor Esperabé.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Yo creo que por lo menos el número 2 habría que modificarlo en cuanto dice: «El acuerdo de creación fijará el criterio de distribución de competencias entre la comisión creada y las que, en su caso, puedan resultar afectadas». Como no se han fijado competencias en las once comisiones que se han creado, por lo menos esto habrá que modificarlo y suprimir esta alusión que hace a la referencia de las competencias que por parte de las once comisiones no existen.

Por otro lado, me parece excesivo el que para crear una nueva comisión o suprimir otra de las existentes, la Mesa haya de dar su acuerdo por unanimidad. Esto implica que con uno de los componentes que diga que no, ni se puede crear una comisión, ni suprimir una que exista. Como, en definitiva, para la modificación del Reglamento no se exige más que mayoría absoluta de la Cámara, creo que con que se dijera «a propuesta de la Mesa mediante mayoría absoluta del Pleno del Congreso», bastaría, porque las cláusulas pétreas para evitar la modificación de ciertos preceptos en el Derecho Público están demostrando que para lo único que sirven es para acabar con ellos en vez de modificarlos.

El señor PRESIDENTE: Ha hecho S. S. dos observaciones. La distribución de competencias sí está hecha, lo que pasa es que en lugar de hacer...

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Hay una enumeración.

El señor PRESIDENTE: Pero eso implica una determinación de competencias. Es decir, lo que

hemos hecho ha sido sustituir un procedimiento reglamentario de fijar enumerativamente las competencias por un criterio de atribución de competencias asociado implícitamente a la denominación de cada una, pero el mecanismo de que cada comisión tiene un ámbito de competencias, es un mecanismo real en el Reglamento. Lo que hemos hecho ha sido sustituir la formulación explícita y por enumeración, de manera que, evidentemente, si aquí se constituyera una Comisión de Agricultura, sería lo mismo, los temas de agricultura pasarían a esa comisión y en cambio la de Economía, o las que fueran, ya no tendría materias de agricultura. Es decir, hay algún tipo de criterio, aunque sea por la propia denominación que se dé a esa comisión eventualmente creada. La idea de que hay distribución de competencias es real, aunque la hemos formulado por rúbrica genérica.

¿Alguien quiere pronunciarse sobre la propuesta unánime de la Mesa?

El señor CARRO MARTINEZ: Nosotros, señor Presidente, sin darle demasiada entidad a este tema, como quiera que mantenemos un criterio restrictivo en orden a la creación de nuevas comisiones, entendemos que tiene que ser causa muy grave y seriamente sentida por todos los grupos para que realmente pueda crearse esta nueva comisión. Por tanto, preferimos mantener el texto tal y como está.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien tiene alguna observación que hacer? (*Pausa.*)

Voy a explicar las dudas que se me ofrecen después de la observación del señor Esperabé. Creo que la exigencia de «quorum» reforzado en un órgano de la Cámara, cuando ese órgano es el que decide, puede tener sentido, y lo tiene. Es decir, la Mesa acuerda por unanimidad una cosa; ahora, cuando es una propuesta al Pleno, el que la propuesta tenga que ser unánime quiere decir que a lo que es una decisión del Pleno, que se define en función de la mayoría del Pleno, ponemos una facultad rígida atribuida a alguien o a algunos. De manera que, a mí, eso me ofrece alguna duda.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Nosotros lamentamos no acompañarle en la duda, señor Presidente, porque en el artículo 50 de la Ponencia sopesamos esas razones y quisimos endurecerlo por una razón objetiva, y es que la práctica políti-

ca nos enseña que es malo trabajar con tantas comisiones y que es bueno terminar con esta especie de perversión que existe en el trabajo político cotidiano de que, siempre que se plantea un problema se suele decir que se cree una comisión para que lo estudie y, normalmente, es para que no se resuelva.

Estas dos consideraciones, mucho más de carácter pragmático y práctico, fueron las que nos llevaron a endurecer este precepto del artículo 50, al objeto de impedir que caigamos otra vez más —porque puede suceder que en el futuro determinados acontecimientos así lo exijan— en el vicio que hemos tenido anteriormente de ir creando progresivamente, por sectores, por especialidades, una serie de comisiones que, finalmente, no resuelven nada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Nosotros compartimos absolutamente el razonamiento del señor Marín; lo que ocurre es que el razonamiento no nos conduce a la misma conclusión que a él, es decir, al mantenimiento del texto de la Ponencia. Porque, efectivamente, existiendo un procedimiento tan alto, tan absolutamente irreversible como es el del Pleno, la interposición del filtro de la unanimidad de la Mesa no hace sino cristalizar en exceso, endurecer enormemente el procedimiento, pero no significa una adición de garantías. De suerte que entendemos que, quizá, se podrían cohesionar las dos posiciones, sin dejar de perseguir la finalidad del señor Marín y creo que la del señor Carro —que la compartimos plenamente— de que la proliferación de comisiones de modo permanente más enrarece el trabajo de la Cámara que lo facilita. De todas formas, creemos que la supresión del adjetivo «unánime» referido a la propuesta de la Mesa, introduciría un principio de facilitación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo he estado también dudando en relación con este tema y, después de darle muchas vueltas, creo que quizá sería mejor suprimir el adjetivo «unánime», porque, la verdad, creo que introduce un elemento de rigidez que no resuelve ningún pro-

blema. «A propuesta de la Mesa», con los mecanismos de decisión que normalmente, tiene la Mesa creo que basta.

El señor PRESIDENTE: ¿Votos a favor de la supresión de la palabra «unánime»? (*Pausa.*)

¿En contra? (*Pausa.*)

¿Abstenciones? (*Pausa.*)

Con una abstención, desaparece la palabra «unánime. ¿El resto del artículo se aprueba en sus términos? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 51 Artículo 51. ¿Alguna observación al artículo 51? (*Pausa.*) Queda aprobado.

Artículo 52 Artículo 52. Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Esta enmienda está relacionada con el carácter que deben tener las comisiones de investigación, si son públicas o si son privadas.

Voy a ser muy breve. La posición que mantenemos a este respecto es la siguiente. Entendemos que las comisiones de investigación deben ser siempre públicas, aunque advertimos el matiz de que deben excluirse de este carácter público aquellas materias que puedan afectar a la seguridad y a la defensa del Estado.

Nosotros pensamos que el Parlamento debe trabajar con toda transparencia. No es malo, a pesar de lo que se afirma en contrario (yo comprendo las razones que se me van a dar del otro lado), el que puedan tener acceso a las comisiones de investigación no sólo los parlamentarios, sino, a través de los medios de comunicación social, toda la opinión pública. Creemos que esto es bueno, que refuerza el papel institucional del Parlamento, que le da seriedad y garantías de que se trabaja, incluso con un mayor rigor.

Dicho esto, mantendremos esta enmienda y pediremos que se vote, conscientes de que la vamos a perder. Esperemos que de aquí al Pleno podamos sensibilizar al resto de los partidos para que la apoyen.

El señor PRESIDENTE: El señor Fraile tiene la palabra.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, nosotros mantenemos en este artículo unas enmiendas, algunas de las cuales, como veremos ahora, tienen su futuro en otros artículos, puesto que se repiten y ya constituían en la Ponencia objeto de broma de una manera constante.

El tema es que nuestra enmienda número 405 al apartado número que dice: «El Pleno del Congreso, a propuesta de la Mesa, de tres grupos parlamentarios» —podríamos aceptar la tesis de dos grupos—, «de la quinta parte de los miembros de la Cámara...» pretende añadir: «o de un grupo parlamentario que se componga, como mínimo, de la indicada proporción de diputados».

Nos parece que exigirle al grupo que tenga también la quinta parte de los miembros de la Cámara en su propio seno que firmen la petición los 70 diputados, en este caso, cuando el propio grupo tiene muchos más diputados que los exigidos, sería una falta de cortesía de los demás grupos parlamentarios. Dicho esto con el mayor cariño hacia ellos. El que no se aceptara que el portavoz del grupo, en nombre de esos diputados pudiera pedir la convocatoria del Pleno, supondría una descortesía.

Esa es una de las enmiendas que nosotros mantenemos. La otra consiste en añadir al apartado número 2 de este mismo artículo, a continuación de «un plan de trabajo», la frase: «y las oportunas normas de procedimiento». Creemos que es también consecuente con la armonía del artículo y por esta razón la defendemos.

Por último, nos oponemos a la enmienda mantenida por el señor Marín, como hicimos ya en Ponencia, por considerar que una Comisión de Investigación, por su propio carácter, debe ser secreta y no pública.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, para fijar el criterio de mi grupo en torno a las dos enmiendas que se acaban de formular.

Nuestro grupo va a apoyar la enmienda presentada por el Grupo Socialista respecto al carácter público de las Comisiones de Investigación, salvando lo que la enmienda ya salva, es decir, las relativas a la seguridad y defensa del Estado. Y la vamos a apoyar porque nos parece un principio importante.

Las Comisiones de Investigación son también un medio de control y, sobre todo, un medio por el cual el Parlamento muestra su sensibilidad ante los problemas que se plantean en el país, y es bueno que el país pueda seguir, a través del principio de la publicidad, los debates que en la comisión se produzcan y las conclusiones a que se lle-

que. En consecuencia, creemos que este es un principio interesante, muy interesante, y que, por lo demás, es de aplicación en otros países que tienen Comisiones de Investigación de extraordinaria importancia, costumbre que nosotros también deberíamos adoptar.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Centrista, respecto a la posibilidad de creación de una Comisión de Investigación, la verdad es que si, como el propio señor Fraile ha dicho, se reduce lo de tres grupos a dos y queda lo de la quinta parte, etcétera, en realidad, la única modificación es que un grupo parlamentario que tenga como mínimo la quinta parte de los miembros de la Cámara, pueda hacer también la propuesta. ¿A qué equivale esto? Si el Grupo Parlamentario tiene la quinta parte de los miembros, puede hacer uso de la facultad de que la quinta parte de los miembros hagan la propuesta; pero, si en vez de esto, se elige la vía de que sea el grupo parlamentario como tal, por el hecho de poseer esta proporción, el que hace la propuesta, en realidad llegamos a la conclusión de que existen grupos de dos categorías, porque unos pueden hacer una cosa y los otros no, y con esto liquidamos el principio de que los grupos parlamentarios tiene los mismos derechos que se han establecido antes en el Reglamento. En consecuencia, nosotros proponemos la eliminación de este precepto y no votaremos desde luego, favorablemente a esta propuesta.

El señor PRESIDENTE: El señor Guerra tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Primero, señor Presidente, para fijar nuestra posición respecto al problema, que yo creo de verdadera trascendencia, de la publicidad o no de las reuniones de las Comisiones de Investigación. Creemos que deben ser públicas, que la publicidad debe imperar y no tan sólo por las razones aducidas, sino, además, porque en nuestro país, en muchos momentos, por no decir casi siempre, hay una gran marginación del público; el electorado se siente muy marginado del Parlamento y de lo que pasa en su interior. Creemos que los debates se deben llevar lo más posible hasta la opinión pública y que, para ello, la única forma son los medios de comunicación social. Además, uno de los puntos que más interesan a la opinión pública, por los precedentes que tenemos de otros países, son,

precisamente las discusiones que se dan en las Comisiones de Investigación que, por cierto, en otras democracias, hasta son transmitidas por televisión en directo.

Quiero también aprovechar la ocasión para defender —y así no molesto más— la enmienda 313, referente al artículo 52.2, de mi grupo parlamentario sobre la obligación de comparecer ante la comisión las personas que hayan sido citadas o requeridas a ello. Si no se incluye en el artículo esta obligación, es como si no se hubiera dispuesto nada en cuanto a la posibilidad de su presencia. Si no ponemos la obligación, no van a comparecer, y de eso tenemos precedentes en la Cámara. Independientemente de que por ley se regule debidamente y con mayor minuciosidad esta obligación de comparecer ante la Cámara.

Respecto al tercer punto que se ha debatido y defendido por el señor Fraile anteriormente, de si son dos, uno o si son la quinta parte, yo creo que, en todo caso, hay una serie de cifras, que se van repitiendo a lo largo del Reglamento, para hacer peticiones, para cambiar el orden del día, etcétera, que se acostumbran siempre a citar: «o dos grupos parlamentarios o 50 diputados». Lo he consultado con mis compañeros...

El señor MARIN GONZALEZ: Setenta.

El señor GUERRA FONTANA: ¿Setenta? Entonces no continúo. Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Era para contestar y oponerme a la pretensión del Grupo Centrista, aunque no realmente en cuanto a la primera parte de su enmienda, la relativa a un grupo parlamentario que se componga como mínimo de la indicada proporción de diputados. En la primera parte, en realidad lo único que se quiere incluir es un elemento de comodidad del Grupo Parlamentario para que no necesite las 70 firmas, etcétera. Como es un elemento de comodidad, si se pudiera obviar en el Reglamento, tanto mejor, porque eso ya se da por añadidura, pero si hay un grupo político que tiene entidad, que tiene más de 70 parlamentarios, tampoco le cuesta tanto trabajo pedir 70 firmas, entiendo yo, y más si se trata de crear un Comisión de Investigación que,

normalmente, según la entidad del aspecto que se vaya a tratar, tendrá un interés político.

Me preocupa mucho más la segunda enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, que pretende añadir al artículo 52, además del plan de trabajo por el cual debe actuar esta Comisión de Investigación —lo cual es lógico, puesto que tiene que investigar una cosa y llegar a alguna conclusión—, las oportunas normas de procedimiento. Eso me preocupa mucho más, porque si se le confiere a esa Comisión de Investigación una capacidad autonormativa, se puede dar una norma de procedimiento, en función de quien tenga la mayoría en la misma, que prácticamente la anule.

Creo que las normas de funcionamiento de una Comisión de Investigación deben regirse por el mismo régimen general de cualquier otro tipo de comisión dentro de la Cámara. Porque bien podríamos caer en la posibilidad de que esas normas de procedimiento anularan algunas de las circunstancias que normalmente están contenidas en el Reglamento con carácter general. Es decir, no nos opondríamos —si UCD se empeñase en mantenerla— a la parte relativa a los 70 diputados y la sustitución por el grupo, porque creemos que se trata sólo de un elemento de comodidad extraño al conjunto del Reglamento. Pero nos oponemos rotundamente al interés de introducir que las Comisiones de Investigación puedan producir otra serie de normas de procedimiento distintas a las generales de las comisiones normales del Parlamento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, quiero decir, por razones de sistemática, que creo que en este artículo que estamos discutiendo, el 52, no se afirma el carácter secreto de estas Comisiones de Investigación y que, en definitiva, el lugar de discusión para residenciarlo es el artículo 65, en el que se habla del carácter público o privado de las sesiones de Pleno y de las comisiones. Incluso existe una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, la 513, que trata de quitar el carácter secreto de las comisiones precisamente a las de investigación. Así, en el artículo 65 es donde se tratará sobre el carácter público o secreto de las sesiones de Pleno o de Comisión. Por eso, el lugar de la discusión sobre el

carácter público de las sesiones de las Comisiones de Investigación, por razones de sistemática, creo que debe ser aquél, no éste.

En relación con las otras dos enmiendas formuladas por el Grupo Centrista, respecto a la primera de ellas, es decir, añadir —no sustituir— que un grupo parlamentario que tenga, al menos, la proporción de un quinto de los diputados pueda solicitar por sí solo la creación de una Comisión de Investigación sin necesidad de tener que recabar firmas de 70 componentes de su grupo, creo que no quiebra en absoluto el principio de igualdad de derechos, porque hay que entenderlo de manera distinta. También todos tienen derecho a percibir una asignación económica, pero el monto de ésta ha de ser distinto, en función del número de diputados. El número de componentes no tiene nada que ver con el principio de igualdad de derechos de los grupos parlamentarios, que es un argumento, dicho sea en tono exclusivamente de alegato, poco razonable.

En relación con las normas de procedimiento, creo que son necesarias —aunque nosotros no tenemos empeño en decir que tenga que ser la propia comisión quien las dé, o las tenga que proponer al Presidente para que las dicte, precisamente porque estas Comisiones de Investigación, al no ser legislativas, no tienen un procedimiento tasado de actuación. Es decir, hay una serie de matices, sobre todo por el funcionamiento actual de las Comisiones de Investigación, que hace necesario que se regulen de antemano; es decir, no solamente que se solicite la comparecencia de las autoridades o funcionarios con tres días de antelación, como dice el artículo 52, sino que se les exprese de antemano los puntos concretos sobre los que vaya a versar su actuación. Hay una serie de normas generales, pero existe una laguna, porque no se especifica cómo tienen que funcionar las Comisiones de Investigación, y para su adecuación y que funcionen con eficacia, entendemos que es necesario que, en función de la naturaleza de los asuntos a investigar, se adopten unas normas de procedimiento —la enmienda, en este sentido, podría modificarse—, que podría proponer la Mesa de la Comisión al Presidente, encuadradas en la naturaleza del asunto a investigar. Esa transacción sí podríamos hacerla, ya que entendemos que actualmente no existe diferencia con respecto a las Comisiones Legislativas, para las que hay una elaboración en Ponencia, un debate de totalidad y una discusión de enmiendas.

pero no hay una norma concreta de procedimiento, de actuación con respecto a las Comisiones de Investigación, porque muchas veces, en las que ya han funcionado, lo que se ha hecho ha sido seleccionar —digamos— en un sentido muy amplio a terceras personas, que se han visto sorprendidas con preguntas, muchas veces absurdas, que tenían que responder en el momento.

Yo comentaba el funcionamiento de alguna Comisión de Investigación, no concretamente el contenido de la sesión, y me comentaba un magistrado que si a él le preguntasen por ejemplo, qué sentencia dictó el 13 de febrero de 1973 normalmente no lo podría contestar.

Nosotros entendemos que es necesario crear un cauce en virtud del cual las personas que van a tener que comparecer en esa Comisión de Investigación puedan tener un conocimiento de las materias sobre las que, en definitiva, van a tener que informar.

Con respecto a la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, creo que la obligación de comparecencia ante la comisión viene establecida con carácter general en el artículo 45 y no es necesario especificarla dentro de este artículo 52.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo no me había dado cuenta anteriormente de que se había presentado y defendido ya la enmienda al apartado 2 también por parte del Grupo Parlamentario Centrista, y, precisamente por eso, no me he referido a la misma. Pero puesto que ha sido así, no quiero que con mi silencio se entienda que estoy de acuerdo con ella. Al contrario, nuestro grupo está en desacuerdo con esta enmienda, porque creo que aunque pueda existir cierta indeterminación en cuanto al procedimiento general, lo que rige es el procedimiento general, y con la adición de este punto de las oportunas normas de procedimiento, todos sabemos muy bien qué es lo que se puede conseguir.

Se puede conseguir que un elemento de indeterminación acabe convirtiendo cierta investigación en pura apariencia formal, dando de esta manera tanto margen a la capacidad discrecional de la propia Comisión en función de la mayoría, dentro de cada una de ellas, insisto, que determinadas investigaciones pueden reducirse simplemente a cero.

En consecuencia, creo que hay que mantener el principio general de las normas de funcionamiento y con ello basta y sobra.

En cuanto al apartado 1.º, me decía el señor Del Valle que el establecer el principio de que un grupo parlamentario, por sí solo, si reúne un determinado porcentaje de miembros del Parlamento, pueda tomar la iniciativa, no significa ninguna discriminación en cuanto a grupos y me ha aducido el ejemplo de las subvenciones.

Yo, señor Del Valle, creo que nada tiene que ver una cosa con otra. Las subvenciones se basan en un mismo derecho de cada grupo a percibir una subvención, lo que pasa es que luego se modulan según el principio de funcionalidad que existe en otros artículos de este Reglamento. Por ejemplo, en cuanto a la presencia de grupos en las comisiones, todos tienen el mismo derecho a estar presentes, lo que ocurre es que luego se modula su presencia en función de un número. Pero aquí lo que se nos dice es otra cosa: en función de un número se establecen los distintos derechos. Creo que esto es algo que no podemos aceptar por una cuestión de principios. Aquí se invierte la cuestión. Se dice: precisamente porque un grupo tiene más miembros que otros, tienen unos derechos que otros no tienen, cosa que yo hasta ahora no he percibido en ningún apartado de este artículo ni en ningún otro artículo de este Reglamento.

Usted me dirá que cuando se habla de la igualdad de derechos se dice «con las excepciones que se establezcan», pero si empezamos a establecer excepciones, y, sobre todo, las empezamos a establecer con este principio de que el número es motivo suficiente para establecer distinciones y para establecer derechos distintos, a partir de aquí entramos en un terreno en el que es posible no sólo esto, sino otras cosas.

Estoy de acuerdo con que esta enmienda, que desde el punto de vista funcional no resuelve ningún problema, sólo tiene sentido si se trata de establecer un principio que nosotros debemos rechazar, precisamente por principio.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Esperabe.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Señor Presidente, yo había formulado al apartado 2.º de este artículo, a título individual, una enmienda, en primer término, para evitar la

sorpresa del llamado a declarar. Pedía que se anticipara el tema sobre el que iba a versar la supuesta declaración para que no fuese sorprendido por la Comisión de Investigación y Encuesta.

En ese particular, la ponencia acepta la enmienda, y única y exclusivamente objetaba las palabras que yo empleaba «tema o cuestiones» decidiéndose por «temas». Es decir, que se dé traslado al que viene a informar a esas comisiones de los temas con tres días de anticipación.

Después de oír al señor Del Valle, quizá la palabra temas hubiera que sustituirla por la expresión «puntos», por ser más concreta e informar mejor a aquél que va a venir aquí, a su vez, a informar, y perdón por la redundancia, de lo que se le va a preguntar, y que por tanto venga y con conocimiento de causa.

En cuanto al segundo aspecto de mi enmienda, trataba de suprimir el texto del proyecto primitivo que hablaba de prestar declaración. Eso de prestar declaración me parece, primero, que no estaba en concordancia con lo que es una Comisión de Investigación y Encuesta, que era más propio de un Juzgado de Instrucción, por no decir de un Juzgado de guardia.

En segundo término, si se mantiene la expresión que dice «prestar declaración», pudiera estar en contradicción con el artículo 24 número 2 de la Constitución en cuanto que el llamado a declarar, a prestar declaración, pudiera prestarla incluso por haber estado él implicado en la actuación que se trata de investigar. En ese caso se quebrantaría lo que dispone el artículo 24 de la Constitución cuando dice que nadie puede declarar contra sí mismo, y encima se le pide que preste declaración sin estar asistido de abogado.

Yo creo que todo esto se obvia sustituyendo la expresión «prestar declaración» por «ser oído», «informar», o el adjetivo que a SS. SS., con mejor vocabulario que yo, se les pueda ocurrir.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, para hacer constar únicamente cuál es el punto de vista que nuestro Grupo, Coalición Democrática, sostiene.

Respecto a la enmienda del señor Esperabé relativa a «puntos», creo que es correcto y por nuestra parte no hay ningún inconveniente en que esa palabra sea sustituida.

El señor PRESIDENTE: Extremos, mejor.

El señor CARRO MARTINEZ: De acuerdo, señor Presidente, cualquiera de las dos creo que es más apropiada de la que aquí figuraba.

En cuanto al tema del «ser oído» o no ser oído, ahí entramos en la cuestión fundamental, básica y clave del tema que aquí se debate, el tema de si las sesiones de estas comisiones de investigación han de ser o no públicas. Nuestro criterio —y no voy a fundamentarlo para no perder aquí tiempo— es que los resultados de estas sesiones deben ser públicos, pero las sesiones no deben ser públicas. En la mayor parte de los Parlamentos no lo son, contradiciendo en este punto los antecedentes que aquí se han aducido por algunos señores diputados.

Consiguientemente, nosotros estaremos en contra de la enmienda de Socialistas del Congreso y a favor, por el contrario, de cualquiera solución que viniera a afirmar que los resultados de la Comisión de investigación deben de ser públicos.

En cuanto a las enmiendas de UCD, del Grupo Centrista, el párrafo primero, relativo a que quieren introducir una modulación en la que haya la posibilidad de un solo grupo parlamentario, estoy de acuerdo con el señor Solé, creo que es una cuestión de principio, y que debe mantenerse la redacción tal cual. En primer lugar, porque al Grupo Centrista no le hace falta. En segundo lugar, porque la expresión que aquí dejamos acuñada, en el párrafo primero del artículo 52, es una expresión que queda cerrada en estos mismos términos en multiplicidad de artículos; y creo que al letrado se le encargó en su momento que reparara todo el texto del proyecto para que esta fórmula de dos grupos parlamentarios o la quinta parte de los miembros, quedara tal cual en todos los preceptos donde hubiera intervenciones parecidas. Por tanto, no nos parece ahora prudente el alterar este ánimo uniformista que todos tuvimos en la ponencia al llegar a esta fórmula, máxime cuando no es necesaria para el Grupo Centrista para obtener resultados en este punto.

Por lo que se refiere al punto segundo, la enmienda que intenta introducir normas de procedimiento, nosotros entendemos que las normas de procedimiento de las comisiones de investigación son diferentes, por supuesto, del procedimiento legislativo, pero nos es indiferente: creemos que es suficiente con lo que aquí se dice, porque, si hace falta, ya saldrán las normas de proce-

dimiento sin necesidad de que haya una mención expresa de todo ello.

Por estas razones nosotros defendemos que se quede el párrafo tal y como está, sustituyendo solamente la palabra «temas» por «cuestiones» o «extremos» o como se quiera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Para explicar lo que ha dicho el señor Del Valle respecto a la enmienda propuesta por mi grupo parlamentario.

Yo, cuando el señor Del Valle ha hecho su exposición, me he dicho para mí que lo que abunda no daña, pero, como no está en el artículo 45, a no ser que se haya introducido posteriormente otra reforma... Se habla de llamar a otras personas, competentes también en la materia, al objeto de informar, asistir, requerir, y de la presencia de autoridades, pero, en ningún caso, que yo vea aquí, se habla claramente de la obligación de comparecer.

De otra parte, mi enmienda tendría la ventaja, respecto a las objeciones formuladas por el señor Esperabé, de que se puede llamar a una persona a declarar, pero a lo que está obligada legalmente es a comparecer y expresar si quiere declarar o no quiere, como, incluso, pasa también ante la vía judicial.

El señor PRESIDENTE: El señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, dentro de la línea de aproximación que señalaba el señor Del Valle en su última intervención y teniendo en cuenta lo que aquí se ha dicho por los diversos representantes de grupos parlamentarios, yo creo que podríamos encontrar una posición de acuerdo en los siguientes puntos: en primer lugar, admitir las observaciones terminológicas, siempre susceptibles de perfeccionamiento, que he señalado el señor Esperabé. En segundo lugar, establecer la no publicidad de los trabajos de las comisiones de investigación, pero, en tercer lugar, sí la publicidad de los resultados de esos trabajos. En cuarto término, nosotros renunciaríamos a nuestra enmienda tendente a atribuir a los grupos parlamentarios con más número de diputados la posi-

bilidad de prescindir de la firma de los diputados singulares. Y, por último —y esto forma parte de este bloque de propuestas de aproximación—, partiendo de que las comisiones de investigación carecen de normas procedimentales, que no puede aplicarseles el procedimiento legislativo y dado que la experiencia corta que tenemos no es realmento del todo exitosa, como diría la Televisión —exitosa, quiere decir, es un término inadecuado, pero que se utiliza abundantemente en Televisión (*Risas.*)—, yo sugeriría la siguiente solución, en la línea apuntada por el señor Del Valle: que las normas de procedimiento de cada comisión de investigación, en concreto, las establezca el Presidente de la Cámara, oída —no a propuesta— la propia comisión.

Yo creo que eso introduce en las normas de procedimiento de la comisión en cuestión un criterio de objetividad que permite que la comisión exprese su criterio, que, sin duda, será siempre de peso, pero impide lo que los señores Solé y Guerra temían, que la mayoría de la comisión evapore el contenido de la investigación mediante unas normas procedimentales. Pero, por otro lado, también impide lo que algunos aquí presentes tememos, que esas normas de procedimientos hechas «ad hoc» puedan, realmente, ser especialmente inconvenientes si las hace la propia comisión, en un arrebato de celo. Por lo cual nosotros insistiríamos —y esto para nosotros es capital— en que las fije el Presidente, oída la comisión. En este sentido, yo creo que estas cinco propuestas constituyen algo que podría servir de punto de acercamiento entre las diversas posiciones manifestadas en la comisión.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Más que propuestas de aproximación exitosas, son felices y razonables todas.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Muchas gracias, señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: De nada, señor Herrero de Miñón. Porque nos parece objetivo que se introduzca la intervención de la Mesa en la fijación de esas normas de procedimiento e incluso quién sabe si, en el caso que hemos discutido anteriormente, podría ser una norma de de-

sarrollo reglamentario fijar para el futuro por parte de la Mesa o del Presidente —ya lo determinaremos— la forma en que van a trabajar las comisiones de investigación. Esa podría ser la solución y aceptaríamos todo lo que nos dice, menos la parte relativa —lo lamentamos— a la publicidad final —que yo me imagino que era el contenido final de su aproximación— del informe de las comisiones de investigación, porque ese informe final está sometido al dictamen final del Pleno, y en el Pleno juegan las mayorías y las minorías. Entonces, yo le sugeriría otra aproximación, y es que en ese dictamen final se admitiera ese sistema que los anglosajones llaman el «dissenting opinion», es decir ¿es que cabe la posibilidad de oponerse a ese dictamen que está aprobado por la mayoría, o no? Porque lo interesante de las comisiones de investigación es seguir todo el proceso, al objeto de que no sea una mayoría en el Pleno la que, finalmente, inspire un modo de ver ese tema. Así no arreglamos absolutamente nada.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Lógicamente es imposible impedir un voto particular o una opinión disidente. Lo que pasa es que una cosa es que se haga público el voto particular o la opinión disidente, y otra cosa es que exista una publicidad sobre cada una de las fases y resultados del trabajo de investigación. Es totalmente distinto.

El señor MARIN GONZALEZ: Esa es una aproximación que no se había hecho antes y, en ese caso, tal vez el señor Presidente...

El señor HERRERO RODRÍGUEZ DE MIÑÓN: Es que era evidente y obvia, señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: No. Con ese planteamiento yo creo que se puede llegar a una solución satisfactoria para todos.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las distintas votaciones en relación con este tema. La primera era la relativa al carácter público o no público de las sesiones.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Si me permite, señor Presidente, antes de proceder a las votaciones...

El señor PRESIDENTE: No le permito. Estoy tratando de fijar el tema. Si una vez que lo haya

fijado tiene alguna duda el señor Herrero, puede pedirme la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Mis excusas, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En relación con este tema, se había introducido en este artículo, en virtud de que la posición del Grupo Socialista está intrumentada en dos enmiendas: una, la supresión en el artículo que ha citado el señor Del Valle, que es un artículo posterior, y otra en este artículo.

Si la solución que se va a dar es que, no obstante el carácter secreto de las actuaciones, los resultados van a ser públicos, en la fórmula que sea, entonces posiblemente eso sí debería ir en el artículo 65: «sin perjuicio del carácter público, etcétera», porque si no, hay que elaborar la fórmula; hay que elaborar la fórmula relativa al límite del carácter secreto, que es, en definitiva, lo que me parecía que determinaba una línea de aproximación. Entonces, habría que elaborar esa fórmula. Se podría incorporar aquí o se puede incorporar en el 65. Es muy posible que en el 65, donde se determina cuáles son secretas, se determinen los límites del carácter secreto. Así pues, esta tarde se podría traer una formulación en relación con este tema. ¿Estamos de acuerdo? (*Asentimiento.*)

En segundo lugar, en relación con este punto primero, ya no hay nada porque la enmienda del Grupo Centrista ha sido retirada.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Perdón, señor Presidente, ha sido retirada en la medida en que haya un acuerdo sobre todos estos extremos.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿se somete a votación?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: No se somete a votación, señor Presidente; no es nuestra intención someterla a votación. Por eso pedía antes la palabra, tal vez con excesiva precipitación por mi parte. Pretendíamos llegar a una solución armónica de todos estos extremos, y estamos dispuestos a no someter a votación una cosa para no forzar una decisión de la comisión, pero si se nos obliga a forzar la decisión, entonces sobra el acercamiento.

El señor PRESIDENTE: Realmente, es que los acercamientos hay que hacerlos en los temas homogéneos. Yo entiendo que la intencionalidad de cada uno se puede plantear en los temas como se quiera. Pero el tema de la iniciativa, además, no es sólo de este artículo, porque hay una multiplicidad de enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista tratando de que la iniciativa de un grupo que tenga más de 50 diputados se mantenga, y, aun cuando ha salido por primera vez en este artículo, hay un criterio de homogeneidad que, en todo caso, debería adoptarse.

Si lo mantiene o no, me lo dice, y haré alguna consideración en función de que lo mantenga o no.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, yo creo que es prematuro en este momento que nos pronunciemos sobre este extremo. Creo que ésta es la posición más constructiva que puedo ofrecer a la comisión. Ahora, si en este momento tenemos que decir si lo mantenemos o no, lo mantendremos ahora. Lo que creo es que eso no es conveniente para los trabajos constructivos y acordes de esta comisión, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Voy a hacer la consideración a la vista de esto. A mí me parece que el tema está formulado reglamentariamente en términos que explican y justifican la objeción que se ha hecho. Se habla de dos grupos parlamentarios, pero si hay un grupo parlamentario que tiene un determinado número, entonces lo puede hacer. Ahora bien, yo creo que, tal como se ha planteado y lo ha recogido en su intervención el señor Marín, esto es enfocable desde el punto de vista de la operatividad funcional en la iniciativa.

No se trata, pues, de que un grupo pueda hacerlo, sino de si la iniciativa de 50 diputados se ha de formalizar necesariamente por firma de los otros 70 diputados, por firma individualizada, o se puede establecer un mecanismo por virtud del cual se entienda, salvo manifestación en contrario, que el portavoz de un grupo que tiene más representación a esos diputados a tales efectos, con lo cual no es romper, es exclusivamente operar con una mecánica simplificada, a efectos de esa iniciativa. De manera que me parece que conceptualmente el tema es distinto y, efectivamente, no tiene que ver con el tema de las subvenciones. Exclusivamente tiene que ver con si la iniciativa

de 70 diputados puede producirse por un apoderamiento tácito, lo cual, desde luego, en la mecánica ordinaria con que funcionamos parece que no debe producir mayores dificultades y perturbaciones, y esto hasta se podría formular con carácter general en una Disposición final o en la que sea, diciendo que siempre que se exija la iniciativa de un número determinado de diputados podrá acreditarse o por la firma de los diputados o por una manifestación del portavoz que los represente, o alguna cosa de ese tipo.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, de acuerdo con esto, sería entonces posible, por ejemplo, que para sumar los 50 diputados que se pueden sumar entre dos grupos bastaría la firma de los portavoces de estos grupos.

El señor PRESIDENTE: Sí. Lo que pasa es que dos grupos tienen un derecho autónomo, aunque no tengan 70 diputados.

El señor SOLE TURA: Creo entonces que sobra lo de la quinta parte de los miembros de la Cámara. Quiero decir que o bien se opera con un sentido o con otro; lo que no entiendo es que, por un principio de economía procesal, como sería en este caso ahorrar la firma de los 50 o de los 70 diputados, que serían miembros del Parlamento, se establezca una dualidad de hecho entre los derechos de los grupos parlamentarios en función del número. Creo que es un principio que no podríamos ni debemos aceptar y que si se establece el principio general de la quinta parte de los miembros de la Cámara, esta parte se compute como tales miembros de la Cámara y no en función de su pertenencia a un grupo parlamentario.

El señor PRESIDENTE: La previsión de la quinta parte obviamente está establecida para el supuesto de respetar derechos individuales, que se pueden producir con independencia de los grupos de manera que viene a decir que hay un asunto en que todos los diputados de determinadas regiones hacen una determinada petición, y a veces políticamente interesa a los propios grupos y a los diputados que se haga así. Ese es un planteamiento distinto. Yo creo que el tema como hay que enfocarlo es si se acepta o no el mecanismo de representación tácita que una persona puede tener respecto de un conjunto de diputados, dada la es-

tructuración de la Cámara. Ese es, y no hay que configurarlo como un derecho de grupo parlamentario separado.

Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Lo que no comprendo, dada la alta cualificación parlamentaria del señor Solé y su inteligencia, es que se niegue a comprender que hay en la Cámara grupos parlamentarios con más de 70 diputados. Se niega a la evidencia de que hay grupos que tienen más de 70 diputados. Entonces, es articular una forma de cómo ejercer esa posibilidad, porque en la teoría del señor Solé vamos a dejar sólo que la quinta parte de los diputados miembros de la Cámara tienen derecho a pedir la convocatoria de Pleno. Y ¿por qué dos grupos, no tres? ¿Por qué uno? Podrían ser todas las fórmulas posibles, si vamos a la igualdad de derechos de grupos: dos, tres, seis, siete grupos; cualquier fórmula sería válida. Esto no es más que reconocer que hay un grupo o unos grupos parlamentarios que tienen más diputados de los que se exigen como un quinta parte de los miembros de la Cámara.

Parece que el señor Solé hace de esto un principio filosófico, y es lo que no acabo de entender.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Mi alta cualificación alcanza hasta ese punto. Comprendo que existan grupos que tengan más de 70 miembros, señor Fraile. Eso lo he comprendido perfectamente desde el primer momento.

El problema para mí no es éste. El problema es que aquí se establecen dos fórmulas para el caso que estamos contemplando ahora, que es el de la propuesta de creación de una comisión. Una fórmula es que sean los grupos como tales, los sujetos, y otra, que sean los diputados, en función, incluso, de lo que decía el señor Presidente, de que puedan ser del mismo grupo o de varios. O el centro de gravedad se sitúa en los grupos o se sitúa en los parlamentarios como individuos.

Luego resulta que se establece un tercer principio, en virtud del cual un grupo parlamentario, por su entidad específica, por su carácter numérico especial, tiene una facultad que no tienen los otros grupos, que es solicitar por sí sólo algo que según los principios generales se necesita que sean dos. Eso es lo que yo no entiendo, a pesar de

mi alta cualificación; es algo que no consigo entender, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Es que no son dos grupos; son 70 diputados representados por una persona.

El señor SOLE TURA: Ya lo sé; pero no se trata de eso, sino del principio de ahorrarse las 70 firmas.

El señor PRESIDENTE: El tema, ¿se somete o no a votación, señor Herrero?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, no vale la pena someterlo a votación, en la confianza de que esta tarde se obtendrá un acuerdo general.

El señor PRESIDENTE: No se somete a votación.

El apartado 1.º queda aprobado en los términos en que figura en el informe. ¿Es así? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Al apartado 2.º tenemos varias observaciones. Hay una primera de los Grupos Socialistas sobre el tema de que los requeridos estarán obligados a comparecer ante la comisión.

Quiero recordarles que no está, efectivamente, en el artículo 45 o en el artículo que hemos visto antes, y precisamente el que no esté allí plantea el tema de si es conveniente que esté en otro sitio.

A mi juicio el tema de las obligaciones externas no es un asunto de la norma reglamentaria, y tenemos una previsión constitucional que es de donde deriva la obligación, y que dice: «Será obligatorio comparecer a requerimiento de las Cámaras. La ley regulará las sanciones que puedan imponerse por incumplimiento de esta obligación».

Lo que propone el señor Guerra me parece que es incorporar lo que ya dice la Constitución. El efecto jurídico lo produce directamente la Constitución y el efecto coactivo subsiguiente lo producirá la Ley de Sanciones. Me parece que no es bueno que el Reglamento de la Cámara trascienda a configurar obligaciones externas o de sujetos externos a la Cámara, que más pueden perturbar que otra cosa. ¿De acuerdo?

El señor GUERRA FONTANA: Estoy convencido.

El señor PRESIDENTE: El tema siguiente es sustituir la expresión «para prestar declaración» por «para ser oída» en el apartado 2. ¿De acuerdo?

El señor MARIN GONZALEZ: De acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Se sustituye «para prestar declaración» por «para ser oído».

Luego, cuando se habla de los temas, que dijera «los extremos sobre los cuales...», porque puede indicar que, efectivamente, hay que anticiparlas. ¿Están de acuerdo también con esta modificación? (*Asentimiento.*)

Con estas modificaciones se aprueba el apartado 2.

Respecto de los apartados 3 y 4 me parece que no hay observación ninguna.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: ¿Las normas de procedimiento?

El señor PRESIDENTE: Hay otra enmienda al apartado 2, que es lo de las normas de procedimiento, del Grupo Centrista. ¿Se somete a votación?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: En la versión que hemos especificado: «La Presidencia, oída la comisión».

El señor MARIN GONZALEZ: ¿La Presidencia de la Cámara?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Sí.

El señor MARIN GONZALEZ: De acuerdo.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: «... Oída la Comisión».

El señor PRESIDENTE: Habría que añadir probablemente un punto y seguido al final y decir: «La Presidencia de la Cámara, oída la comisión, podrá fijar normas de procedimiento». ¿Es así? (*Pausa.*) ¿Queda aprobado en esos términos? (*Asentimiento.*) Oída la comisión, si hay una norma general, existe la posibilidad de que se aplique, porque incluso puede haber una entidad y significación distinta de las comisiones de investigación.

Puntos 3 y 4. Como hemos dejado pendiente el tema de la publicidad, y hemos dicho que en otro artículo lo trataremos, yo les pido, cuando piensen la fórmula —la posibilidad es que sea en aquel artículo o a lo mejor en este número 4, en el que ya se habla de las conclusiones—, que se señale qué se hace con los resultados de los trabajos; que lo estudien como fórmula, porque está pendiente de proponer una, y hago simplemente la sugerencia de que consideren si resulta conveniente meterlo en este número 4. La propuesta que hagan será la que valga.

Artículo 53. Aquí hemos acordado ya en un momento anterior que se introdujera la posibilidad de que a una comisión se le pueda requerir informe sobre un asunto que sea de la competencia principal de otra comisión. ¿Es conforme? (*Pausa.*) Hay que buscar una formulación. Por lo demás, el artículo 53, ¿se aprueba? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Seguiremos esta tarde a las cuatro y media.
Se suspende la sesión.

*Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.
Se reanuda la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Continuamos la sesión. Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, sería interesante que precisáramos de una manera inicial la cuestión de horarios.

El señor PRESIDENTE: Ahora lo haremos. El señor Gómez Llorente está haciendo una prospección y la someteremos ahora, dentro de unos momentos.

Tiene la palabra el señor Guerra Fontana.

El señor GUERRA FONTANA: Era para otra cuestión. Yo no oí los programas de televisión y de radio de ayer, pero he tenido conocimiento de que, a raíz de las votaciones que tuvieron lugar, me parece que fue ayer por la mañana, en las que yo estaba presente, el Grupo Parlamentario Andalucista se ha pronunciado ante la prensa en forma contraria, no tan sólo a los principios y formas de esta Cámara respecto a las votaciones y a los otros grupos parlamentarios, sino incluso con respecto a la Constitución, dando una información tan poco exacta a la opinión pública de lo

que había sucedido y de sus posiciones, siendo aún más de remarcar que dicho grupo era, moralmente, el menos indicado para realizar protestas, por cuanto no había presentado ni interpuesto enmienda alguna al Reglamento, y es mi proposición que, a través de la Presidencia, se le hiciera llegar la repulsa, por lo menos de este grupo parlamentario (no sé si los otros grupos harán suya esta posición) por la forma de producirse y por ciertas insinuaciones que hacen referencia al empleo de la violencia en cuanto a hacer presente o prevalecer sus posiciones en lo referente al Reglamento. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, puesto que se ha planteado este tema, yo quiero también manifestar mi opinión al respecto, y lo digo con la cierta tranquilidad que da el hecho de que mi grupo, como es bien sabido, votó en el sentido de que el Grupo Parlamentario Andalucista pudiese continuar como tal; es decir, que no tengo ningún problema. Pero, evidentemente, las noticias que yo tengo, respecto a las manifestaciones públicas de los señores representantes del Grupo Andalucista, creo que merecen una toma de posición y lo que yo propondría es que una toma de posición de la comisión como tal, si es posible unánimemente, expresase su repulsa ante estas manifestaciones y que se le llamase la atención por los mecanismos que sean, porque creo que se falta a las más elementales reglas de la cortesía parlamentaria. En ese sentido yo también me uniría.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, nuestro grupo tiene noticias vagas, porque no tenemos una referencia concreta de lo ocurrido; pero de ser cierto lo que se dice, nuestro grupo se sumaría, con gusto, a esa manifestación de protesta, y yo quizá diría que el Presidente comprobara y examinara los términos en que se han producido y de ser exacto, como supongo que lo será, por supuesto contaría con el apoyo total de mi grupo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Las referencias que nuestro grupo tiene de la actuación de algunos representantes del Grupo Andalucista en televisión, coinciden plenamente con lo que ha dicho el representante de Socialistas de Cataluña y el señor Solé, y realmente nos asombra.

Creemos que, probablemente, en países donde por estar más asentada y firme la democracia también son más rigurosos los mecanismos que funcionan para imponer el respeto de la ley, declaraciones como las que ayer se hicieron en televisión son las que provocan la actuación inmediata del ministerio público fiscal, por ser una incitación a la violencia y a la comisión de otros delitos semejantes.

Nosotros nos solidarizamos plenamente con lo que aquí han dicho los representantes socialista y comunista y consideramos que sería muy procedente que se hiciera llegar, por los caminos que la Presidencia crea oportunos, la repulsa de todos los grupos políticos y de toda la Cámara por semejante actitud.

Yo me atrevo a sugerir que si se consuma la amenaza, que no era la más violenta de las que se hicieron, de la retirada del grupo de la Cámara, la Presidencia y la Mesa estudien las medidas o las consecuencias que pueden extraerse de semejante conducta a efectos de determinados derechos parlamentarios que, como aquí se ha dicho reiteradamente, sólo tienen explicación cuando se cumple una función parlamentaria.

Por lo demás, mostramos nuestra plena solidaridad con lo que aquí se ha dicho y creemos que debe hacerse llegar este sentimiento unánime de la comisión —si es que es unánime, y confiamos que así lo sea—, a los interesados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, nosotros queremos, desde luego, participar en esa unanimidad en cuanto al asombro, a la indignación y repulsa que, de ser ciertas, nos han producido las declaraciones del portavoz de un grupo parlamentario que se ha retirado de esta comisión. Y nos ha producido este asombro e indignación por cuanto esa actitud es poco respetuosa con las reglas de la democracia, que significa que a veces se gana y a veces se pierde en las votaciones. Si cada vez que el Grupo Socialista ha

perdido una votación se hubiera tenido que retirar de las Cortes, desde luego hubiera tenido que retirarse muy a menudo.

Nos parece también que significa un claro desconocimiento del sentido que tiene la Constitución y de lo que son esas reglas de juego. Pretender acudir a otro órgano del Estado, como es la Corona, tratando de que influya en las decisiones de este Parlamento, nos parece un claro desconocimiento, por lo menos, de la Constitución.

Rozan la legalidad tales declaraciones desde el momento en que se nos anuncian movilizaciones populares para presionar a este Parlamento, y estimamos que esto pudiera ser constitutivo de delito contra estas Cámaras. Desde luego, no se corresponden a la verdad las palabras de que se ha producido una masacre —cito textualmente la referencia en los periódicos— de las enmiendas de los andalucistas. Que yo sepa, el Grupo Parlamentario Andalucista no ha presentado enmiendas a este proyecto de ley o, si las ha presentado, únicamente referidas al tema de los grupos parlamentarios.

Creo que a Andalucía y a España se las defiende mejor viniendo aquí y votando, por ejemplo, ayer la proposición de ley que trataba de solucionar problemas del desempleo en Andalucía y en España.

El señor PRESIDENTE: ¿Están todos conformes? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, desde luego, en nombre del Grupo Mixto manifiesto mi absoluta conformidad con todo lo que represente una condena de palabras de amenaza, de violencia, y de negación del valor que tiene la convivencia parlamentaria; y la aceptación resignada, a cuyo entrenamiento nosotros estamos todavía más acostumbrados que el Grupo Socialista.

Pero, dada la presencia de dos miembros del Grupo Parlamentario Andalucista, materialmente hablando y según sus declaraciones, en el Grupo Mixto, formalmente hablando también, no querría en absoluto que mi presencia o mi voto favorable a la unanimidad, que desde luego lo doy personalmente en todo lo que represente recusación de la violencia, apareciesen como un gesto de enemistad personal, que no existe en ab-

soluto, hacia esos dos compañeros del Grupo Parlamentario Mixto.

El señor PRESIDENTE: Figurará esa matización.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia dará traslado al Grupo Parlamentario Andalucista.

Tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor TRIAS DE BES I SERRA: Perdón, señor Presidente, mi llegada con retraso no me ha permitido oír las intervenciones de los otros grupos parlamentarios. Lo que sí quisiera manifestar, en nombre de mi grupo, es que en ningún momento este grupo pretendió la marginación de ningún otro en todo el debate de ayer, sino que, como se recordará, y esto quiero que quede bien claro, nuestro grupo presentó enmiendas al artículo en cuestión, el artículo 24 en cuestión, enmiendas que iban dirigidas, precisamente, a mantener y a respetar la representatividad de todos los partidos y grupos políticos que hoy tienen grupo parlamentario en la Cámara; que esas enmiendas se sometieron a votación; que esas enmiendas no prosperaron por la mayoría de las votaciones que aquí se produjeron, y que esa fue nuestra postura, la del Grupo de la Minoría Catalana.

La Minoría Catalana quiere adherirse a las lamentaciones de cuantas manifestaciones aquí se produjeron por parte de los representantes del Grupo Andalucista, puesto que algunos ataques se dirigieron concretamente y desde esta misma Comisión a algún grupo parlamentario concreto, e incluso a alguna determinada Comunidad Autónoma, de la que nosotros no representamos en absoluto en su integridad, pero sí tenemos una representación de algún sector importante de esa Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, nosotros nos adherimos a las demás manifestaciones de los grupos. Queremos que ello conste en donde tuviera que constar, en las actas de esta sesión, y que la Presidencia traslade donde proceda estas manifestaciones, pero deseamos hacer constar que la posición de nuestro grupo no fue en ningún momento dirigida a suprimir o a acallar la voz de ningún grupo parlamentario, puesto que ahí están las enmiendas que se sometieron a votación, y que no prosperaron.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Bien, así consta, y yo creo que el sentir de todos es que esto no implica nada respecto de las posiciones de fondo que en relación con el tema se mantuvieron, y la prueba es que se han incorporado quienes mantuvieron aquí posiciones discrepantes, ni por supuesto, recogiendo la observación del señor Gómez de las Roces, hay ninguna razón de enemistad personal ni con nada ni con nadie.

Artículo 54. Del Pleno del Congreso. ¿Alguna observación al artículo 54? *(Pausa.)*

El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Ninguna, señor Presidente. Únicamente quiero señalar que nuevamente se vuelve a hablar aquí de «dos grupos parlamentarios o de una quinta parte». Como quiera que esta frase se va a reiterar a lo largo de muchos artículos del Reglamento, convendría tenerlo en cuenta, primero, para no modificarlo, como se pretendió esta mañana; segundo, por si a lo mejor conviniera en alguna exposición final hacer una alusión de esta iniciativa, de esta expresión, que sea común a los muchos artículos que va a efectuar a lo largo del Reglamento. Por lo demás, lo apruebo totalmente.

El señor PRESIDENTE: No hay observaciones al artículo 54. ¿Se aprueba? *(Asentimiento.)* Queda aprobado.

Antes de seguir, el plan de esta tarde será estar hasta alrededor de las ocho y media. La previsión era seguir mañana la reunión de la Comisión, seguir mañana por la mañana hasta la una y media o dos. ¿Hay conformidad? *(Pausa.)*

El señor SOLE TURA: Hay conformidad y disconformidad geográfica, por lo que puedo notar yo.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Hay resignación.

El señor PRESIDENTE: Conformidad resignada.

El señor SOLE TURA: Disconformidad resignada, según como vayan las cosas, pero yo solicitaría que se someta a consideración la conveniencia o no de continuar mañana. Teniendo en cuenta que vamos retrasados, puede decirse que el argumento sería: si vamos retrasados hagamos

más sesiones, pero que, evidentemente mañana no terminaremos, eso me parece seguro, y si mañana no terminamos quiere decir que tenemos que dedicarle la semana que viene. Sería partidario de que la semana que viene dedicásemos alguna sesión de tarde, teniendo en cuenta que creo que el Pleno no va a estar especialmente lleno de grandes temas y, en consecuencia, podíamos recuperar el tiempo, que ya en parte hemos recuperado con la sesión de esta tarde, puesto que en principio no estaba prevista sesión de tarde hoy, y mañana habíamos previsto que había sesión.

Esa es mi propuesta: que, dentro de lo posible, mañana no haya sesión, y lo digo desde un punto de vista geográfico para los que no vivimos en Madrid.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: El Grupo Mixto se une a la propuesta.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, el Grupo Centrista ve con simpatía la propuesta. *(Risas.)*

El señor ZAPATERO GOMEZ: Nosotros lo haremos con entusiasmo, con el mismo entusiasmo que lo ve el Grupo Socialista de Cataluña. El Grupo Socialista del Congreso vería también con entusiasmo continuar mañana hasta la hora que ha indicado el señor Presidente. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Estaba convocada para mañana también.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Nosotros, señor Presidente, somos flexibles en esta cuestión, pero entendemos que estaba convocada y que estamos aquí para trabajar. Si mañana se trabaja nos parecerá muy bien, pero si se suspende también estamos de acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Únicamente quería decirle a nuestro compañero Solé —y no es que yo hoy esté empeñado en llevarle la contraria— que la proximidad geográfica se mide por horas. Seguramente hay aquí algún diputado, incluso de una provincia tan cercana como Segovia, como yo, que tardará más en llegar a su casa

que el señor Solé en el puente a Barcelona. (*Un señor diputado: Depende del funcionamiento.*)

El señor PRESIDENTE: Si les parece, estaremos mañana hasta la una y media. (*Asentimiento.*)

Habíamos aprobado el artículo 54.

Artículo 55 Artículo 55, ¿alguna observación al artículo 55? (*Pausa.*) ¿No hay observaciones al artículo 55? (*Pausa.*) ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 56 Artículo 56 ¿No hay observaciones? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, este artículo 56, que habla de la Diputación Permanente, me plantea algunos problemas y muy concretamente en el número 3. Primero, porque se establece el criterio de ponderación, y yo tengo dudas de que en un organismo de estas características el criterio de la ponderación pueda regir. La Diputación Permanente no es una Comisión; la Diputación Permanente no es tampoco la Junta de Portavoces, es un órgano constitucional con entidad propia y, como tal, creo que es enormemente discutible que en él pueda regir el criterio de la ponderación. Otra cosa es que pueda regir, y evidentemente debe regir, el principio de la proporcionalidad en cuanto a su composición, pero en cuanto a la ponderación de votos no, porque en este caso podríamos llegar a encontrarnos con que la Diputación quedase reducida puramente a una reunión de portavoces y en esa reunión de portavoces cada portavoz pensaría según los votos que tuviera su grupo y reduciríamos la entidad misma de la Diputación como tal, sobre todo teniendo en cuenta que a la Diputación le reconocemos tareas muy importantes y, entre ellas, la de la plenitud legislativa en caso de discusión de decretos-leyes que se tramiten por procedimiento de urgencia en períodos de las intersesiones, etcétera.

En consecuencia, para mí el criterio de la ponderación es enormemente discutible. Pero lo es todavía mucho más cuando se analiza tal como está aquí regulado, porque se habla de que ese criterio, el criterio de la ponderación, se regirá, si se trata de períodos de intersesiones, por el número de votos con que cada grupo parlamentario cuente en el Pleno, o en el caso de disolución o expiración del mandato del Congreso de los Diputados, con el número de votos con que haya contado el

último día de la Legislatura, con lo cual estamos estableciendo un principio muy extraño que es el de la prolongación de la Legislatura, pero sólo para determinados efectos.

Yo sé que la Diputación Permanente es, hasta cierto punto, una prolongación, pero contemplada en el propio órgano constitucional como tal en la medida en que, cuando se produce la disolución, la Diputación Permanente asume la continuidad y hace de puente hasta la próxima Legislatura, pero aquí estamos computando a efectos de funcionamiento de esta correlación de las fuerzas internas de un Parlamento que ya no existe y, en consecuencia, de un Parlamento que ha expirado, que ha sido disuelto, que sigue manteniendo una cierta vivencia, que sigue existiendo sin que se sepa exactamente cómo, cuándo, ni por qué, ya que la composición numérica del mismo se prolonga más allá de su propia existencia como tal.

En consecuencia, creo que este es un punto que deberíamos examinar y analizar con calma y con tranquilidad porque me parece enormemente discutible.

La Diputación Permanente, insisto, es un órgano que tiene entidad propia, que debe tener, en consecuencia, una composición muy clara y definida y que, en función de esa composición, debe funcionar, pero creo que esos criterios de voto ponderado desfiguran el carácter mismo de la Diputación Permanente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: No nos parece aceptable la enmienda «in voce» que presenta ahora el señor Solé. Entiendo que es una enmienda «in voce»; por lo menos es una petición de reconsideración, puesto que la Diputación Permanente es un órgano que vive por sí mismo una vez que se disuelve el Parlamento. Indudablemente es un órgano que se ha creado en la Legislatura, y al final de la misma se convoca la Diputación Permanente. Sino no, no tendría tampoco razón de ser que estuviera compuesta con miembros de grupos parlamentarios en proporción a su importancia numérica en la Cámara.

Se compone así porque deriva de la Cámara que estaba existiendo hasta ese momento. Es una prolongación de la misma para que el Parlamento siga conservando sus poderes y sus facultades

constitucionales. Acaba su función cuando se elige y toma posesión el nuevo Parlamento. Por lo tanto, por muy independiente que sea en el momento de su funcionamiento, no se puede desvincular la Diputación Permanente de los efectos de su composición y de su funcionamiento de la Cámara, que le vienen dados a la propia Diputación Permanente.

Creemos que con la prevención, la cautela, de que se respete la voluntad de los miembros de la misma, cuando todos los miembros de un grupo presente hayan votado en la misma dirección, es cuando se puede aplicar el voto ponderado.

Creemos que esta disposición se debe mantener así.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Para insistir en mi argumentación. La Diputación Permanente viene regulada en el artículo 78 de la Constitución, en el que se habla de que tendrá un mínimo, una composición proporcional a la importancia numérica de los grupos. Luego se dice que tendrá unas determinadas tareas, entre las cuales se señalan algunas muy concretas, tales como la de asumir las facultades que correspondan a las Cámaras, de acuerdo con los artículos 86 y 116, en caso de que éstas hubieren sido disueltas o hubiere expirado su mandato. Los artículos 86 y 116 son los grandes temas de la legislación de urgencia y de la declaración de los estados de excepción y de sitio.

Estas tareas tan importantes, que se completan con la de velar por los poderes de las Cámaras cuando éstas no estén reunidas —aunque en este caso hayan sido disueltas—, ¿las podemos reducir a que se reúna un simple comité de la Diputación Permanente para que, en función de eso, sigan operando los criterios de ponderación? Yo creo que estamos devaluando el papel de la Comisión.

A nadie se le ocurre, por ejemplo, pensar que si las Cortes no estuviesen disueltas debería el Pleno asumir ciertas tareas y nadie puede proponer que el Pleno pueda funcionar con criterios de ponderación. A nadie se le ocurre pensar tampoco que el Pleno puede quedar reducido a una serie de portavoces que votasen en función del peso numérico de sus respectivos grupos; y, sin embargo, cuando pasamos a la Diputación Permanente tareas que son propias del Pleno decimos que se

pueden realizar simplemente con una reunión de portavoces.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Presidente, las razones de fondo sobre las funciones que tiene la Diputación Permanente no se las discutimos al señor Solé, le damos toda la razón. Tiene todas esas facultades. Lo que ocurre es que el Pleno de la Cámara en ese momento ya no existe porque se ha disuelto. De lo que no cabe duda es de que la Diputación Permanente es una prolongación de esa Cámara que se ha disuelto, cuyas funciones han acabado. Pero no se reduce a una Junta de Portavoces, a una reunión de miembros que forman con libre voluntad dentro de la misma la Diputación Permanente, que actúan y mucho más en ese momento con todas esas importantes funciones que tiene que realizar. Por tanto, la responsabilidad de cada miembro de la Diputación Permanente se acrecienta mucho más en el momento de la disolución de la Cámara. Pero eso nada tiene que ver con que en un momento determinado, en cuestiones en que haya que tener una norma de funcionamiento de la Diputación Permanente, cuando haya un empate en la Diputación Permanente, que es lo que aquí se establece, se aplique la ponderación de voto.

Creemos que eso nada tiene que ver con todas las funciones que tiene y con todo el respeto que se guarda a todos los miembros individuales de la Diputación Permanente que, por supuesto, tienen la facultad de votar en ese momento como les parezca conveniente. Pero lo que no se puede negar es que no son representantes de una Cámara nueva. Ello viene dado porque existía antes una Cámara con grupos parlamentarios que les han designado miembros de esa Diputación Permanente. Eso es así por muy importantes que sean sus funciones. Seguirán siendo muy importantes, pero no tiene nada que ver con que en el sistema de votación, cuando haya un empate, se aplique el voto ponderado.

El señor PRESIDENTE: Señor Fraile, ¿entiende que la formulación debe referirse sólo al supuesto de empate aparente?

El señor FRAILE POUJADE: No, señor Presidente, votan todos los miembros de la Diputación

Permanente, pero votan con criterio de ponderación de lo que están representando por los que fueron elegidos miembros de esa Diputación Permanente.

El señor PRESIDENTE: Pero no para caso de empate.

El señor FRAILE POUJADE: No, yo lo ponía como un ejemplo.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Ese es el tema que yo quería plantear. Si el señor Fraile me dice que en caso de empate regirá el criterio de ponderación, se podría examinar, pero aquí lo que se dice es que el voto se computará por ponderación; con lo cual se puede llegar al supuesto de que se reúna la Diputación Permanente con la mitad más uno de sus miembros y, en función de esto, el voto, puesto que aquí no se dice nada más, se regirá en todas las votaciones por el criterio de ponderación; con lo cual estamos convirtiendo la Diputación Permanente en otra cosa. Si este criterio se sigue en el supuesto de empate, creo que sería un tema a examinar, pero como norma general de funcionamiento no es válido.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, la intervención del señor Fraile ha sido enormemente reveladora porque a lo largo de los debates en Ponencia nos planteamos un supuesto que se podía dar. ¿Qué ocurriría en la Diputación Permanente en el supuesto de un empate? No se podría evidentemente esperar a que se reuniera la Cámara para intentar deshacerlo, y no digamos en el supuesto de que la Diputación Permanente estuviese esperando el momento de unas nuevas elecciones y otra composición de la Cámara. Fue en este supuesto donde se barajó fundamentalmente la necesidad de salir de ese «impasse» que sería muy malo para la Diputación Permanente, a través del criterio de ponderación. Para ese supuesto preciso del empate, porque respecto a otras advertencias que se han hecho, yo creo que jamás se va a poder dar esa posibilidad de una Diputación Permanente eventualmente com-

puesta por siete u ocho personas, porque como jugaría siempre la ponderación habría que llegar a un acuerdo en cuanto al número y estaría en función de los votos que uno tiene detrás. Eso no es posible porque la Constitución obliga a un «quórum» mínimo; tiene que haber, como mínimo, si yo entiendo bien, veintiún miembros, porque si no esa Diputación Permanente, como tal, si siquiera se puede reunir; esto es la Constitución la que lo exige.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Eso no es cierto.

El señor PRESIDENTE: El quórum de asistencia para adoptar acuerdos válidos es la mitad más uno de los miembros de que se compone la Diputación Permanente. Lo que pasa es que los miembros de pleno derecho de que se componga no pueden ser menos de veintiuno. En estos momentos lo tenemos fijado en treinta y seis, lo que quiere decir que funciona con diecinueve. Me parece que esa es la interrupción.

El señor Vázquez Guillén tiene la palabra.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: No sé si se trata de una errata. A partir del último punto y seguido dice: Para que un grupo parlamentario...

El señor PRESIDENTE: La redacción está mal, pero una vez que lo veamos se arreglará.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Simplemente quería aclarar este punto.

El señor PRESIDENTE: Ya se ha tomado nota de que hay dos o tres incorrecciones de formulación.

El señor Herrero tiene la palabra.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: De la intervención del señor Solé me preocupa que se mezclen dos temas: un tema es el de la ponderación, que ya se ha tratado y esclarecido, y otro es el tema de sentido voto de los miembros de la Diputación Permanente. Porque una cosa es, como es previsible y deseable, que los grupos parlamentarios que tienen una pluralidad de representantes en la Diputación Permanente

funcionen coherentemente y otra cosa es, como apuntaba el señor Solé, que la ponderación de voto lleve a poder eliminar toda presencia y reducirla a unos portavoces que simplemente ponen unos números sobre la mesa.

Creo que son dos cosas distintas; es decir, que la ponderación funciona —supongo que funciona— salvo cuando en el supuesto imprevisible, o en el supuesto más que imprevisible deseable, pero perfectamente concebible, resulte que se producen divergencias de voto en el seno de la Diputación Permanente entre los miembros de un grupo parlamentario, cosa que, además, en un supuesto de Diputación Permanente entre dos legislaturas distintas insisto en que no es deseable, pero es concebible.

De manera que ahí se han confundido dos cosas que a mí me interesa aclarar y que creo es interesante hacerlo a los efectos de la clarificación de lo que estamos haciendo para que conste así en acta, porque de lo que no se trata mediante la ponderación es de reducir exclusivamente la Diputación Permanente a una Junta de los Portavoces de los grupos parlamentarios. Es mucho más, es la presencia de un número de diputados que están allí y que es deseable se porten con coherencia política, pero por supuesto este deseo de coherencia política y la ponderación de voto a que ello da lugar, sobre todo en los supuestos extremos que antes he indicado como ejemplos, no empece a las eventuales divergencias políticas de voto, como puede ocurrir en el Pleno o como puede ocurrir en una comisión con mayor o menor trascendencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, entiendo que esta última cuestión que plantea el señor Herrero no tiene casi nada que ver con la que he planteado yo. Quizá no nos hemos entendido bien, señor Herrero. Lo que yo planteo es lo siguiente: que la Diputación Permanente es un órgano constitucionalmente reconocido con entidad específica, que no es reductible a una simple comisión, que no es reductible tampoco a un órgano interno del Congreso como puede ser la Junta de Portavoces; que la Diputación Permanente tiene unas tareas asignadas por la propia Constitución que son de extrema importancia; que en caso de disolución o expiración del man-

dato, la Diputación Permanente desempeña prácticamente el papel del propio Congreso en tareas de enorme trascendencia, como puede ser el control de la legislación de urgencia, y sobre todo en caso de una proclamación de estado de sitio, y que en todo eso me parece que es reducir literalmente a la propia entidad en su funcionamiento y en su envergadura el pensar que se pueda funcionar simplemente con criterios de voto ponderado en todas las votaciones, que es lo que ahora se dice.

He planteado también el tema de cómputo del voto ponderado, pero esto para mí es una cuestión secundaria comparado con la anterior, que es, a mi parecer, la importante.

Insisto y ratifico lo que ha dicho el señor Marín de que en la Ponencia se discutió este tema para los casos de posible empate. Efectivamente, había que encontrar alguna fórmula para sacar a la Diputación Permanente del «impasse» en que se pudiera encontrar si se producía un empate en situaciones que podían ser muy serias, pero el criterio de que el voto ponderado rija en todos los supuestos puede llevarnos a unas situaciones grotescas, puesto que se puede reunir con la mitad más uno de sus miembros, que un grupo más numeroso tenga uno o dos representantes y que, aplicando el criterio del voto ponderado, con sus representantes pueda ganar esa votación. ¿Pero qué sentido tiene esto? Este es el fondo del asunto y no otro.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, el criterio de nuestro grupo es que, considerando la Diputación Permanente como una comisión normal, aunque ya sabemos que es totalmente distinta por su configuración constitucional y sus funciones, etcétera, sin embargo, lo cierto es que de hecho va a funcionar como una comisión normal legislativa con 36 miembros, y en las comisiones normales legislativas los votos son personales y no ponderados. Yo creo que, además, el sentido de responsabilidad de los diputados que constituyen esa comisión en su momento les impedirá dejar de cumplir con su obligación de asistencia y que siempre estarán los 36. Realmente a mí esto no me ofrece demasiada duda, puesto que, de hecho, lo mismo da que se ponde-re o que no, porque lo que va a contar es la presencia física de los 36 miembros.

Sin embargo, surge un nuevo problema, sobre todo para grupos pequeños que tenemos un solo representante en la Diputación Permanente, y es que así como en las comisiones normales hay la posibilidad de sustitución, en la Diputación Permanente no hay posibilidad de sustitución; y en el supuesto de enfermedad, de cualquier neumonía atípica o de cualquier circunstancia similar, que puede producir numerosas ausencias, entonces sí que puede distorsionarse el resultado. O bien se admite una fórmula de poder sustituir no sé de qué manera, o de poder establecer sustituciones posibles a las asistencias de la Diputación Permanente, o si no tendríamos que atenernos al sistema de voto ponderado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez Guillén.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Quiero hacer una simple pregunta en aras de buscar soluciones. ¿El número de 36 no está determinado ni en la Constitución ni en este Reglamento? No se determina; luego, la constitución de la próxima Diputación Permanente será con 21 miembros, salvo que se determine otra cosa; con 21, y de ahí para arriba.

El señor PRESIDENTE: La Constitución dice que, por lo menos, 21. Estando ya en vigor la Constitución hubo un acuerdo de todos los grupos políticos de constituir la Diputación Permanente —que se ha constituido— con 36 miembros; de manera, que funciona con 36 miembros, exactamente sobre el mismo esquema que las comisiones.

Respecto de las comisiones, lo que hoy existe es la posibilidad de ponderación de voto, diríamos en términos comprensibles, para dirimir empate. La verdad es que está construido como fase previa para constatar si existe empate. De manera que se dice: la igualdad de voto, si se puede resolver mediante ponderación de voto, no da lugar al supuesto reglamentado de empate. Esa ponderación rige sobre la base de que estén presentes, me parece, los representantes de todos los grupos que ponderan y de que todos los miembros del grupo, naturalmente, hayan ejercitado su derecho de voto en el mismo sentido, porque si no han ejercitado el derecho de voto en el mismo sentido la ponderación no es posible. Eso está establecido en estos momentos y se ha aplicado en algunas

ocasiones. De manera que como una forma de resolver la igualdad inicial de votos, en lugar de otra nueva votación, etcétera, antes de declarar que existe empate se trata de ver si la igualdad se dirime de esta manera.

Ese es el esquema con el que funcionan las comisiones, pero tal como está redactado es mucho más que eso; porque lo que dice este artículo 56 es que siempre se aplica el voto ponderado. Se mantiene, naturalmente, la condición de que todos los que votan de un grupo lo hagan en el mismo sentido, porque si no los votos del grupo no se sabe cómo vincularlos al mismo a efectos de la ponderación. La necesidad, para que haya un mecanismo de ponderación, de que todos los que forman el grupo, en función del cual se pondera, hayan votado en el mismo sentido es condición básica para que la ponderación sea posible. Pero lo que se hace en este número 3 es una generalización del mecanismo.

Aquí no se exige la presencia de todos; probablemente no se exige la presencia de todos porque se piensa en el problema que ha suscitado el señor Carro de que no hay mecanismos de sustitución.

Yo creo que sería posible que la Cámara acordase que la Diputación Permanente se constituya nombrando tantos titulares e igual número de suplentes; de forma que eso no debiera tener especial dificultad. Lo único que pasaría es que se prolongaría, en alguna manera, lo que es una excepción, que es la prolongación del mandato hasta las siguientes elecciones respecto de los miembros de la Diputación Permanente. Sería para el doble de miembros respecto de las funciones que tuvieran, unos como titulares y otros como eventuales o suplentes. Eso se podría resolver así.

Creo que respecto de este número 3 y con independencia de la formulación, que precisa algún tipo de retoque, como ha dicho el señor Vázquez Guillén, si es que sale, requiere: primero, pronunciarse sobre si se acepta la ponderación; segundo, si el mecanismo de ponderación se toma cualesquiera que sean las presencias, o, por el contrario, es una ponderación que de lo que trata es de resolver el empate aparente, vamos a decir, de posiciones políticas.

Creo, efectivamente, que el mantener la ponderación rígida y para todo supuesto es tremendamente llamativo, porque reunidos 21 la votación real que se produzca en la Diputación Permanente puede ser de 17 a 4, por ejemplo, y que los 4 ga-

nen a los 17 en virtud de la ponderación de voto, lo cual puede ser llamativo.

Ese es el planteamiento y como también hay obligación de asistencia y presencia, es un problema de que estén presentes, porque la aplicación del criterio de proporcionalidad en la composición de 36 miembros hoy por hoy en la Cámara conduce a que efectivamente sólo es necesaria la ponderación para dirimir votos, de manera que la realidad es que en los demás juega directamente la suma de votos individuales en correspondencia con el Pleno y las desviaciones que en la proporcionalidad puedan darse se corrigen simplemente con la ponderación en los supuestos de empate. Este es el planteamiento actual.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Es para apoyar la posición del señor Presidente que me parece totalmente correcta y que acepto por supuesto, siempre que se acepten también esas suplencias en la Diputación Permanente, porque en ese caso estaríamos prácticamente en el caso análogo al de las comisiones legislativas ordinarias con sistema de voto normal. Mi grupo está de acuerdo, con esta condición de que se acepten las suplencias.

El señor PRESIDENTE: Lo que pasa es que hay que definir las suplencias. quiero decir que en el caso de la neumonía, si hay dos neumonías, se produce el mismo caso. Hay que hacerlo de todas formas limitado.

El señor CARRO MARTINEZ: De acuerdo, una suplencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Creo que la fórmula que el propio Presidente acaba de proponer, en líneas generales es una fórmula que abre realmente una vía de solución. Creo que, por ejemplo, se podrían nombrar tantos suplentes como diputados tenga cada grupo en una comisión y, por lo demás, seguir funcionando exactamente con el criterio de ponderación que hasta ahora rige en las comisiones, pero nada más que esto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile.

El señor FRAILE POUJADE: Nosotros aceptaríamos la fórmula dada por el Presidente, la tercera posición que ha expresado el Presidente, tratando efectivamente de cubrir esa posibilidad de sustitución de miembros de la propia Diputación Permanente y haciendo aquí la interpretación que acaba de hacer el Presidente de que son 36 los actuales miembros de la Diputación Permanente y no menos de 36. Creo que ha quedado claro, pero queremos que quede ratificado que en este momento ya está constituida la Diputación Permanente y que por acuerdo de todos los grupos está constituida en 36 miembros y los 36 permanecen. La composición numérica permanece en la Diputación Permanente actual.

El señor PRESIDENTE: El número de 36 fue fijado tanto para esto como para las comisiones porque el criterio reglamentario es el mismo, es la proporcionalidad. Entonces, se hacen tanteos de números para ver qué número suficientemente razonable permite cumplir con la mayor aproximación posible la proporcionalidad y se llegó a la fijación del número 36 prácticamente por acuerdo de todos los grupos parlamentarios, y en la composición actual de la Cámara probablemente ese número es el que puede y debe ser.

Entonces, sobre los dos primeros apartados no hay objeción ninguna. Quedan aprobados en sus términos.

En cuanto al apartado número 3 se considera que debe dársele la misma fórmula que se dio para los supuestos de empate al tema de las comisiones.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, previendo al mismo tiempo las suplencias, es decir, prever las suplencias en ese apartado 3 y, al mismo tiempo, regular el voto ponderado sólo para los empates.

El señor PRESIDENTE: Me parece que las suplencias probablemente habría que incluirlas en el apartado 1 diciendo que por cada titular se nombrará un suplente o que cada grupo nombrará un número igual de suplentes al de titulares, a efectos de eventuales sustituciones. Eso se puede poner en el apartado 1 que es el que determina la composición.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, se plantea un problema respecto a las suplencias.

Estoy de acuerdo en que se nombren suplentes, pero de alguna forma, habrá que resolver la cuestión que voy a exponer a continuación.

En caso de disolución o de expiración de mandato, el diputado miembro de la Diputación Permanente continúa en su condición de diputado, cosa que no ocurre con los demás. ¿Qué ocurre, en este caso, con los suplentes? Los suplentes ¿también mantienen esa condición de diputado?

El señor PRESIDENTE: A mi juicio, sí. Pienso que si se determina que tienen que ser titulares y suplentes, tendrá que hacerse la prórroga; ya he hecho antes una referencia a eso, pero me parece que tiene que ser así. No hay otra forma creo yo.

El tema que tiene importancia, fundamentalmente, es en cuanto a prerrogativas; respecto a los temas económicos, la Mesa fijará lo que proceda con su mejor criterio en las normas que adopte. Ya se dará la formulación a este apartado 3.º.

Artículo 57 Artículo 57. Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Nos asalta la duda de si, después de la Ley reguladora de los estados de alarma, etcétera, que aprobamos ayer, el apartado b) del párrafo 1.º tiene la redacción adecuada. Yo creo que algunos miembros de esta comisión, incluso pertenecientes a diversos grupos, hemos comentado esto sin tener opinión fija sobre la materia porque, la verdad sea dicha, todavía no nos sabemos la ley que ayer aprobamos, pero creo que habría que atender a si esta redacción es exacta o, tal vez, convendría mejor hacer una redacción más simple diciendo que ejercerá las competencias de la Cámara en los términos del artículo 116 de la Constitución sin más, sean cuales sean estas competencias moduladas por esta ley o por la ley que, en su momento, le sustituyera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, yo sí me conozco esa ley porque he sido ponente, y creo que el texto está redactado correctamente, pero no nos oponemos a que se pueda, no mejorar, sino simplificar. Pero desde luego, tal y como está, está correcto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Como quiera la comisión. A mí me da igual.

El señor PRESIDENTE: Está sacado de la literalidad de la Constitución, si no recuerdo mal. Ahora bien, se puede utilizar la misma formulación que se hace en el apartado a) respecto de los decretos-leyes, donde tampoco pone la función de convalidación, derogación, etcétera, sino que pone asumir las funciones que dice el artículo tal; también se puede poner aquí asumir las funciones del artículo cuál. De manera que se puede redactar de cualquiera de las dos formas.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Entiendo que la fórmula que el propio Presidente ha propuesto sería, quizá, la más conveniente.

De todas maneras, tal como está redactada la letra b), creo que el único problema se puede plantear respecto de la declaración y prórroga del estado de excepción, puesto que en la ley se introdujo una cierta modulación en el sentido de que no es una simple autorización, sino que el propio Congreso puede modificar la fórmula propuesta por el Gobierno. Parece que es la única diferencia; el resto, no tiene mayor problema. Quizá una fórmula genérica, como la que propone el Presidente, resolvería todos los problemas, tanto de presente como de futuro, y no estaría en contra.

El señor PRESIDENTE: Probablemente, tiene mayor rigor técnico dar formulaciones paralelas a los apartados a) y b); es decir, si el apartado a) lo hace por remisión al artículo de la Constitución, el apartado b), también lo puede hacer por remisión.

¿No hay más observaciones a este artículo 57? (Pausa.) ¿Se aprueba el artículo con esta nueva formulación del párrafo b)? (Asentimiento.) Queda aprobado.

El señor PRESIDENTE: Artículo 58. ¿Hay alguna observación? (Pausa.) No hay observaciones. ¿Se aprueba este artículo 58? (Asentimiento.) Queda aprobado. Artículo 58

Artículo 59. ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado. Artículo 59

Artículo 60. Tiene la palabra el señor Zapatero. Artículo 60

El señor ZAPATERO GOMEZ: Nuestro grupo plantearía como enmienda «in voce» la supre-

sión del último párrafo del artículo 60, esto es desde donde dice: «... dirigidos administrativamente por funcionarios de las Cortes.»

Nos parece que es innecesario este párrafo y que puede dificultar o maniatar a la Mesa del Congreso de los Diputados, que es la que dirige, en general, todos los trabajos de las Cámaras.

Sería más conveniente relegar esto a lo que disponga el Estatuto del Personal, previsto ya en la Constitución, cuando se refiere, en el artículo 72, a que las Cámaras establecen sus propios Reglamentos, aprueban autónomamente sus presupuestos y, de común acuerdo, regulan el Estatuto del personal de las Cortes Generales.

Por considerarlo innecesario, y por creer que su mejor ubicación debe ser en el Estatuto del Personal, pedimos la supresión de este último párrafo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Verde.

El señor VERDE I ALDEA: Hay una enmienda de nuestro grupo, la 314, que propone la adición de: «... En ningún caso se procederá por el Congreso a la adscripción de funcionarios ajenos a las Cortes.»

Como dice la motivación de la enmienda, se trata simplemente de mantener la autonomía de organización y de administración.

Por tanto, solicito que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE: Se trata de una cuestión muy técnica, muy concreta, y creo que no le molestará a mi compañero mi discrepancia.

Únicamente quiero recordar, por mencionar un hecho práctico, que aquí hemos tenido durante muchísimos años al frente de la Biblioteca a un dignísimo funcionario del Cuerpo General de Archiveros y Bibliotecarios. Ello ha sido conveniente, favorable y satisfactorio. Puede servirnos de ejemplo. Ese problema hoy día ya lo tenemos resuelto. Pero el día de mañana podría surgir que hubiera un experto que fuese conveniente colocarle al servicio de las Cortes, y que fuera funcionario.

Sobre todo, señor Verde, me da la impresión que de con esto quienes quedan excluidos son los

funcionarios, pero no otras personas en las que no concurra la condición de funcionarios.

Y eso me parece un poco extraño. Que, en un caso de necesidad, pueda contratarse a un ciudadano que no sea funcionario, y que, a lo mejor, a una persona más idónea, por el hecho de ser funcionario, no se le pueda no contratar sino requerir en comisión de servicio.

Por último, me da la impresión de que esto está un poco en colisión con la tesis mantenida por el señor Zapatero, porque lo que él quería era dejar el máximo de libertad a los órganos rectores del Parlamento, que son sus Mesas, al efecto de que, según su prudencia y buen entender, organicen los servicios como fuera menester en cada momento. Estas eran mis razones.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, y si me lo permiten, con objeto de que no sea necesario agotar el tema, porque se puede agotar, quiero recordar que tenemos que formular tres piezas básicas. Una, el Reglamento de la Cámara, que es el Reglamento del funcionamiento de la Cámara en sí, que es ésta. Otra, el Estatuto del Personal al servicio de las Cortes, que lo exige y que se está elaborando. Y luego hay otra, que es el Reglamento conjunto de las dos Cámaras.

El señor Verde tiene la palabra.

El señor VERDE I ALDEA: Gracias, señor Presidente. Cumplida la función de presentar la enmienda, y después de la discusión y aclaraciones que se han hecho al respecto, anuncio que la retiro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Entonces, aquí queda exclusivamente la propuesta de eliminar el inciso «... dirigidos administrativamente por funcionarios de las Cortes», que también parece que es un tipo de detalle ajeno al Reglamento y que podrá tener su tratamiento en esa relación de puestos de trabajo que se dice, y en el Estatuto de Personal.

¿Están de acuerdo en suprimir la expresión «... dirigidos administrativamente por funcionarios de las Cortes»? (*Asentimiento.*) Queda suprimida.

Habría que suprimir la palabra «además» de ese apartado, que, probablemente, viene arrastrada de alguna redacción anterior. Quitar «además» y que comience «El Congreso de los Diputados...». (*Pausa.*)

¿Queda aprobado, entonces, el artículo 60 en

los términos que resultan de lo que acabo de decir? (*Asentimiento.*) Queda aprobado en los términos de la ponencia, con las dos modificaciones que se han hecho, que son quitar el «además» y el inciso.

El apartado 2 de ese artículo queda aprobado.

Artículo 61 . Pasamos al artículo 61. El señor Zapatero tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, nuestro grupo plantearía en este artículo una enmienda con una nueva redacción, que diría —se la pasaré posteriormente a la Presidencia— lo siguiente: «El Letrado Mayor será designado conforme establezca el Estatuto de Personal de las Cortes Generales»; y un segundo párrafo que diría: «El Secretario General del Congreso será nombrado por la Mesa del Congreso, a propuesta de su Presidente, entre los Letrados de las Cortes con más de tres años de servicios efectivos.»

En la redacción literal que nosotros proponemos se deduce que queremos reimplantar lo que, tal vez por desuso, se ha perdido; esto es, la figura del Letrado Mayor, que estimamos que ha cumplido una función muy correcta y que halla justificación en una serie de funciones que deberían ser más propias del Letrado Mayor que del Secretario General, a efectos de que puedan funcionar ambos órganos con la debida eficacia.

Estimamos que hay funciones y trabajos previstos que son comunes a ambas Cámaras. Hay todo el problema de política de personal, de la jefatura de personal; el problema de ujieres, taquígrafos; la caja común, publicaciones, etc. Son servicios que son conjuntos, comunes al Congreso y al Senado y, en ese sentido, parece que encuentra plena justificación lo que venía siendo tradicional e históricamente el Letrado Mayor.

Hay, por otra parte, una serie de servicios independientes pero que también deben de funcionar entre Congreso y Senado, aunque deben funcionar de forma coordinada, como pueden ser la biblioteca o las publicaciones. No parece lógico que se estén comprando los mismos libros en el Senado y, al mismo tiempo, en el Congreso, para poner un detalle; ni parece tampoco lógico que haya allí un servicio de documentación y aquí otro, y que esto no esté convenientemente coordinado de alguna forma.

Hay otra serie de servicios, como puede ser el problema, que podíamos llamar en términos ge-

nerales, de la intendencia de las Cámaras, que también deben funcionar de una forma coordinada, y que la forma coordinada mejor sería la designación o la previsión de un Letrado Mayor; Letrado Mayor que sería designado, obviamente, conforme establezca el Estatuto de personal de las Cortes.

En suma, es tratar de dar eficacia y aplicación a lo que dispone el artículo 72 de la Constitución. No nos inventamos nada nuevo y esto no es nada más que recoger lo que ha sido tradicional en estas Cámaras y que ha venido funcionando creo que siempre.

El señor PRESIDENTE: ¿Tiene la bondad de repetir en sus términos la enmienda? Simplemente leerla.

¿Señor Fraile?

El señor FRAILE POUJADE: Iba a decir también que rogaría que se leyera la enmienda.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Dice así: «El letrado mayor será designado conforme establezca el Estatuto de Personal de las Cortes Generales». Y en un párrafo aparte: «El Secretario General del Congreso será nombrado por la Mesa del Congreso a propuesta de su Presidente entre los letrados de las Cortes con más de tres años de servicios.»

Se trata, pues, de diferenciar dos funciones que creo que siempre han estado diferenciadas. Todo el tema de asesoramiento, de comisiones, de los órganos institucionales de las Cámaras, etcétera, parece que es una función específica de la Secretaría General del Congreso; y todo lo que se refiere a personal, intendencia, etcétera, sería competencia del letrado mayor.

El señor FRAILE POUJADE: Señor Zapatero una pregunta: ¿el resto del artículo lo suprimiría, o sea quedaría reducido a estos dos párrafos?

El señor ZAPATERO GOMEZ: Exacto.

El señor FRAILE POUJADE: Yo me permitiría añadir: «Las funciones de uno y otro serán las que establezca el Estatuto de Personal». Refiriéndose al Estatuto de Personal para las funciones de los dos órganos. Por lo demás estamos de acuerdo con la enmienda del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver. Es que una cosa es el Estatuto de Personal y otra cosa es el tema de los puestos de trabajo.

Acabemos de aprobar un apartado que dice: «La relación de puestos de trabajo y la determinación de funciones correspondientes a cada uno de ellos, se hará por la Mesa del Congreso». De manera que lo que es determinación funcional ya dentro del Congreso, probablemente eso no lo va a hacer el Estatuto, se hará dentro del marco del Estatuto de Personal; es decir, lo que haya dicho con carácter general el Estatuto de Personal.

El señor FRAILE POUJADE: Nos parece correcta la enmienda del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: No sé si he oído bien el contenido de la enmienda. ¿Me puede volver a leer la primera frase?

El señor PRESIDENTE: Establece sólo el procedimiento.

El señor ZAPATERO GOMEZ: «El letrado mayor será designado conforme establece el Estatuto General de las Cortes Generales».

El señor CARRO MARTINEZ: Yo creo, señor Presidente, que una cosa es el letrado mayor como figura común al Congreso y al Senado, en cuyo caso tendría razón esa figura; y otra cosa es el letrado mayor del Congreso. Esto produciría una duplicidad de puestos, letrado mayor, Secretario General, también letrado, que prácticamente sería la misma. No sé exactamente. Quiero comprender la enmienda pero no llego a comprenderla en todo su alcance. Yo creo que un órgano común a ambas Cámaras, que pudiera llamarse letrado mayor, profesionalmente puro, a mí me parecía correcto. Ahora bien, un letrado mayor en el Congreso más un Secretario General del Congreso a mí me parece que es una duplicación de puestos de trabajo que no llego a ver con claridad.

Ya que estoy en el uso de la palabra quiero aprovechar para decir que nosotros teníamos una enmienda, la 42, a este artículo 61 que solicita diez años de servicios en lugar de cinco para que sea nombrado Secretario General. Claro, ahora se

trata de rebajarlo a tres. Nosotros prescindiríamos de la enmienda si se quedara en cinco, pero si se pone sobre el tapete rebajarlo a tres, trataríamos de defender nuestra enmienda de los diez años, porque creemos que hace falta un mínimo de experiencia. No es demasiado exigir diez años para acceder a este puesto. Retiraremos esta enmienda si queda en cinco años; pero si se trata de rebajar la someteríamos a votación.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver. A la vista de todas las observaciones que se han hecho, la del señor Zapatero implica que el artículo 61 se refiera sólo a nombramiento de letrado mayor y Secretario General. La figura del letrado mayor la tenemos prevista. El Estatuto de Personal hará una referencia al hablar del Cuerpo, pero el nombramiento de personal pensamos que no debe establecerse en el Estatuto de Personal, sino que debe introducirse en el Reglamento conjunto.

Entonces, dicho esto, añado que, a mi juicio, no tiene por qué haber en este Reglamento ninguna referencia a eso. El Reglamento está hecho a base de todo aquello que tiene que eliminar el Reglamento conjunto y todo lo que tiene que ir en ese Estatuto de Personal. Se han concebido las tres piezas. Primero. Me parece que la referencia al letrado mayor aquí es innecesaria en este Reglamento. Estará en el Reglamento conjunto y ahí se dirá el mecanismo de nombramiento del letrado mayor.

Segundo, a mí me parece bien limitar este artículo al nombramiento del Secretario General. Ahora bien, una vez limitado al nombramiento del Secretario General, creo que en un capítulo relativo a los medios personales y materiales, probablemente hay un desfase entre la rúbrica del capítulo y lo que es una previsión sobre nombramiento de Secretario General.

Entonces, yo consideraría que el nombramiento de Secretario General debería ir como párrafo segundo del artículo 35, que ya hemos aprobado. El artículo 35 decía: «La Mesa se reunirá a convocatoria del Presidente y estará asesorada por el letrado Secretario General, que redactará el acta...», etcétera. Entonces, a continuación vendría el apartado 2, que diría: «El Secretario General será nombrado...» y ponemos la fórmula, porque realmente incluir en una rúbrica ciertamente enfática, como es medios personales y materiales, una previsión sobre el nombramiento de Secretario General, parece que es un poco desajustado.

A continuación, está el tema del número de años que se exigen para el nombramiento. Yo creo que la tesis de que debe haber prestado servicio durante un número de años, y a lo mejor son pocos cinco, en teoría puede ser más o menos adecuada. Lo que ocurre es que en la práctica probablemente nos reduce el ámbito de posibilidades excesivamente. Entonces, en vez de poner cinco años, podemos considerar tres años. En principio a mí el número de cinco años me parece, visto el escalafón, que puede ser suficiente; si pudiéramos diez años me parece que nos restringiría tremendamente el ámbito en cuanto a disponibilidades.

El señor CARRO MARTINEZ: El número de tres años no sería demasiado.

El señor FRAILE POUJADE: A cinco ya llegó la Ponencia.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, los razonamientos de la Presidencia me han convencido respecto a alguna serie de puntos y ahora voy a proponer una fórmula.

Primero, que esto sea regulado en el Reglamento común de ambas Cámaras, me parece correcto. Si nosotros lo hemos planteado aquí es para manifestar que queremos que se revitalice la figura y las funciones de letrado mayor y que, por consiguiente, en el Reglamento común de las Cámaras se tenga eso presente.

Respecto a trasladar todo esto al artículo 35 —el nombramiento—, también parece correcto. Y en cuanto al número de años nosotros estimamos en su justa razón, y por eso lo habíamos propuesto en nuestra enmienda, que la cifra de tres años de servicio efectivo daba más capacidad de maniobra a la hora de seleccionar al Secretario General. Con esas correcciones aceptaríamos la propuesta que hace la Presidencia y retiraríamos esta enmienda.

Ahora bien, creo que en cualquier caso —si esto queda aquí o en el artículo 35, o donde quede— debería quedar claro que todo el tema de personal y servicios del Congreso es un tema conjunto. El personal no pertenece sólo al Congreso, tengo entendido, aunque la Mesa me puede rectificar; el personal es del Congreso y del Senado.

El señor PRESIDENTE: Está en la Constitución.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Por consiguiente, en cuanto al tema que plantea el número 1, del artículo 61, «El Secretario General del Congreso ostentará, bajo la dirección del Presidente y de la Mesa de la Cámara la Jefatura Superior de todo el personal y servicios del Congreso...».

El señor PRESIDENTE: Lo hemos eliminado.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Correcto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver. El artículo 61 desaparecería en su totalidad y, entonces, la previsión sobre el nombramiento del Secretario General, manteniendo la fórmula, entiendo, de los cinco años, pasaría como párrafo segundo del artículo 35; es decir, el párrafo segundo, del artículo 61, pasaría a ser párrafo segundo, del artículo 35, y el apartado 1, del artículo 61, desaparecería.

Tenemos después el problema de la fijación de funciones de cada puesto de trabajo, que es facultad de la Mesa. Es así como queda. No se incluye en el Reglamento. ¿Está claro? Es decir, el apartado primero desaparece y consiguientemente desaparece el artículo 61. «Corresponde a la Mesa la fijación de cada trabajo...» ya está aprobado en el artículo anterior.

Artículo 62. ¿Alguna observación al artículo 62? ¿No hay observaciones? (Pausa.) ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Artículo 62

Queda aprobado el artículo 62.

Artículo 63. ¿Alguna observación? (Pausa.) ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado el artículo 63. Artículo 63

Artículo 64. Tiene la palabra el señor Solé Tura. Artículo 64

El señor SOLE TURA: En el artículo 64 observo algunas imprecisiones en la redacción del apartado 2. Perdón, no, me parece que es una confusión mía en lo que se refiere a la expresión «los números del apartado anterior», porque efectivamente, el apartado anterior tiene varios números.

El señor PRESIDENTE: No hay confusión, sino que tiene razón, señor Solé. Sería mejor decir: «Excepto en los supuestos señalados en el apartado anterior».

El señor SOLE TURA: En efecto, es lo que yo pensaba, que dijese: «en los supuestos señalados en el apartado anterior».

El señor PRESIDENTE: Queda mejor. Es verdad.

Tiene la palabra el señor Fraile Poujade.

El señor FRAILE POUJADE: Existía una duda en nuestro grupo sobre el debate previo. Para resolver si un asunto se debate en sesión secreta o no, ese debate previo ¿es secreto o es público?

El señor PRESIDENTE: Me parece que había una previsión en el sentido de que, si el debate es secreto, el debate previo sería también secreto.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: El criterio de la Ponencia, que yo recuerde, estaba bastante claro al respecto. El debate previo siempre sería público. Una vez que se hubiera decidido que el debate fuera secreto, se continuaría en sesión secreta, y, al contrario, si se decidía que fuera público, se continuaría en sesión pública. Pero el debate previo siempre sería abierto y público.

El señor CARRO MARTINEZ: Quiero recordar que en Ponencia tratamos de clarificar el tema, pero la cuestión no es nada fácil. Porque sobre una cuestión que por su naturaleza deba ser secreta y vaya a debatirse en secreto, si previamente se hace un debate público para decidir si va a ser la sesión secreta o no, en ese debate siempre se entra en el fondo del tema, con lo cual, quiérase o no, se le está dando publicidad.

Entiendo que esta cuestión debía resolverse previamente y sin debate de ningún género. Una vez tomado el acuerdo, si se decide que el debate es público, que se siga por los trámites propios de la publicidad, y si es secreto que se siga por los trámites propios del secreto.

Estando de acuerdo con la preocupación que ha expuesto el señor Fraile, propondría también que este debate previo no se produjera; simplemente debería de haber una votación.

El señor PRESIDENTE: El señor Guerra Fontana tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: No era sobre esta materia. Si están discutiendo ese apartado,

yo pospondría mi palabra para después, porque era respecto al apartado primero.

El señor PRESIDENTE: Vamos a terminar el debate sobre este tema. El señor Esperabé tiene la palabra.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Señor Presidente, aquí se habla de que será sesión secreta cuando se trate acerca de cuestiones concernientes al decoro de la Cámara o de sus miembros. Como ésta es una materia que no ha estado regulada en artículos anteriores, me pregunto si en definitiva no es un planteamiento inocuo e innecesario, porque el decoro de la Cámara no está regulado en el Reglamento y no se sabe en qué consiste, y mucho menos el de sus miembros.

El señor PRESIDENTE: Hay posibilidades de que se hagan planteamientos ante el Pleno de cuestiones que afecten al propio Pleno como tal. Ya se me ocurre alguno. *(Pausa.)*

El señor SOLE TURA: En cuanto a este número 1 del apartado primero, pienso que quizá se podía separar en dos números distintos, lo de las cuestiones concernientes al decoro de la Cámara y de sus miembros y el suplicatorio, porque aquí parece que en todo caso el suplicatorio es algo referido al decoro y me parece que no son supuestos exactamente homologables.

El señor PRESIDENTE: Con independencia de eso, lo que me planteo es si es necesario que aquí se incluya la referencia a las autorizaciones objeto de suplicatorio si la competencia en materia de suplicatorio se ha dado a la Comisión de Estatuto de Diputados y el artículo siguiente dice que son secretas en todo caso las cuestiones correspondientes a la Comisión de Estatuto de Diputados. El artículo siguiente dice: «Serán secretas, en todo caso, las sesiones y los trabajos de la Comisión de Estatuto de los Diputados...» «y las sesiones del Pleno en que se debatan las propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaboradas en el seno de aquellas comisiones».

Puede aparecer diferenciado aquí, se puede hacer un apartado separado, como quiera la Comisión.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, es que el artículo siguiente está afectado por varias

enmiendas, una del Grupo Comunista de supresión y otra del Grupo Socialista que pide una supresión parcial. Yo lo que haría sería dejar el tema que estamos viendo ahora hasta ver cómo queda el artículo siguiente.

El señor PRESIDENTE: En principio la propuesta del Grupo Parlamentario Comunista es desdoblarse el apartado primero en dos apartados. El primero, cuando se trate acerca de cuestiones concernientes al decoro de la Cámara o de sus miembros, el segundo cuando se debata la concesión o denegación..., y tercero el que ahora aparece como segundo. ¿Están de acuerdo con este desdoblamiento? (*Asentimiento.*) Queda así y luego veremos. El párrafo primero queda desdoblado en dos.

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: A pesar de haber dado mi aprobación a la propuesta del señor Solé, tengo una enmienda, la 316, en la que, por razones, como se dice, de mayor concreción, propongo la sustitución de «decoro». Es que, señorías, «decoro» me hace recordar a un colegio de monjas donde fui a aprender a leer y escribir, en el cual tenían la norma de que las alumnas, y sus madres cuando las iban a recoger, debían ir vestidas con decoro y recato. Yo creo que hace más referencia al propósito del legislador poner «el buen nombre o el prestigio de la Cámara».

El señor PRESIDENTE: ¿Propone que en lugar de «decoro» diga «prestigio o buen nombre»?

El señor GUERRA FONTANA: Prestigio, buen nombre o reputación, que son términos que incluso tienen un cierto contenido dentro de la jurisprudencia y el uso jurídico, no el decoro, que me parece mucho más abstracto y de usos sociales que tienen otras funciones.

El señor CISNEROS LABORDA: Se nos ocurre, en consideración a los traumas infantiles del señor Guerra, el término «dignidad de la Cámara».

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Yo estoy por el mantenimiento de la palabra «decoro», porque

tiene un sentido tradicional y, además, tiene un carácter estético, incluso yo diría que viscontiniano. Solamente por estas razones habría que mantenerlo.

El señor PRESIDENTE: Se mantiene; es tradicional.

Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA FONTANA: Debería decirse —dignidad, prestigio o buen nombre; pero, en fin, no voy a hacer causa del problema.

El señor PRESIDENTE: Se mantiene el término «decoro».

Estábamos en el apartado 2, en el que se había abierto un debate sobre el carácter secreto o público del debate previo relativo al carácter secreto o público de la sesión.

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Pienso que todavía no se había abierto debate y que sólo se había formulado una propuesta inicial, porque entendemos que si no hay alguna previsión sobre el posible carácter secreto del debate previo a la calificación de sesión secreta por esta vía puramente procesal se puede defraudar absolutamente el espíritu de cautela y el espíritu de reserva, que preside o inspira la decisión de declaración de una sesión como secreta.

En ese sentido, solicitaríamos la consideración formal y eventualmente la votación de una enmienda que estableciera el carácter secreto de este debate procedimental previo, o bien cualquiera formulación como la que el señor Carro sugería.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien más quiere pronunciarse sobre este tema? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Quiero pronunciarme por el mantenimiento del texto tal como está ahora, porque entiendo que, si no, estamos haciendo una especie de secreto retroactivo, en el sentido de decir que un debate secreto conlleve que la propia petición del mismo ya abre, sin decisión de la Cámara, el carácter de secreto. Si estamos diciendo que para que una sesión sea secreta se necesita la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, no podemos establecer que sin esa

mayoría absoluta hay ya un debate secreto. En consecuencia, yo diría que cuando lo acuerde el Pleno por mayoría absoluta de sus miembros, etcétera, será la sesión secreta. Pero lo que se nos está proponiendo ahora es que simplemente la petición de la solicitud convierta ya el debate en secreto, en cuyo caso estamos en una contradicción en los términos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, nosotros mantenemos también el texto del informe de la Ponencia. Creíamos —al menos eso habíamos pensado nosotros— que había quedado bastante claro en la Ponencia que cuando se solicitaba una sesión secreta debería existir un debate previo, precisamente para facultar al Pleno para que adopte el acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros sobre el carácter secreto o público de la sesión.

El planteamiento que nos hace el señor Cisneros nos llevaría a esa especie de secreto retroactivo; es decir, no solamente el debate puede ser secreto o público. Es decir, todo es secreto y, en ese caso, no tiene ningún sentido ese tipo de debate en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: No he oído en las intervenciones de los señores Solé y Marín ninguna consideración respecto a mi observación de que efectivamente a través del debate previo se pueden defraudar las intenciones o los propósitos, los valores o bienes que se pretenden proteger a través de la declaración de sesión secreta, pero reconozco palmariamente que hay un elemento muy fundado en sus intervenciones, y es que la mera solicitud no puede producir por sí misma el efecto del carácter secreto de la reunión, como nos decía el señor Solé. En consecuencia, entiendo que la formulación correcta sería: «Producida la solicitud de sesión secreta, sin debate, el Presidente someterá a la consideración de la Cámara el carácter secreto o no de la sesión.»

El señor PRESIDENTE: ¿Lo que propone es suprimir el debate sobre si la sesión es secreta o no?

El señor CISNEROS LABORDA: Exactamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, creo que quizá sería más fácil dejar la decisión final sobre este aspecto a la Mesa. Ya sé que esto es un poco «echar balones fuera» y pasar los problemas a la Mesa, pero planteada la solicitud de sesión secreta, quizá la Mesa pudiese decidir si el debate va a tener carácter secreto, dada la índole del mismo, etcétera. Lo digo para que no sea tan automático.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, voy a terciar un poco en el debate aportando quizá la posibilidad de que una vez hecha la solicitud de sesión secreta, antes de iniciar el debate sobre este tema, en votación se decida por el Pleno de la Cámara, sin que ni siquiera sea a propuesta de la Mesa, sino que previamente haya una votación en el Pleno sobre si va a ser secreta la sesión o no... (*Rumores.*) La solución del señor Cisneros, que ha contestado el señor Solé Tura, es que, propuesta la solicitud, se someta a votación sin debate previo.

El señor PRESIDENTE: Aquí hay dos cosas, no sé si suficientemente aclaradas, con matices distintos. Una, que no haya debate en ningún caso sobre si es secreta o no, me ha parecido que era, y otra, la posibilidad de que la decisión del Pleno, sin debate, sea sobre si el debate es de carácter secreto o público ¿Me explico? (*Rumores.*)

Vamos a ver. La fórmula que digo es la siguiente. Aquí hay una propuesta de iniciativa de la Mesa o de los grupos, de quien sea, de que haya sesión secreta. Entonces se va abrir debate sobre si es sesión secreta o pública, y la Presidencia pregunta a la Cámara, ¿el debate sobre si la votación es secreta o pública, es a su vez secreto o es público? La Cámara, sin más, vota y a continuación el debate se produce con el carácter que se haya acordado. (*Rumores.*)

Estaba introduciendo un supuesto hipotético, y teórico, distinto a los que se han formulado. Me

parece que era lo que decía el señor Vizcaya y por eso lo he introducido.

El señor VIZCAYA RETANA: No me he explicado bien, pero era eso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Las sutilezas de la Presidencia, siempre inteligentes y expuestas con un rigor acabado, yo creo que en este caso se pasan un poco, en el sentido de que si una cuestión va a ser pública o secreta, si se produce debate sobre ella, vuelvo a repetir que inevitablemente se entra en el fondo del asunto y ya no es secreto.

Entonces, lo que pasa es que, ejercitado este derecho de iniciativa, lo que hay que hacer es votar si la sesión es secreta o pública, quedando al resultado de esa votación, sin debate previo. El debate ya se producirá a continuación en sesión secreta, si así se ha acordado, o en pública, pero lo que no se puede hacer es un debate previo público, porque si hay debate ya nunca es secreto.

El señor PRESIDENTE: La propuesta del señor Carro es respaldar la del señor Cisneros en el sentido de que se suprima todo debate sobre el carácter público o secreto de la sesión. Consiguientemente, producida la iniciativa se somete a votación. Que hay mayoría absoluta sobre secreta, continúa con carácter secreto; si no hay mayoría absoluta, continúa con carácter público. Es decir, suprimir el debate.

El señor CARRO MARTINEZ: Exactamente.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a la votación. Entonces hay una enmienda al apartado 2.º que es la que diría: «Planteada la solicitud de sesión secreta, se procederá sin debate a la adopción del acuerdo y a la continuación de la sesión con el carácter que se haya acordado». Esta enmienda es la que se somete a votación. ¿Quiénes están a favor de ella? (Pausa.) ¿Votos en contra de la enmienda? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

15 votos a favor, uno en contra y ocho abstenciones. Queda aprobada la enmienda en los términos en que se ha formulado respecto de este apartado 2.

Entiendo que el resto del artículo se aprueba en

los términos del informe de la Ponencia, con la corrección que hemos hecho en el apartado segundo suprimiendo las palabras «los números». ¿Estamos de acuerdo en el resto del artículo? (Asentimiento.)

El señor PRESIDENTE: Conforme. Queda aprobado con la rectificación que se ha hecho en el apartado 2 y las que resulten de las votaciones anteriores.

Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: ¿Se entiende en el 64.2 que la presencia de la prensa es total en las comisiones con esta redacción.?

El señor PRESIDENTE: Si tiene alguna duda, expóngala.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Planteo la duda porque fue un tema muy tratado también en la Ponencia respecto a dar mayor importancia a las comisiones legislativas con la presencia de la prensa y, por otra parte, puede estar en contradicción con que en otras comisiones no esté presente. Nosotros planteamos el tema en la Ponencia y quedó con una redacción provisional, que es la que tiene actualmente, pero quedaba el problema vivo, según el espíritu de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, efectivamente, en la Ponencia este tema se discutió y la redacción inicial, si mal no recuerdo, establecía que a las sesiones de las comisiones podrían asistir los representantes de los medios de comunicación social si las sesiones de las comisiones se acababan en sí mismas; pero en el caso de que las comisiones fueran simple trámite preparatorio de debates posteriores que terminasen, por ejemplo, en el Pleno, entonces los medios de comunicación no asistirían. Esta era la fórmula inicial. Esto se modificó estableciendo el principio que ahora está redactado en el artículo 64, apartado 2, y, sobre todo, se modificó teniendo en cuenta también el giro que ha experimentado la concepción misma del proceso de discusión de las leyes. Es decir, todo el sistema previsto actualmente en el propio Reglamento gira en torno a una concepción distinta de la relación comisión-Pleno, puesto que se

sitúa el centro de gravedad del proceso de discusión en las propias comisiones y, en consecuencia, yo creo que en este sentido el tema queda bastante obviado, ha cambiado por lo menos el sentido inicial.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor VAZQUEZ GUILLEN: Con esta interpretación quedan solventadas nuestras dudas a este respecto.

El señor PRESIDENTE: Bien.

A mí, ahora lo que he leído, en virtud de esto, me parece que el apartado 2 lo que no está es bien formulado.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Señor Presidente, a mí también me preocupa lo que ha señalado el señor Vázquez. En virtud de que este artículo entra en colisión con el artículo siguiente, yo creo que habría que decir «... a las sesiones de las comisiones, salvo las que reglamentariamente tengan carácter secreto», porque si no parece, según este artículo, que puede asistir a todas las comisiones, salvo que se acuerde su carácter secreto a petición de un quinto de la comisión y salvo aquellas que reglamentariamente tengan carácter secreto, como se establece en el propio artículo siguiente para la Comisión de Estatutos, Investigación, etcétera. Es decir, salvar la posible contradicción con un inciso.

El señor PRESIDENTE: ¿Cómo dice exactamente?

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Lo que se está diciendo es que a las sesiones de la comisión pueden asistir todos los medios de comunicación social, excepto en los supuestos señalados en el apartado anterior, en cuyo caso la petición proviene de un quinto de los miembros de la comisión. En el artículo 65 se está diciendo que determinadas sesiones de determinadas comisiones tienen carácter secreto.

Creo que podría haber —en una interpretación sistemática, no— ciertas dudas en cuanto a la conexión del artículo 64 —que dice que a las sesiones de las comisiones podrán asistir los medios de comunicación social— con el artículo 65, que da

carácter secreto a determinadas comisiones en concreto. Habría que salvarlo en los artículos 60 y 64.2, diciendo que a las sesiones de las comisiones, salvo las que reglamentariamente tengan carácter secreto, podrán asistir los medios de comunicación social.

El señor PRESIDENTE: Está clara la formulación del señor Del Valle. Es decir, que en lugar de hacer esta remisión al apartado anterior, cuando además hay otro artículo que dice cuáles son las comisiones secretas, para la excepción se diga: «cuando tengan carácter secreto», sin más. Creo que eso es correcto.

Ahora bien, me parece que tal como está construido, lo que queda pendiente —que es lo que estaba implícito, pero mal formulado en el inciso final del apartado 2— es cuándo una comisión tiene carácter secreto. El apartado 1 que hemos regulado es para que el Pleno tenga carácter secreto. Quizá falta la previsión paralela de que las comisiones tendrán carácter secreto cuando ocurra algo similar a lo que dice el apartado 2 del artículo 64.

El señor DEL VALLE PEREZ: Por remisión a los otros números del mismo artículo, se entiende que tiene que acordarlo la comisión, pero que la iniciativa parte, en vez de un quinto de la Cámara, de un quinto de los miembros de la comisión. No puede partir ni de la Mesa, ni del Gobierno, ni de ningún grupo parlamentario. Se restringe la iniciativa a un quinto de los miembros de la comisión, pero lógicamente tiene que acordarlo la comisión, por la remisión que se está haciendo a los otros supuestos del número anterior de este mismo artículo.

El señor PRESIDENTE: En todo caso, me reconocerá que está mal formulado. Según el apartado anterior, puede entenderse que la iniciativa es de la comisión, pero el acuerdo es siempre del Pleno.

El señor DEL VALLE PEREZ: Exacto. Debe entenderse que es de la comisión.

El señor PRESIDENTE: Pero tendría que aparecer explicitado.

El señor FRAILE POUJADE: Creo que tiene mucha razón la Presidencia en que habría que in-

introducir un apartado entre el 1 y el 2. El último apartado dirá: «A las sesiones de las comisiones podrán asistir los representantes debidamente acreditados de los medios de comunicación social, excepto a aquellas que se declaren de carácter secreto». Hay que introducir un nuevo apartado entre el anterior y éste, donde se regule el carácter secreto de las comisiones, igual que se acaba de regular el del Pleno. Creo que ésta sería la sistemática a seguir.

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo en que las sesiones de una comisión pueden ser secretas, en virtud de acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros de la comisión, a iniciativa de su Mesa, del Gobierno, de dos grupos parlamentarios o de la quinta parte de los miembros de la comisión, procediéndose a la votación sin debate, en los términos que hemos aprobado anteriormente? (*Asentimiento.*)

Si esto es así, me parece que el artículo 64 debe quedar exclusivamente con el contenido de lo que es el apartado 1, y el artículo 65 debe tener un primer apartado que diga: «Serán secretas...», y a continuación se regula: «Cuando lo acuerde la comisión por mayoría absoluta...», etcétera. A continuación el apartado 2, que diga: «Serán secretas, en todo caso,...» y ahora veremos los casos. A continuación el apartado 3, que diga: «A las comisiones podrán asistir los medios de comunicación social, excepto cuando tengan carácter secreto».

¿Les parece que la ordenación queda así mejor? (*Asentimiento.*)

Al segundo apartado del artículo 65, que se corresponde con el actual artículo 65, hay objeciones. Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: La objeción de nuestro grupo, señor Presidente, es muy clara y explícita. Pedimos la supresión, por entender que el principio del secreto automático no debe regir en ningún caso, incluso en comisiones como las del Estatuto de los Diputados y de Investigación. La facultad de que sean o no secretas debe quedar regulada en función de los criterios genéricos que acabamos de exponer. Por esto pedimos la supresión.

De todas maneras, teniendo en cuenta el carácter específico que puede tener la Comisión del Estatuto de los Diputados, estaría dispuesto a reconsiderar mi propia enmienda en función, en

todo caso, de prestar mi apoyo explícito y sumarme a la enmienda 513 del Grupo Socialista.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: En relación con las Comisiones de Investigación, se aplazó el tema a este momento, y hemos llegado el Grupo Socialista y el Grupo Centrista a un acuerdo en el sentido de introducir, en la misma línea que se había propuesto, declarar secreto el debate, pero públicas las conclusiones. O sea, una modificación al número 4 del artículo 52, que es donde se discutió, y que dijera lo siguiente: «Las conclusiones aprobadas y las rechazadas por el Pleno de la Cámara serán publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales». Las aprobadas serán comunicadas al Gobierno...», y como sigue en el número 4 de este precepto.

El señor SOLE TURA: ¿Podría el señor Del Valle repetir la fórmula?

El señor DEL VALLE PEREZ: El número 4 del artículo 52 quedaría redactado así: «Las conclusiones aprobadas y las rechazadas por el Pleno de la Cámara serán publicadas en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales». Las aprobadas serán comunicadas al Gobierno, sin perjuicio de que la Mesa de la Cámara, si lo estima conveniente, dé traslado de las mismas al Ministerio Fiscal, para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas».

El señor PRESIDENTE: ¿Están conformes?

El señor SOLE TURA: En principio, sí. Pero no veo exactamente el encuadre de este tema con el actual artículo 65. ¿O es en el artículo 64?

El señor DEL VALLE Y PEREZ: Es en el artículo 52, número 4, donde se regulan las Comisiones de Investigación.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Aceptando plenamente la idea que hemos acordado, nosotros habíamos hecho otro panorama del tema, porque lo que nos importaba era que las conclusiones, cualesquiera que fueren, se publicasen en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» y que tuvieran esa garantía específica. Habíamos pre-

visto un texto que obvia tal vez el problema de rechazadas o aceptadas, que era: «Las conclusiones aprobadas por el Pleno de la Cámara serán publicadas en el “Boletín Oficial de las Cortes”, incluyendo los votos particulares de los grupos parlamentarios», si los hubiere, naturalmente.

Y luego, señor Presidente, yo le preguntaría, porque no entiendo bien ahora, el ajuste que tiene con el artículo 76 de la Constitución el que se deje a la discrecionalidad de la Mesa, si lo estima conveniente, el traslado o no de las conclusiones, cuando la Constitución no hace depender de esta voluntad de la Mesa el traslado al Ministerio Fiscal, sino que se dice: «sin perjuicio...».

El señor PRESIDENTE: Es «cuando proceda», que es lo que dice la Constitución, en lugar de «si lo estima conveniente».

El señor MARIN GONZALEZ: Sin perjuicio de que el resultado de la investigación sea comunicado al Ministerio Fiscal para el ejercicio, cuando proceda, de las acciones oportunas. Pero aquí se dice: ...«sin perjuicio de que la Mesa de la Cámara, si lo estima conveniente».

El señor PRESIDENTE: Hay que mantener la formulación constitucional y es «cuando proceda».

El señor MARIN GONZALEZ: A eso me refería. Hay que suprimir lo de «si lo estima conveniente» y hay que ir a «cuando proceda».

El señor PRESIDENTE: Hay que mantener la formulación constitucional en sus términos. El inciso «si lo estima conveniente» debe desaparecer; debe ser «cuando proceda». Es más correcta y es, además, la formulación constitucional.

El señor DEL VALLE Y PEREZ: En relación con la propuesta que ha formulado el señor Marín, nosotros creemos que es más ajustada la propuesta que ha hecho la Mesa en su corrección. Las conclusiones y las propuestas de conclusiones rechazadas...

El señor PRESIDENTE: ¿Están de acuerdo? (*Asentimiento.*) El señor Marín explicaba que ellos, en principio, habían pedido eso, pero que esa fórmula la aceptaban. Entonces, en el número

4 del artículo 52 figurará la incorporación de esa enmienda que acaba de ser aprobada.

Entiendo que el artículo 65 se mantiene en sus términos. ¿Es así? (*Asentimiento.*) 2 Quedará en sus términos como número 2.

El número 3 dirá: «A las sesiones de las Comisiones podrán asistir los representantes debidamente acreditados de los medios de comunicación social, excepto en los casos en que se trate de sesiones secretas». ¿No es esto?

El señor CARRO MARTINEZ: Yo estoy de acuerdo con esa formulación, lo que pasa es que creo que encaja mejor en el artículo 64 como criterio general, que es donde estaba, que en la excepción de las sesiones secretas. Yo creo que es preferible mantener esa redacción que ha propuesto el señor Presidente, pero en donde estaba, en el artículo 64 al fina como párrafo.

El señor PRESIDENTE: Pero es que el artículo 64 al final se refiere a las sesiones de las comisiones, mientras que todo lo demás se refiere a las sesiones del Pleno. Por eso lo pasamos al artículo 65 porque me parece que es el que se refiere a las sesiones de las comisiones. Véalo en su literalidad. Es decir, todo el artículo 64 se refiere a las sesiones del Pleno.

A continuación venía un número 2 que se refería a las sesiones de las comisiones. Luego el artículo 65 se volvía a referir a las sesiones de las comisiones. Entonces, la reordenación que había propuesto es que el artículo 64 se refiera sólo a las sesiones del Pleno y que todo lo relativo a las sesiones de las Comisiones esté en el artículo 65. En el 64 ya está, porque se han calificado de públicas, lo cual no se hace con las de las comisiones.

Si tiene alguna duda, expóngala.

El señor CARRO MARTINEZ: No tengo duda. Mi preferencia sería que la asistencia de los medios de comunicación social y, consiguientemente, la publicidad, sea un criterio general que figure en el artículo 64. Personalmente, yo preferiría que quedara en el artículo 64, pero comprendo las observaciones del señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Puede ir también en éste. Entonces, en correspondencia no con «Plenos», sino con «públicas». Es decir, regula cuando son públicas las sesiones del Pleno y luego regula la publicidad limitada de los medios de co-

municación social de las comisiones. ¿Es eso lo que quiere decir?

A las sesiones de las comisiones podrán asistir los representantes debidamente acreditados de los medios de comunicación social, excepto cuando tengan carácter secreto. En el artículo 65 vendrá la regulación de los supuestos de sesiones de comisiones secretas y de comisiones que usted había dicho. ¿Están conformes?

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo sigo teniendo una cierta duda, porque aunque se haya aprobado este principio de publicación de los resultados de los trabajos de las Comisiones de Investigación, no acabo de estar convencido de que éstas tengan que tener por definición y carácter automático un carácter secreto.

En función de esto, señor Presidente, yo sometería a votación la enmienda 148 con el fin, por lo menos, de mantener un margen de meditación nueva hasta el Pleno. Seguramente no la mantendré, pero no quisiera que ahora, por un trámite formal, quedase completamente privado de este derecho.

El señor PRESIDENTE: Bien, plantea el tema de la supresión de lo que sería ahora número 2 del artículo 65, en el bien entendido, a mi juicio, de que en el caso de que esa supresión se produjera, el artículo 65 tendría que incorporar supuestos paralelos a los del artículo 64; es decir, cuando afecte al decoro de la Cámara y a sus miembros, los casos de suplicatorio, etcétera, habría que incorporarlos, porque éstos me parece que están ya subsumidos.

Sometemos a votación conjunta la enmienda de supresión y el artículo.

Quienes estén a favor del mantenimiento del artículo 65, en los términos dichos y como párrafo segundo, una vez que ya hemos hecho la modificación en el artículo anterior. *(Pausa.)*

Quienes voten en contra, que es a favor de la enmienda de supresión. *(Pausa.)*

Abstenciones. *(Pausa.)*

Queda aprobado el artículo 65, con un voto en contra y una abstención.

Artículo 66. ¿Alguna observación al artículo 66? *(Pausa.)* ¿Se aprueba? *(Pausa.)* Queda aprobado.

Artículo 67. Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, en relación con el artículo 67, con cuyo

contenido estoy conforme, es decir, que los senadores podrán asistir a las sesiones del Pleno normalmente, no sé si el artículo está de más, porque en el artículo 55.3 se dice que sólo tendrán acceso al salón de sesiones, además de las personas indicadas, los senadores, los funcionarios del Congreso en el ejercicio de su cargo, etcétera, y quienes estén expresamente autorizados por el Presidente. Primero se citan los senadores aquí, y segundo, que el Presidente siempre los puede autorizar. Por consiguiente, me parece que está de más este precepto, y no por oposición en cuanto a lo que en él se dice.

El señor PRESIDENTE: El artículo 55 se refiere sólo a Plenos. Tiene una formulación de «sólo tendrán acceso...» y éste se formula en términos positivos en cuanto al Pleno y comisiones, y se ha añadido una cosa que es nueva respecto del actual Reglamento, que es la de «debiendo situarse en el lugar que a tal efecto señale la Presidencia», con objeto de que no estén como habitualmente están, en los propios escaños de los diputados, de manera que en el salón de sesiones normalmente los escaños del final serían los reservados para los senadores.

El señor CARRO MARTINEZ: De acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, hay una reiteración parcial. En cuanto a presencia de senadores en el Pleno, está reiterado en los dos sitios.

El artículo 67 queda aprobado en sus términos. Tiene la palabra el señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Antes de entrar en el Capítulo II, no sé si es el momento de hablar de lo que existe ya en algunos otros reglamentos de otras Cámaras fuera de España. Es una simple y pura costumbre, pero sí es una sugerencia que alguna vez hemos hecho a esta Presidencia por escrito e igualmente al Presidente del Senado, en cuanto a hacer compatibles las asistencias a ciertos Parlamentos internacionales. El caso nuestro es solamente el del Consejo de Europa. En algunas otras Cámaras llega no solamente a combinarse con el Consejo de Europa, sino, ahora, con el Parlamento Europeo y antes con la Unión Europea Occidental. Incluso, en algunos otros Parlamentos, con la Asamblea de la Alianza del Atlántico Norte.

Artículo 65

Artículo 66

Artículo 67

Creo que, dado que las sesiones en los Parlamentos a que me refiero, y especialmente en el Consejo de Europa, están programadas de una forma que no crea demasiadas dificultades en las sesiones y solamente hay, de las cuatro sesiones que tiene el Consejo de Europa, una o dos que interfieren algunos días con las nuestras, sería conveniente quizá poner una frase por la cual, dentro de lo posible, la Presidencia o la Mesa compaginaran estas tareas de los Parlamentos internacionales con las de la Cámara de los Diputados. Creo que es una aclaración que está hecha ya en la mayor parte de los Reglamentos y que nosotros debiéramos hacerla de una forma flexible, prever que la Mesa o la Presidencia puedan tomar esa decisión sin ser en ningún momento antirreglamentario.

Insisto, señor Presidente, en que creo que es importante esta medida y cada vez lo va a ser más.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué es lo que propone? ¿Que se añada qué?

El señor MUÑOZ PEIRATS: Por eso he esperado al final de las sesiones para hacer la observación. En el artículo que se tendría que proponer quizá, y ahí entra mi duda, es en el artículo 62.4 o en un artículo separado, pero creo que sería bueno señalarlo en algún momento. Podría ser en el artículo 62.4.

El señor PRESIDENTE: El contenido ¿cuál es, en la convocatoria de sesiones se tendrá en cuenta las eventuales asistencias a foros internacionales o una cosa de este tipo?

El señor MUÑOZ PEIRATS: A los Parlamentos más que a foros, porque lo de foros es muy difuso; a los Parlamentos o asambleas internacionales, porque el tema de foros es una cosa diferente. Sólo diría a los Parlamentos y asambleas a las cuales España pertenece, naturalmente. En este momento sólo sería al Consejo de Europa, es verdad. Estaría la duda de la Interparlamentaria, pero a eso no le llamo foro. Tendría que decirse asambleas o Parlamentos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, sin duda la Presidencia sabrá y podrá articular esto en el lugar oportuno, pero yo quería apoyar con el mayor calor la sugerencia del señor Muñoz Peirats, porque, la verdad sea dicha, los problemas de la presencia constante que hay de la delegación española en el Consejo de Europa son tremendos. A veces ocurren cosas tan extrañas como que en una sesión donde era absolutamente precisa la presencia de la delegación española, porque se trataba nada menos que de elegir un candidato español a la Presidencia del Consejo de Europa, la delegación española haya tenido dificultades de asistencia, porque coincidía con importantes sesiones del Congreso de los Diputados.

Otro tanto ocurrió, creo, cuando se discutió el tema del terrorismo, y no es que mi presencia sea importante nunca, en ningún lado, pero concretamente no he podido asistir a la sesión del lado, pero concretamente no he podido asistir a la sesión del Consejo de Europa, he tenido que ser suplido en el momento de elegir al Presidente de la Asamblea, porque mis obligaciones de Presidente de Grupo me forzaban a estar aquí en el momento en que se celebraba una sesión. Esto no es la primera vez que ocurre.

Insisto en que lo de menos es que yo insistiera o no (*Risas.*), pero lo de más es que pudiera asistir la delegación. Me consta que por parte del Grupo Socialista ha habido también muchos problemas a esos efectos.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Menores.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: El señor Peces-Barba ha ido en numerosas ocasiones y en otras muchas no ha podido asistir, porque sus obligaciones de portavoz le retenían aquí.

Señor Presidente, no sé si sería difícil articular las sesiones de esta Cámara, que suelen tener una semana de vacancia al principio de cada mes, con el hecho de que el Consejo de Europa celebra unas sesiones, programadas con un año de anticipación, de acuerdo a un calendario perfectamente impreso y conocido.

Nosotros insistiríamos en que de una u otra manera en el Reglamento se introdujera un criterio que permitiese articular la celebración de sesiones en el Congreso, con la presencia de parlamentarios españoles en esta asamblea y probable-

mente pronto, en algunas otras asambleas, que lo importante de una asamblea no es porque sea la panacea de todos los males, sino en la medida en que se toman en serio y participa en ellas, hay que garantizar que los parlamentarios van a poder estar presentes. Hoy día es absolutamente imposible poder garantizar eso, salvo que se incumpla manifiestamente el deber de los parlamentarios aquí.

El señor PRESIDENTE: Si hay algún texto que someter a votación, que se proponga. En todo caso, en términos de posibilitar o de permitir la ausencia de cualquier determinación lo posibilita o lo permite siempre que se pueda compaginar. Aquí hay unos mecanismos de convocatoria en que se puede tener presente.

La experiencia demuestra que los viajes de la delegación de los parlamentarios al Consejo de Europa son muchos.

Me refiero a sesiones ordinarias. Como quiera que la delegación tiene una composición equilibrada, entre los distintos grupos juegan los mecanismos de compensación de votos; y en sesiones singulares e importantes, lo que me parece muy difícil es que no se celebre una sesión importante singular porque haya la otra, cuando precisamente la singularidad y la importancia a lo mejor lo que exigen es que se celebre.

Una cuestión de confianza es un supuesto importante; evidentemente, no se puede demorar por razón de que un grupo de parlamentarios se haya de ir al Consejo de Europa. Y en los temas que hay votación ordinaria, hay un cierto equilibrio. A mí, sin influir en cualquier tipo de criterios, si hay una fórmula y tiene votos suficientes en la comisión, no hago objeción alguna.

Tiene la palabra el señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Solamente en el caso del Consejo de Europa, independientemente de los viajes en cuestión de comisiones, en los que no hacemos especial referencia porque son viajes que casi siempre suelen hacerse en el mismo día o en día y medio. Nos referimos concretamente a la cuestión de las sesiones plenarias, y la verdad es que en el normal comportamiento, solamente con que la Presidencia de la Mesa tuviera facultad, una vez al año o dos, en cambiar la primera semana en que descansamos por la segunda, una o dos veces, el problema estaría resuelto.

El señor PRESIDENTE: No se necesita ninguna previsión reglamentaria para hacer ese cambio, para que un mes, en lugar de la primera semana sea la segunda o la cuarta, si hay un calendario de la fijación de plenos con audiencia de la Junta de Portavoces, según hemos aprobado ya.

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo tengo la sensación que aquí lo máximo que podemos establecer es un precepto absolutamente genérico que diga se podrá hacer esto; pero así, en términos tan genéricos, ya está en el Reglamento. Podemos adaptar nuestro calendario al calendario conocido de antemano, a las reuniones, por ejemplo, del Consejo de Europa, cosa que no es nada fácil, pero en algunos casos se podrá hacer, en la semana de vacación que se prevé para cada mes. Esto creemos que se podrá hacer en algunos casos, aunque no siempre. Por lo demás, en casos muy importantes de sesiones que tengan una trascendencia especial, difícilmente se podrá hacer ninguna adaptación al respecto.

En consecuencia, creo que lo máximo que se puede introducir aquí en el Reglamento es un precepto enormemente genérico. Yo no sé si es necesario. Quizá a efectos de imagen pueda ser importante, pero a efectos prácticos no creo que resuelva nada. Esa es mi impresión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Gracias, señor Presidente. Quería puntualizar unos breves extremos.

Primero, que no sería desde luego imposible que con una antelación suficiente se fijase una semana de vacaciones mensuales en este Pleno que coincidiese con las sesiones principales del Consejo de Europa, porque insisto que las sesiones principales del Consejo de Europa, como las del Parlamento Europeo, como las de la Asamblea Atlántica en su momento, etcétera —para los países que proceda—, se fijan con una antelación de seis o siete meses, y figuran en un calendario escrito. De manera que, en lo referente al Consejo de Europa —y el señor Marín lo sabe perfectamente—, conocemos con muchos meses de anticipación cuál va a ser la sesión de octubre, la sesión de primavera o la minisesión, y eso si se podría articular perfectamente.

Segundo, yo creo que ese precepto aquí no posibilita, puesto que está posibilitado ya sin precepto, pero incitaría a que se hiciera. En todo caso, sí parece que hay opiniones generalizadas y compartidas por la Presidencia, de la inutilidad de ese precepto... (*El señor Presidente hace gestos negativos.*) Yo deduzco del gesto del señor Presidente que no tenía esa opinión, pero de sus palabras inducía lo contrario; en todo caso el gesto posterior deroga la palabra anterior. (*Risas.*)

De todos modos, señor Presidente, nosotros renunciamos a introducir cualquier fórmula de este tipo, pero nos gustaría que quedase como criterio de esta comisión, y como criterio que pudiera orientar los trabajos de la Mesa el que desde ahora se atendiera a las necesidades de asistencia, no a las reuniones de las comisiones, que en el Consejo de Europa son muchas, pero sí a las reuniones que se celebran a finales de septiembre o primeros de octubre, las reuniones de enero, abril y junio-julio. Son cuatro reuniones en el año, y es fácil adecuar el calendario de trabajo del Pleno al calendario de la Asamblea Consultiva.

El señor PRESIDENTE: A mí me parece muy bien; puede ser tema de la Mesa, puede ser tema de la Junta de Portavoces, en la medida en que sea un problema de grupos parlamentarios. Quiero recordar que hemos aprobado, entre las funciones de la Junta de Portavoces, la de que ha de ser oída para establecer el calendario, para programar las líneas generales de actuación de la Cámara y de las Comisiones en cada período de sesiones, etcétera. De manera que ese es el momento, es decir, en cada período de sesiones con respecto a cada mes; ahí es donde se ajustan, y la Presidencia nunca se aparta de lo que es criterio mayoritario de la Junta de Portavoces.

Suspendemos la sesión por quince minutos. (*Pausa.*)

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión. Observaciones al artículo 68.

Tiene la palabra el señor Muñoz.

Artículo 68

El señor MUÑOZ PEIRATS: El artículo 68, señor Presidente, señores comisionados, tiene cinco puntos. A estos cinco puntos del artículo 68 yo no tengo personalmente nada que objetar.

Sin embargo, sí me gustaría defender una enmienda que fue recogida en mis enmiendas a trozos, pero que yo la he concentrado ahora y si me lo permite el señor Presidente me gustaría en este momento aclarar.

Mi enmienda tiene una cierta relevancia porque introduzco dos elementos que hasta la fecha no se han tenido en cuenta en el Reglamento provisional del Congreso de los Diputados.

El primer elemento es el de la lista de oradores, y el segundo elemento es el del tiempo. Es decir, por una parte, mi enmienda va encaminada a que haya una mayor agilidad en el uso de la palabra, a que pueda haber una mayor amplitud en la participación de la Cámara, hacer una Cámara más viva que hasta la fecha y, por otra parte, que los debates no queden, de una forma u otra, guillotizados o de alguna manera paralizados por la excesiva proliferación de oradores. De ahí que, teniendo estos dos ejes, propondría a las señoras y señores comisionados dos puntos más en el artículo 68. (*Pausa.*)

Perdón, estoy en el artículo 70. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: De todas formas, la introducción queda hecha para cuando lleguemos al artículo 70. (*Risas.*)

Artículo 68. ¿Alguna observación sobre el orden del día? (*Pausa.*)

Yo me pregunto si debe decir aquí que «El voto sobre esta cuestión será ponderado, a cuyo efecto, cada portavoz tendrá...».

Hasta ahora sí estaba, porque era el único supuesto de decisión que había en el actual Reglamento, pero en la regulación de la Junta de Portavoces, con carácter general en el artículo 39 hemos introducido lo siguiente: «Las decisiones de la Junta de Portavoces se adoptarán siempre en función del criterio de voto ponderado».

Entiendo que la reiteración en este punto concreto de la exigencia del voto ponderado es, probablemente, superfluo.

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: ¿Sería posible, señor Presidente, que a efectos, como antes decíamos, incitatorios o fomentadores, constase en este artículo 68 la conveniencia de la antelación en la fijación del orden del día?

El orden del día del Pleno será fijado por el Presidente con una semana de antelación. ¿Po-

dría hacerse? Es una sugerencia que hago a la Comisión. Lo que pasa es que, de acuerdo con el buen uso parlamentario, siempre que hablo me dirijo al señor Presidente, claro es.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, yo soy contrario a esa idea. *(Risas.)* Lo siento, pero es verdad. Soy contrario a la idea, porque las necesidades mandan, y tenemos cláusula de excepción prevista en el número 4 de este artículo. Es decir, que la Junta de Portavoces podrá alterar el orden del día siempre que lo acuerde por unanimidad. El establecer previsiones con ocho días de anticipación, que en principio me parece correcto y bien, es estimular a que esa cláusula de excepción juegue más frecuentemente que de ordinario, con lo cual no se adelanta nada. No se puede ir contra la fuerza de los hechos. Preferiría que el artículo 68 quedara tal cual. Es más flexible que esa imposición de un plazo concreto de ocho días. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: En discrepancia con el señor Carro, justamente entiendo que la consideración de la excepción significa implícitamente la existencia de la regla. Los hechos, efectivamente, resulta difícil luchar contra ellos, pero cuando se acreditan contumazmente montañas, parece que conviene disciplinarlos. Porque hay un principio de certeza; un principio de seguridad, de buen orden en las tareas de la Cámara, haría muy aconsejable la previsión de esa antelación que, además, en la práctica ha venido operando, salvo quizá en las últimas semanas o en los últimos meses. Creo, en consecuencia, que debería incluirse una previsión como la señalada por el señor Herrero.

En otro punto, no sé si efectivamente estamos de acuerdo con la sugerencia de la Presidencia respecto a la supresión, por redundante, de la referencia a la ponderación del voto, porque no si si en esa cláusula general que habla de ponderación en la Junta de Portavoces se contempla el problema de la ponderación del voto del portavoz del Grupo Mixto o de la ponderación del sentido del voto del Grupo Mixto.

Por hacer más económica la intervención en el uso de la palabra, sigo en el uso de ella para decir que en el número 3 de este artículo 68, parece que el párrafo «Cuando se trate de incluir un asuntos, éste tendrá...», debiera figurar en punto y aparte, dentro de este número 3, para subrayar que esta previsión va referida a los dos ámbitos, al Pleno y a las comisiones. Lo digo porque al figurar en punto y seguido parece que la previsión va referida exclusivamente al párrafo inmediatamente antecedente, que es el referido al orden del día de las comisiones.

El señor PRESIDENTE: Esto bastaría con poner: «En uno y otro caso, cuando se trate de incluir...». Eso es obvio que es común.

Han sido tres temas los que se han planteado. El primer tema el de la fijación del orden del día con una antelación de una semana. En la práctica es como venimos procediendo. En la práctica se fijan exactamente con una semana de antelación los órdenes del día. Lo que pasa es que la eventual facultad de alteración se ejercita muchas veces con un exceso de frecuencia y de flexibilidad. Pero eso está en la práctica parlamentaria. Yo no tengo inconveniente en que se incluya o no se incluya, según entienda la comisión.

En el tema de la ponderación, señor Cisneros, lo que digo es que es reiterativa la ponderación en este artículo respecto de los términos en que está incluida en el artículo 39. Lo que pasa es que si se quiere plantear un tema distinto, que es el de cómo pondera el Grupo Mixto, ese ya no es un problema de la supresión, es un problema de que quiera incluir algo más. Pero el tema del Grupo Mixto no tiene consideración específica en el artículo 39 ni la tiene en este número 1 del artículo 68, de manera que yo he comparado 39 con 68, según está y creo que dicen lo mismo. En uno se dice con carácter general y en otro con carácter específico.

El otro tema, yo creo que es evidente que esta previsión final del número 3 se refiere tanto al supuesto de Pleno como al de comisión. Se pueden buscar distintas formas en uno u otro caso y podría aclararse.

Sobre el tema de ponderación, ¿quiere hacer algún planteamiento nuevo, señor Cisneros?

El señor CISNEROS LABORDA: Era propiamente una consulta. En primer término era expresar el pleno acuerdo con la supresión en razón

del carácter redundante, pero quizá por mi circunstancial ausencia cuando se debatió ese artículo desconocía cómo se había resuelto. Ahora, en razón de la intervención del señor Presidente, sabemos que no se ha resuelto y en tal sentido, sin postular ningún tipo de referencia reglamentaria explícita al tema, creo que no es ocioso, al menos con esta pretensión interpretativa que atribuimos al debate, establecer que, en ningún caso, el voto del portavoz del Grupo Mixto puede ser ponderado por razón de la naturaleza heterogénea consustancial al grupo. No puede ponderarse con un sentido unívoco, ni puede depender de la circunstancia del carácter rotatorio del portavoz de dicho grupo.

El señor PRESIDENTE: ¿Eso quiere decir que se ponderan todos y el Grupo Mixto se computa por uno, que es el que está, o cómo? *(Pausa.)*

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo sugiero que este tema lo estudiemos con más calma, porque incide en otras cuestiones. Por ejemplo, antes hemos hablado de la ponderación en la Diputación Permanente, y entiendo entonces que el tema de la ponderación en relación con el Grupo Mixto debería, quizá, ser objeto de un artículo específico, pero yo desearía un poco de tiempo para meditarlo.

El señor CISNEROS LABORDA: Esa era mi pretensión.

El señor PRESIDENTE: Queda anotado como tema pendiente a considerar en una ulterior sesión la cuestión de cómo eventualmente debe computar el Grupo Mixto en los casos en que hay ponderación.

Sobre el tema de fijar reglamentariamente un plazo de antelación para la determinación del orden del día, ¿nadie se quiere manifestar? ¿Lo sometemos a votación?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: ¿Era mi propuesta, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: Sí, fijar una antelación de una semana.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Con la venia de la Presidencia, creo que no tendría sentido incluirlo, salvo que se dijera en el

párrafo primero: «con una semana de antelación», y en el párrafo 4 se dijera: «La Junta de Portavoces en casos de urgencia y por unanimidad podrá acordar...». Perdón, lo dice, señor Presidente. Entonces creo que sí tiene pleno sentido incluir en el párrafo primero del artículo 68: «Con una semana de antelación».

El señor PRESIDENTE: El apartado 4.º léalo completo, es para la inclusión por razones de urgencia y por unanimidad de un asunto que no ha cubierto todavía las exigencias reglamentarias.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Entonces creo que efectivamente tiene pleno sentido atender a mi sugerencia inicial de señalar en el párrafo 1.º que «el orden del día se fije con una semana de antelación», para evitar yo creo que una práctica viciosa, que sin duda todavía no se ha establecido pero que apunta a una tendencia de la que somos responsables, sin duda, en primer lugar los grupos parlamentarios, que consiste en que un orden del día fijado con una semana de antelación se altere cuando las circunstancias presionantes de la realidad imponen, como decía el señor Carro, y yo comprendo, asuntos muy importantes. Pero, claro, cuando llega, por ejemplo, la Ley de Jóvenes Agricultores, que es una ley muy importante sin duda, pero que realmente la evolución de la economía agraria española es indiferente que se examine una semana que dos semanas después, yo creo que no ocurriría nada porque se mantuviera rigurosamente el orden establecido con una semana de antelación.

Insisto en el gran interés y ventaja, para inhibir cualquier práctica contraria y consolidar la práctica a la que la Presidencia se refería, en que eso se incluyera en el párrafo 1.

El señor MARIN GONZALEZ: De acuerdo, señor Presidente. Estamos por la semana.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que es introducir un grado de rigidez no realista.

El señor FRAILE POUJADE: Se podría, quizá, decir que el orden del día del Pleno será fijado de acuerdo con la Junta de Portavoces y normalmente con plazo de siete días; «normalmente», para dejar siempre la flexibilidad.

El señor PRESIDENTE: Pero si ya se hace así. Las previsiones reglamentarias tienen que ser contempladas con lo que es el funcionamiento normal de la Cámara.

Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Yo no voy a hacer gran cuestión de gabinete y si esto suscita grandes contrariedades en esta comisión o en la Presidencia, voy a retirar mi sugerencia, pero que conste que en los últimos dos meses yo al menos —será por torpeza mía—, he sido incapaz de saber cuál es el orden del día hasta llegar a la sesión, porque se cambia constantemente, se cambia hasta doce horas antes. Por eso señalo que para consolidar la buena práctica desarrollada anteriormente sería bueno hacerlo constar aquí, porque de hecho últimamente los órdenes del día se cambian muchísimo y yo no consigo enterarme nunca de cuál es. Puedo asegurar al señor Presidente, como él sabe muy bien, y la comisión, que alguna dote de enterarme de las cosas ya tengo. *(Risas. Rumores.)*

El señor SOLE TURA: Será por los viajes al Consejo de Europa.

El señor CARRO MARTINEZ: Todos estamos convencidos y si no se entera el señor Herrero no es por torpeza sino por otras circunstancias. Pero yo vuelvo a plantear el tema en los términos que lo planteé inicialmente. El Reglamento tiene que ser un texto flexible. El Reglamento, además, debe permitir que los temas que se traten en cada sesión sean temas actuales y, consiguientemente, yo no estoy en contra de que se introduzcan nuevas cuestiones en el orden del día siempre que sean temas actuales. Es más, el Parlamento no debe estar desconectado de la realidad cotidiana. Por tanto, debe haber una gran flexibilidad para la introducción de los temas actuales en el orden del día que, por otra parte, es lo que se viene haciendo en las reuniones de la Junta de Portavoces con ocho días de anticipación. Yo creo que señalar y recoger este tema en el Reglamento es darle rigidez, un formalismo que no es conveniente. Consiguientemente, yo vuelvo a insistir en el tema anterior. No es que tenga una obcecación. Es que considero que el tema es perturbador, que es negativo y que es contrario a los hábitos y a las prácticas parlamentarias, que es lo que debe regir fundamentalmente las actuaciones de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, después de estar viendo las distintas opiniones, creo que lo mejor sería no establecer este principio de rigidez y dejarlo tal como está, porque incluso puede incidir negativamente en la regulación de otros aspectos del Reglamento. Pienso en el tema de las interpelaciones y preguntas, donde se van a establecer unos plazos determinados que, a lo mejor, pueden verse perjudicados si establecemos aquí una excesiva rigidez en cuanto a la fijación del orden del día.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraile Poujade.

El señor FRAILE POUJADE: Yo, señor Presidente, que en este momento más bien debía de estar sentado en la Mesa que en los escaños de mi grupo parlamentario, me permito sugerir al portavoz de mi grupo que esto quede como una interpretación de que normalmente el orden del día se hace con siete días de anticipación como se viene haciendo. Que todos entendamos y recordaremos, yo estoy seguro, en el futuro mientras estemos en nuestros escaños, señor Presidente, que la interpretación del Reglamento es de que el orden del día quede hecho con siete días de anticipación.

Porque muchas veces somos nosotros mismos los que lo contrariamos —estamos todos de acuerdo, señor Cisneros— cuando decimos, por ejemplo: si la Comisión de Agricultura acaba tal dictamen podría incluirse; y el Gobierno interviene también muchas veces; y cuando vienen unas enmiendas del Senado también en ese momento las incluimos en el orden del día si llegan antes del viernes. Y no son temas urgentísimos, como decía el señor Herrero hablando de la Ley de Jóvenes Agricultores, que es urgentísima, creo yo.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Retirada la sugerencia, señor Presidente.

El señor CISNEROS LABORDA: Hay otro problema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, estamos dispuestos a apoyar todo lo que quieran nuestros amigos de UCD, pero con tal de que sean mucho más breves e intervengan sólo una vez, porque con este asuntito de nada llevamos cerca de media hora.

El señor PRESIDENTE: Está retirado el tema. ¿Hay otra cuestión, señor Cisneros?

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Con la venia del señor Presidente y con la venia del señor Marín, el párrafo 4 del artículo contempla cómo se adopta por la Junta de Portavoces la inclusión de un asunto por razones de urgencia; no obstante, no contempla a iniciativa de quién.

En el párrafo 5 se faculta al Gobierno para pedir la inclusión, en una sesión concreta, de un tema con carácter prioritario y, sin embargo, se excluye precisamente la posibilidad de que esta petición de prioridad se produzca cuando no se hayan cumplido los trámites reglamentarios. Entendemos que hay que hacer una interpretación concorde y sistemáticamente de los dos párrafos ya que no hay una propuesta concreta. El párrafo cuarto debe contemplar a iniciativa de quién se produce este acuerdo de la Junta de Portavoces y, desde luego, incluir entre los posibles titulares de dicha iniciativa al Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Lo que quiere decir es que el Gobierno puede pedir la aplicación del apartado 4.

El señor FRAILE POUJADE: Grupos parlamentarios y el Gobierno, cualquiera tampoco.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, una aclaración. Si se trata de incluir simplemente al Gobierno, ya lo está porque el Gobierno está en la Junta de Portavoces y puede consiguientemente pedirlo; ahora bien, si de lo que se trata es de que el Gobierno pueda solicitar la inclusión de un asunto en el orden del día, aunque no hubiese cumplido los trámites reglamentarios, este es un tema distinto y que merece una consideración diferente. Quiero pedir claridad en la cuestión que se pide.

El señor PRESIDENTE: Si es pedir el acuerdo de la Junta de Portavoces, es por unanimidad; no

es más que solicitarlo y está implícito; la prueba es que todos los supuestos en que hemos aplicado esta norma en la Junta de Portavoces lo ha pedido el que ha querido pedirlo. Lo importante es el acuerdo.

El señor CARRO MARTINEZ: Lo interpretaba así para que tuviera entidad la petición que hacía el señor Cisneros. Si esta petición del Gobierno producía el mismo efecto que la unanimidad, pero he visto que no es eso y retiro la objeción.

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver. A mí me parece que los apartados 4 y 5 deberían invertirse. Entonces, el apartado 4, es decir, la excepción final, es el 5, cuando no se ha cumplido, y hasta entonces son dos los asuntos que están reglamentariamente cumplidos. Se acuerda y puede haber una petición de prioridad por parte del Gobierno de asuntos reglamentarios.

El apartado último pasaría a ser el actual 4. Yo no veo inconveniente en que diga «a iniciativa de un grupo o del Gobierno la Junta de Portavoces por unanimidad podrá acordar...». Eso está implícito porque son los únicos que tienen iniciativa ahí. ¿Les parece? (Pausa.) «A iniciativa de un grupo o del Gobierno, la Junta de Portavoces», y el 4 y el 5 se invierten entre sí.

En el apartado 2 la frase final está mal formulada. Dice: «Teniendo en cuenta el calendario de la Mesa del Congreso». Diría: «el calendario fijado por la Mesa», no «el calendario de la Mesa».

Con todas estas modificaciones que se han introducido, queda aprobado el artículo 68.

Pasamos al artículo 69: tema de los debates. Aquí tenemos pendiente de ubicar lo que acordamos ayer respecto de la participación del Grupo Mixto en los debates. Acordamos trasladar este tema a este capítulo.

Artículo 69. ¿Alguna observación? (Pausa.) Artículo 69
¿Se aprueba? (Pausa.) Queda aprobado por unanimidad.

Artículo 70, tiene la palabra el señor Muñoz. Artículo 70

El señor MUÑOZ PEIRATS: Señor Presidente, señorías; no voy a repetir todo lo que he dicho antes, equivocadamente, del tiempo, solamente voy a subrayar la conveniencia de añadir dos apartados más al artículo, el apartado número 7 y el apartado número 8.

En el primer párrafo, en el número 7, intento,

en una nueva organización del debate, introducir dos elementos que hasta la fecha no se han tenido en cuenta ni por la Ponencia ni en el Reglamento Provisional del Congreso. Estos dos nuevos elementos son: uno, el tiempo, y otro, la distribución; es decir, la lista de oradores.

Voy a hacer una pequeña referencia a la lista de oradores. Creo que es conveniente, como decía antes, que la Cámara tenga una mayor flexibilidad, una mayor participación de todos los diputados y diputadas, en los debates, y creo que esta lista de oradores es no solamente recomendable sino muy conveniente. Indudablemente y al mismo tiempo hemos de tener en cuenta, para evitar la obstrucción de los debates, el tiempo que tiene que ser distribuido.

De ahí parten las dos líneas, los dos ejes en que se mueve el número 7, que me gustaría introducir en el artículo 70, y que concreto de la forma siguiente:

«La Presidencia, oída la Junta de Portavoces, ordenará y fijará el tiempo de cada uno de los debates. La lista de oradores se cerrará veinticuatro horas antes de empezar la sesión. El tiempo será distribuido por la Mesa teniendo en cuenta el número de participantes. En el caso de que resultara un tiempo inferior a cinco minutos por intervención, la Mesa distribuirá el mismo ponderadamente con arreglo a los distintos grupos parlamentarios, dando prioridad entre los mismos a los miembros de la comisión o comisiones que previamente hayan debatido sobre la materia».

Quiero inmediatamente señalar el punto número 8, porque está muy ligado con este punto número 7, que dice lo siguiente:

«Todo debate empezará con la exposición de la Ponencia. El tiempo de intervención de la misma no excederá de quince minutos. Al término de la última intervención se debatirán y votarán las enmiendas. Los enmendantes tendrán cinco minutos para defender sus enmiendas. La Presidencia concederá turnos a favor y en contra de cinco minutos cada uno».

Indudablemente he querido, contando con los números 7 y 8, explicar y distribuir la organización del debate que es, naturalmente, muy diferente a la de ahora, pero creo que hay razones muy poderosas para quitar, de una u otra forma, el anquilosamiento en que la Cámara se encuentra en más de una ocasión. De esta forma, el debate es mucho más vivo, porque la Cámara es una Cámara legislativa, pero también es una Cá-

mara política, y he querido compaginar al mismo tiempo esa posibilidad de flexibilidad con una cierta rigidez necesaria, para que los asuntos y las materias no se alarguen excesivamente.

Creo, señoras y señores comisionados, que con esta propuesta, de ser aprobada, nuestra Cámara tendrá otra viveza, mucho más resonancia que la que tiene actualmente y llegará a nuestros electores de una forma más incisiva en todas y cada una de las materias de que aquí se trata, que tal como se está haciendo ahora.

Por eso, señor Presidente, señorías, doy una enorme importancia y relevancia a lo que acabo de decir; desearía que lo tomaran en consideración y que votarán afirmativamente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Carro tiene la palabra.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, en la propuesta que ha hecho el señor Muñoz Peirats creo que hay partes muy positivas, una de ellas es la lista de oradores. A mí me parece correcto el incluir la lista de oradores, que es una cosa que ya se hace en otros Parlamentos. De la misma forma que en interpelaciones y preguntas se dice quiénes van a intervenir, lo mismo se podría decir en todos los demás asuntos que van a ir en el orden del día.

Todas las demás cuestiones que ha planteado el señor Muñoz Peirats lo han sido muy inteligentemente, pero todo el sistema de procedimiento legislativo está contenido ya en el Reglamento. Es decir, en una enmienda a un artículo nos ha hecho todo un nuevo reglamento y resulta que el Reglamento, ahora, es mucho más ágil, señor Muñoz Peirats, ya que las intervenciones que no tienen un tiempo predeterminado, ya se dice en el artículo 73 que no excederán de diez minutos. Eso ya es una limitación muy importante. Después se establecen las cláusulas de «canguro», «close», «cierre».

En el artículo 74 hay unas predeterminaciones quizás más técnicas y más pensadas que las que el señor Muñoz Peirats ha expuesto ahora con muy buen sentido y con muy buen deseo de ordenar el debate, pero creo que esas previsiones ya están hechas dentro del Reglamento. Aceptar la enmienda en ese punto sería alterar totalmente la mecánica y la sistemática que el Reglamento tiene ya previsto para estas cuestiones.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Yo lamento tener que anunciar que nos vamos a oponer a la enmienda presentada por el señor Muñoz Peirats porque por una parte si se admitieran esas dos enmiendas, significaría cambiar, prácticamente de arriba abajo el informe del Reglamento que en este momento estamos tratando y que nos ha costado casi dos años elaborar y también por una cuestión de orden filosófico de concepción del trabajo parlamentario.

El señor Muñoz Peirats ha propuesto el sistema de la lista de oradores. El sistema de lista de oradores, como sistema de trabajo por grupos políticos, tiene sus ventajas y tiene sus inconvenientes. Ninguno es perfecto.

Sabe el señor Muñoz Peirats que el sistema de la lista de oradores se utiliza normalmente en los sistemas parlamentarios anglosajones, y tiene una ventaja y tiene también un gran inconveniente. El gran inconveniente que tiene es que cuando se abre lista de oradores, se apuntan todos los diputados y, progresivamente, luego intervienen o no, según les interese. Luego, la realidad ha demostrado que por el sistema de lista de oradores esa comunicación que se quiere del Parlamento con el pueblo no se da, porque solamente los medios de comunicación social o el interés político de la opinión pública funciona cuando en esa lista de oradores se han inscrito los grandes jefes de fila de los partidos políticos.

Yo le puedo asegurar —y él sabe que tengo una gran experiencia en estos temas de estudio de los Parlamentos europeos— que si se abre lista de oradores, en la que eventualmente hubiera un diputado por Ciudad Real, no habría nadie en la sala y nadie vendría a escuchar al diputado de Ciudad Real.

Desde un punto de vista filosófico —y este es el punto de arranque— yo prefiero el trabajo apoyado en los grupos parlamentarios que en el sistema individual de las listas de oradores. Es decir, son dos apreciaciones: una, que de admitir la enmienda del señor Muñoz Peirats, cambiaríamos de pe a pa el contenido del Reglamento, y otra, que también hay un matiz de orden filosófico, en cuanto a la concepción del trabajo parlamentario.

Dicho esto, señor Presidente, en cuanto a oposición, yo quisiera precisarle algo en cuanto a interpretación auténtica. Es al artículo 70, punto 5,

en el cual se manifiesta que los miembros del Gobierno podrán hacer uso de la palabra siempre que lo soliciten, sin perjuicio de las facultades que para la ordenación de los debates correspondan al Presidente de la Cámara.

Creo entender que en la Ponencia, donde estuvimos matizando mucho este artículo, llegamos a la conclusión de que esto sería así siempre y cuando el debate no fuera tasado. Es decir, que cuando existiese un debate tasado, en el cual hubiera intervención precisada de la oposición y del Gobierno, en ese caso el Gobierno no podría echar mano de esta facultad que le conferiría el artículo 70.4. Para que quede claro desde este momento.

El señor PRESIDENTE: En relación con un tema, yo creo que es así, pero me parece que estaba concebido sobre la base de que no se preveía, en ningún tipo de debates, intervenciones específicas del Gobierno, sino que se le considera siempre interlocutor posible, y como hay el mecanismo de réplica y contrarréplica que se abre con este Reglamento, quizá podamos ver algún caso en que haya intervención tasada del Gobierno. Si la hay, efectivamente juega, y así lo hemos interpretado en el actual artículo 70. Cuando haya intervención tasada en tiempo, el Gobierno tiene también esa intervención. Es evidente. Lo que pasa es que me parece que está concebido con otra idea.

El señor Fraile tiene la palabra.

El señor FRAILE POUJADE: Había pedido la palabra, en relación con este tema del artículo 70, para decir que es lo que se viene haciendo ahora y que estamos de acuerdo con esta interpretación de la Ponencia.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Es para una cuestión de orden.

Como hay varios apartados, creía que no había ninguna objeción a los demás apartados. Pido a la Presidencia que se debata y se discuta sobre lo que acabo de decir. Me es igual antes que después, pero como creía que no había ninguna objeción a los seis capítulos, si la hay me es igual discutirlo ahora o después, pero no mezclarlo todo.

El señor PRESIDNETE: Sobre su propuesta ya ha habido dos intervenciones, lo que pasa es que

nadie más había pedido la palabra, pero naturalmente que puede pedirla.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Gracias por concederme otra vez el uso de la palabra que, efectivamente, a alguno de los ponentes les anuncié.

Hay una cuestión filosófica y una cuestión de praxis política en mi enmienda. Anuncié a la Ponencia que iba a hacer una enmienda en este sentido. No he querido aquí destruir, ni mucho menos, el trabajo de la Ponencia. Es cierto que en estos capítulos donde se ordenan los debates —que no son tantos artículos afortunadamente— introduzco un cambio sustancial, y por eso ayer cuando se habló del Grupo Mixto pedí a la Presidencia que se trasladara todo lo discrepante sobre el Grupo Mixto en la cuestión de los debates en general.

Es verdad que eso se introduce, pero es cierto —y contesto primeramente al señor Marín— que los medios de comunicación y su influencia en las diversas circunscripciones depende de muchas circunstancias. Creo que por una influencia, no solamente en nuestras propias circunscripciones, de problemas muchas veces que son típicos de otras, el debate en esos puntos concretos es muy importante que sea elástico, vivo, y que la afluencia de oradores sea grande. Pero no solamente es una cuestión de la influencia y de la viveza del Parlamento, que con el sistema que yo propongo realmente es mucho más incisivo en la vida pública de una nación, sino también de un Parlamento, señorías, que es el caldo de cultivo para crear nuevos políticos. Porque el Parlamento, tal como está actualmente no lo es, y, por tanto, considero que es grave, gravísimo, dejarlo en el corsé actual del Reglamento tal como queda actualmente, y los comisionados cometerán —al menos ese es mi criterio— un tremendo error y coartarán de una u otra forma la vida pública de este país de continuar, naturalmente, señor Carro, con el Reglamento que la Ponencia ha propuesta a la Comisión.

Naturalmente, señor Carro, lo quiero quitar todo, y hacerlo filosóficamente y por una cuestión de comportamiento político. Y es importantísimo lo que estoy diciendo. Si no se hace así, luego no nos quejemos muchas veces de la tiranía de los portavoces de los grupos parlamentarios; señor Marín, precisamente es eso lo que quiero evitar. Estamos haciendo un Parlamento anquilosado; esta ordenación de los debates rompe con

esa forma de emplear el tiempo en las Cámaras, y, además, no coarta tampoco.

Indudablemente introduzco ciertos sistemas técnicos para que los debates no se prolonguen, y por eso he leído las dos proposiciones conjuntamente. Sentiría muchísimo, y creo que es una enorme responsabilidad, señor Presidente, que de una u otra forma estos dos puntos 7 y 8 no se recogieran. Que luego ningún político se queje de que este Parlamento esté anquilosado aunque sea joven en el tiempo, porque esto lo anquilosará mucho más.

Por eso me he rebelado y me rebelaré cuanto pueda contra lo que la Ponencia ha hecho.

Pido, por tanto, a la Presidencia y a los señores comisionados que piensen sobre este tema, e incluso llegaría a rogar que se estudiara y que se aplazara su discusión si no está suficientemente maduro el debate, dada la importancia y la relevancia de estos temas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, yo apoyaría la sugerencia que acaba de hacer el señor Muñoz de que en vez de proceder ahora a la votación de las enmiendas a este artículo aparcáramos este artículo y estas enmiendas, sin perjuicio de no celebrar un debate ulterior sobre las mismas, puesto que ya están debatidas, pero que no procediéramos ahora a la votación de las mismas sino que pudiéramos profundizar en su estudio.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, realmente me parece un poco sorprendente que llevemos media hora, por lo menos, con este artículo; que haya habido dos turnos a favor, y creo que algunos en contra, y se nos proponga aparcar este tema para otras sesiones.

Yo creo que la Ponencia lleva dos años trabajando sobre este tema. Ahí hay un dictamen, y ahora las dos posturas están muy claras. No es que nos opongamos a que se aplace, pero es que nos sorprende, porque creo que entonces habremos perdido media hora.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, yo entiendo la propuesta del señor Herrero en el sen-

tido de que su propio grupo pueda reflexionar más sobre esta cuestión en función de la personalidad del proponente. Entiendo, sin desdoro para nadie, que el tema no se debe aparcar como principio general por una razón muy simple, ésta: efectivamente, es una propuesta importante que cambia la estructura del Reglamento, no nos engañemos. ¿Significa la propuesta de aplazamiento que el señor Herrero, que su grupo, va a examinar la posibilidad de cambiar la estructura y la lógica del Reglamento? Si es esto, estamos ante un problema muy serio. Si no es así, no veo la necesidad de aparcarlo.

De todas maneras quisiera hacer alguna consideración a las frases que ha hecho el señor Muñoz Peirats. Yo entiendo que, efectivamente, existe en esta Cámara un problema serio, que es el problema de que muchas veces en los debates sólo se expresan los grupos a través de una cantidad reducida de diputados y esto reduce a otros diputados a la condición de cierta pasividad. Pero no creo que, sinceramente, el remedio que propone el señor Muñoz Peirats sea adecuado. Creo que el adecuado pasa por una mayor flexibilidad de organización de los debates, que es lo que se intenta resolver, precisamente, cuando se examina el tema de procedimiento legislativo; pasa, sobre todo, por la estructura interna de la flexibilidad de los grupos, porque si no pasa por aquí, ya me dirá el señor Muñoz Peirats por dónde pasa.

En algunos Parlamentos, por ejemplo, la misma Cámara de los Comunes, el sistema de la petición de palabra individual está en relación además con otras cuestiones. Primero, con el sistema electoral. Sistema electoral que se basa en circunscripciones unipersonales en las que, efectivamente, se elige a un diputado, y luego está en función de una ordenación extremadamente flexible y muy autoritaria de los debates, en función de los cuales quien tiene la última y decisiva palabra sin réplica alguna es el «speaker», y cuando se levantan varios diputados a pedir la palabra el «speaker» los puede ignorar a todos, o puede decir que tiene la palabra Fulano, sin que exista réplica ninguna por parte de nadie.

Creo que no es este el sistema que podemos adoptar nosotros, porque generaría protestas enormes, y supongo que no es eso lo que propone el señor Muñoz Peirats. Estoy haciendo un examen comparativo porque aquí el sistema es distinto: los diputados son elegidos por grupos, se estructuran en grupos; la lógica del Reglamento

está basada en el funcionamiento de los grupos y los únicos problemas que nosotros podemos abordar para solucionar la cuestión que anuncia el señor Peirats se basa en una mayor flexibilidad de la ordenación de los debates y en una mayor flexibilidad de los grupos, pero eso ya el Reglamento no lo puede resolver. Por eso creo que en este momento ese es un tema que difícilmente se puede admitir, so pena de cambiar el funcionamiento global del Congreso y, además, con resultados discutibles.

Si yo tuviese la seguridad de que lo que propone el señor Muñoz Peirats iba a resolver la cuestión que él mismo planteaba y que este Parlamento mejoraría muchísimo, le apoyaría sin ninguna clase de dudas; pero no estoy seguro de que sea así y temomucho que podría dar resultados contrarios. Sé que nuestro Congreso de los Diputados no tiene un funcionamiento ideal, pero dudo, con toda sinceridad, que el sistema que propone el señor Muñoz Peirats resolviese esto. En función de eso me pronunciaría por solventar el problema lo más pronto posible y dejar la cuestión zanjada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, no voy a entrar en la cuestión de fondo, aunque he de decir que sobre la cuestión de fondo la disertación que acaba de hacer el señor Solé Tura me parece extremadamente importante y convincente. Pero no quiero entrar en la cuestión de fondo.

Lo que quiero decir es que ha habido una intervención muy importante del señor Muñoz Peirats con enmiendas importantes, y que éstas, por la forma que han sido presentadas, leídas aquí en este momento, no han sido debidamente estudiadas ni por mi grupo ni por ningún otro grupo. Si estas enmiendas suponen un trastrueque del esquema del Reglamento, yo desde ahora aseguro que, por respeto a la Ponencia y al trabajo que están haciendo la Ponencia y la Comisión, nuestro grupo no las va a apoyar. Pero habrá que examinar si suponen un trastrueque general al sistema del Reglamento. Por tanto, sin perjuicio de la enonomía del debate, las enmiendas ya han sido debatidas, han sido dadas todas las razones, lo único que propongo es que se aplace su votación, las demos por debatidas y pasemos a otro punto,

y en su momento, mañana o la semana que viene, procedamos a la votación de este tema..

Si supiera el trastrueque que algunos portavoces consideran, no íbamos a derruir ahora el trabajo de la Ponencia pero examinemos si ello es así o no.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, yo, que fui el primero en alzar mi voz en un turno en contra de las enmiendas del señor Peirats, estoy impresionado, realmente, por la convicción con que han sido expresadas las ideas por él. Creo que es una atención por nuestra parte darle tiempo al tiempo para que puedan ser meditadas y ponderadas. Por supuesto, mi criterio no va a cambiar con respecto a las modificaciones que se incluyan en este Reglamento en relación con el actual. Vamos a ver si en la tercera lectura, cuando se debatan los asuntos en el Pleno, ya no se va a debatir artículo por artículo. Es decir, el cambio es muy radical. Ahora bien, la convicción con que ha manifestado las ideas el señor Muñoz Peirats para mí merece todo respeto y consideración y en ese sentido creo que es oportuno acceder a esta petición de aplazamiento de la votación, aun cuando creo que muy difícilmente podría yo cambiar de criterio en relación con este punto. Me alegraría que pudiera ser cambiado, pero lo que sí merece la pena es la consideración del aplazamiento solicitado.

El señor PRESIDENTE: Votaremos este tema mañana al comienzo de la sesión y pasamos al capítulo de «Votaciones» porque lo anterior afecta realmente a toda la ordenación de los debates.

Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: En principio, volvería a decir lo que dije en la primera intervención, que efectivamente yo sí que he mantenido un verdadero turno en contra por razones de estructura del Reglamento, porque creo que lo trastoca profundamente y también por razones de filosofía.

No sé si es el momento ahora o no en ésta sesión que estamos teniendo, de configurar otra realidad política, pero lo cierta es que la Constitución se hizo sobre la apoyatura de los partidos

políticos y la filosofía del Congreso de los Diputados y del Senado, desde que vienen funcionando en la democracia, se ha configurado sobre los grupos parlamentarios, etcétera. Eso lo sabemos absolutamente todos. El sistema sobre los grupos parlamentarios tiene sus ventajas y tiene sus inconvenientes, como el sistema de la lista de oradores tiene también sus ventajas e inconvenientes, y entonces, me puede creer, señor Muñoz Peirats, que cuando llegaron sus enmiendas fueron estudiadas, pero la Ponencia optó por el sistema de los grupos parlamentarios, entre otras cosas porque teníamos una serie de pies forzados provenientes incluso de la propia Constitución. Nosotros lo entendimos así. Tal vez hicimos un análisis equivocado, pero alterar ahora el sistema general del Reglamento introduciendo un tipo de debate en el cual se cambia sustancialmente de filosofía en cuanto a la concepción del debate, del procedimiento legislativo, etcétera, por el sistema de lista de oradores, mucho me temo que significaría que entonces tendríamos que empezar a renovar otra vez el Reglamento. Inevitablemente va a ser así. Hemos optado por el sistema de grupos parlamentarios que tiene ventajas e inconvenientes, los podría describir porque soy consciente de ellos y los estamos padeciendo todos los días, igual que el señor Muñoz Peirats, naturalmente que sí.

Yo pediría al portavoz de UCD que zanjáramos este tema ahora mismo, independientemente del necesario respeto que hay que mostrar siempre a aportaciones valiosas como la que acaba de hacer el señor Muñoz Peirats, porque, si no, no podemos avanzar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Escuetamente, señor Presidente, una vez más, gracias.

Realmente, creo que he sido mal interpretado porque no eludo en absoluto los grupos parlamentarios. La palabra «ponderación» de los grupos parlamentarios está en el esquema de la lista de oradores, luego por tanto he hablado de dos ejes y los dos ejes están aquí. Realmente, estoy intentando compaginar algo que la Ponencia ha elaborado muy meticulosa y cuidadosamente y por otra parte no es un cambio solamente al Reglamento, es un cambio al Título a que nos estamos refiriendo actualmente; es sobre los debates y

por tanto, ni es tan exagerado como dice el señor Marín, al menos yo lo entiendo así, quizá él lo dice porque no ha tenido tiempo, lógicamente, de estudiarlo (*El señor Marín González: Sí lo he estudiado.*), ni como dice el señor Solé, porque tampoco ha tenido tiempo de estudiarlo.

Igualmente, agradezco mucho las palabras del señor Carro y la atención con que todo el mundo ha escuchado. Gracias.

El señor PRESIDENTE: El asunto queda debatido y pendiente de votación, en cuanto a ese punto concreto. Yo, sin embargo, insisto en que el tema propuesto como una adición al artículo 70 no es una adición sólo a dicho artículo, sino que tiene incidencia sobre diversos artículos de los que vienen a continuación en la ordenación general de los debates, en la referencia expresa al procedimiento legislativo. Ahora, lo que pasa es que se propone una enmienda para adicionar al artículo 70 algo sin haber valorado la incidencia respecto de todos los temas, con lo cual, de aceptar esa enmienda, vamos a ir a ciegas en todos los demás artículos o reelaborándolos en función de esa enmienda, porque no está articulada con los demás.

De todas formas, el tema se votará mañana a las diez, en cuanto se reúna la comisión. A las diez se someterá a votación, en primer lugar, este tema y ahora seguimos con el artículo relativo a las votaciones, que es el 76, y dejamos el capítulo de los debates para hacerlo a continuación de esa votación mañana.

Artículo 76

Artículo 76. «Votaciones».

¿Alguna observación al artículo 76? (*Pausa.*)¿Se aprueba el artículo 76? (*Pausa.*) Queda aprobado.

Artículo 77

Artículo 77. ¿Alguna observación al artículo 77? ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*)

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Es una cuestión de interpretación en relación con el artículo 77, que dice que los acuerdos, para ser válidos, deberán ser aprobados por la mayoría simple de los miembros presentes.

Esto tiene ya su hábito parlamentario y su forma de ser interpretado, pero precisamente en algunas ocasiones, en diálogos que he mantenido con señores diputados de diversos grupos parlamentarios, no estaba suficientemente claro en relación con las posibilidades de su interpretación

exacta. Vamos a un ejemplo para poner las cosas claras. Si hay un tema sobre el cual votan a favor diez señores, se abstienen doscientos y votan en contra cinco, entonces, es aprobado. Eso es así. Pues realmente, no se deduce exactamente de la redacción del artículo 77 que eso es así, y yo estoy de acuerdo en que es así. Entonces, yo no sé si habría que dar una redacción más clara a este artículo 77 para que no cupieran dudas de ningún género en esta interpretación que se está haciendo yo no sé si, incluso, roza la propia Constitución, porque la Constitución dice algo parecido y creo que no se ha venido interpretando totalmente la letra de lo que la Constitución dice, pero a mí me parece que el hábito es correcto y que las cosas deben ser así; si esto es lo que debe mantenerse o interpretarse en el artículo 77, por lo menos que quede constancia en las actas de que este es el espíritu de la interpretación.

El señor PRESIDENTE: Si no recuerdo mal, la Constitución dice «mayoría de los miembros presentes»; no califica a la mayoría, y se ha planteado en alguna ocasión la duda de si tiene que ser la mayoría de los que están. Sin embargo, se ha interpretado siempre que donde no hay calificación de mayoría absoluta, la referencia a mayoría es mayoría simple. Entre otras cuestiones, por una interpretación armónica de la propia Constitución, porque hay determinados supuestos en los que se dice, expresamente, mayoría simple; por ejemplo, para aprobar o rechazar las enmiendas del Senado, dice «mayoría simple». No hay por qué entender que es una mayoría más reducida que la mayoría ordinaria de la Cámara; entonces, la mayoría ordinaria de la Cámara es la mayoría simple. Creo que el concepto técnico y riguroso de la «mayoría simple» es el que ha dicho el señor Carro, es decir, los que tengan más votos de entre las distintas opciones que se han ejercitado. Si hay más síes que noes, hay mayoría simple. La modulación que se ha hecho sobre el texto constitucional, mediante una interpretación armónica de la constitución, es calificar a esa mayoría de simple, porque en la regla general, en la Constitución el calificativo «simple», que está, en ocasiones en otras no está.

Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, a mí me basta con que esa sea la interpretación, que es la que yo pretendía dar a este precep-

to. No sé si habría, quizá, que especificar aquí «por mayoría favorable» o «desfavorable» para eliminar las abstenciones. Porque eso es lo que no queda totalmente claro. Pero si el señor Presidente da esa interpretación, y ésta consta así en las actas que van a reflejar el auténtico espíritu de cuál es el sentido de quienes hemos participado en esta comisión, a mí me es suficiente. Sigamos adelante con este precepto.

El señor PRESIDENTE: La abstención es una especie de adhesión al resultado. De manera que el que se abstiene acepta el «sí» si hay más síes, y el «no» si hay más noes.

El artículo 77 ya lo habíamos aprobado.

Artículo 78 Artículo 78. ¿Alguna observación? (*Pausa.*) ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 79 Artículo 79. ¿Alguna observación? (*Pausa.*) ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 80 Artículo 80. ¿Alguna observación? (*Pausa.*) ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 81 Artículo 81. ¿Alguna observación? (*Pausa.*) ¿Se aprueba? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 82 Artículo 82. ¿Alguna observación? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Hay una enmienda a este artículo 82, que se mantiene para votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Lamentándolo mucho, creo que estamos tratando de hacer que este texto llegue al Pleno con el mayor número de enmiendas vivas posible.

Decir que se mantiene para votación me parece que es una práctica un poco inusual hasta este momento del debate.

Rogaría que se llegara a la convicción que fuera, para no dejar vivos para el Pleno temas que, realmente, no deben quedar así.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Voy a intervenir en la línea del señor Carro, pero profundizando un poco en el sentido de la enmienda.

Se trata básicamente de un ruego a la reconsi-

deración al señor Fernández Inguanzo y al señor Gallego.

Nos preguntaba el señor Guerra que qué era el decoro. Y yo creo que ésta es una enmienda indecorosa, y no me refiero a la intención que la anima. No podemos llevar a la letra del Reglamento el reconocimiento de la existencia de un fraude habitual en la práctica de las votaciones, que es, exactamente, lo que se deduce de la pretensión de reglamentar la reiteración de las votaciones electrónicas.

Creemos que está bien como praxis, que debe conservarse, que es una buena cautela, pero que, en virtud del compromiso general, debemos evitar la necesidad de su reproducción. Convertirlo en una precisión reglamentaria es realmente fuerte.

El señor PRESIDENTE: Si me permiten, creo que esta es una fórmula que tenemos introducida en la práctica, sin necesidad de estar en el Reglamento, y que no responde tanto a la presunción de fraude como a la necesidad de una votación de verificación porque se han detectado en algunas ocasiones desviaciones electrónicas al dejar algunos diputados la llave puesta. Cuando hay una modificación pequeña, lo que se hace es una verificación, como es ya prácticamente habitual en la Cámara.

Lo que el Grupo Comunista pretende es incorporar eso al Reglamento. Eso se ha venido haciendo sin necesidad de que esté en el Reglamento, y puede no ser necesario.

Tiene la palabra el señor Gallego.

El señor GALLEGO BEZARES: Era precisamente para esto. Para decir que no tengo conciencia de que durante mucho tiempo hayamos estado procediendo indecorosamente en la Cámara, y, al no haber estado procediendo indecorosamente, tampoco creo que sea indecorosa esta enmienda. Por el contrario, me parece que responde a una necesidad y que está encuadrada precisamente en un punto en que nos entendemos con las máquinas, y las máquinas tienen sus virtudes, pero también tienen sus defectos.

Efectivamente, hemos visto desviaciones de voto debidas no forzosamente —y yo creo que no— en absoluto a la mala voluntad de los diputados, sino a olvidos de llaves, movimientos, etc., pero que han determinado que el voto no se co-

rrespondiera con la voluntad real de los diputados.

Esto, que ha venido siendo una práctica, considerábamos que, en relación con las votaciones hechas por procedimiento electrónico, sería bueno que constara en el Reglamento.

Esto que, repito, se remite a una experiencia —positiva, por cierto— y que nos pone digamos ante la necesidad de comprobación de las votaciones cuando los márgenes no sean muy grandes, no es una desconfianza hacia los diputados, sino hacia la memoria de los mismos en el manejo de las llaves. Esta era la voluntad que animaba, supongo yo, a los redactores —que no he sido yo, por cierto— de la enmienda y por lo que se encuentra aquí, y que me parece es lo que quiero agregar, no sería superflua una tal consideración, un tal precepto en este Reglamento, en un asunto tan importante como son las votaciones.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: El señor Fraile tiene la palabra.

El señor FRAILE POUJADE: De todas maneras, creo que es muy razonable lo que se establece en la enmienda; pero creo que tiene un pequeño defecto técnico que es que no sabemos en el futuro qué sistemas se van a instalar en la Cámara. Pudiera ser que en un momento determinado no hiciera falta repetir esa votación porque el sistema fuera mucho más perfecto. Por tanto, yo, por eso, señor Gallego y señor Fernández Inguanzo, lo dejaría más a las decisiones del órgano rector de la Cámara en cada momento, porque a lo mejor tenemos que ir a otro sistema que, en vez de cinco, sea la diferencia de uno, de tres o de 10, porque el sistema nuevo, que a lo mejor se instale, sea distinto o asegure mucho más la presencia de los diputados, evite las llaves que se dejan puestas o porque puedan saltar todas las llaves cuando hay una votación, etcétera. Por tanto, sería constreñir posiblemente un Reglamento con votación de futuro, como estamos haciendo en este Reglamento, a un sistema de tener que revisar siempre cuando la diferencia fuera de cinco.

Yo creo que, sentada la interpretación que ahora se está haciendo y que mientras exista ese sistema el Presidente y la Mesa van a seguir con la teoría de verificar las votaciones con cinco votos de diferencia, sería suficiente para no tener que introducir en el Reglamento un precepto que puede ser, en este caso, coyuntural.

El señor PRESIDENTE: El señor Gallego tiene la palabra.

El señor GALLEGO BEZARES: Con la misma confianza en el desarrollo de la técnica que ha expresado mi compañero de Mesa, don Modesto, creo que debemos retirar nuestra enmienda. (*Muchas gracias.*)

El señor PRESIDENTE: Artículo 82. ¿Se aprueba en sus términos? (*Asentimiento.*) Queda aprobada.

Artículo 83. El señor Esperabé tiene la palabra. Artículo 83

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Señor Presidente, este diputado, también a título individual, había formulado una enmienda en el sentido de añadir al artículo 83, y en lo que se refiere a las votaciones secretas, lo siguiente: «En ningún caso la votación podrá ser secreta cuando se trate de materia legislativa».

El fundamento de este deseo es, sencillamente, no ya que en el Derecho comparado así se siga manteniendo —en ningún Parlamento que se precie de tal se admite la votación secreta en materia legislativa—, sino porque la votación secreta en materia legislativa destruye el sistema parlamentario, lo destruye en tanto en cuanto éste se basa en la representación política, y la representación política se estructura sobre la base de la publicidad; es decir, en que el elector vota, en las elecciones siguientes a un partido u otro según ha contemplado la actuación del partido que votó en el Parlamento. Pues bien, si esa contemplación se la negamos, porque la votación en materia legislativa es secreta, a ese elector le ponemos una venda en los ojos y no puede votar, y en las elecciones siguientes se queda en casa y, perdón, hace bien.

Pero además es que se da la circunstancia de que hemos hecho —con razón y lo aplaudo— públicas las sesiones no sólo de los Plenos del Congreso, sino incluso de las Comisiones, y, sin embargo, luego hacemos secretas las votaciones; y se da la circunstancia, también de que para declarar secreta una sesión, incluso de una Comisión, hace falta la mayoría absoluta de la comisión o del Pleno, y, en cambio, para acordar una votación secreta en materia legislativa, basta con que lo pidan tres grupos parlamentarios que, si admitimos grupos de cinco diputados, es decir, de un quinteto, son quince diputados, que me parecen a

mí tres quintetos muy poca orquesta para poder imponer una votación secreta en materia legislativa.

Por esa circunstancia mantengo la enmienda. Destaco que la Ponencia no se ha pronunciado sobre ella, por tanto no puedo decir que la Ponencia no ha calado hondo en esta materia, sino que se limita a decir que ahí queda la enmienda para que yo la defienda en el Pleno; pero antes de que la defienda en el Pleno creo que la comisión puede pronunciarse sobre ella.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay alguna observación sobre esta enmienda?

Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, nuestro grupo va a apoyar la enmienda del señor Esperabé, pero además tiene otra enmienda. Otra enmienda que está viva, la 422, y que empalma perfectamente con ésta.

La redacción que la Ponencia da al artículo 83 prevé que en caso de concurrencia de peticiones en sentido contrario prevalecerá la de votación secreta. El sentido de nuestra enmienda es que, en caso de concurrencia de peticiones en sentido contrario, debe prevalecer la votación pública. Y por la misma razón que en su intervención ha apuntado el señor Esperabé, el parlamentarismo es «luz y taquígrafos», y sería absolutamente incongruente con la publicidad que caracteriza el sistema parlamentario, no que se excluyera la votación secreta, que me parece lógico que exista en cuestión de conciencia o cuestiones que se refieren a elección de personas, etcétera; pero precisamente si hay peticiones concurrentes creemos que debe haber un criterio objetivo y no someter a la Presidencia y a la Mesa a la necesidad de arbitrar entre peticiones concurrentes como ha sucedido en el pasado.

Si hay que arbitrar un criterio objetivo de preferencia, consideramos que debe darse prioridad a la publicidad sobre el secreto.

Por otra parte nos parece que la enmienda del señor Esperabé tiene perfecto sentido porque en materias legislativas es aquel supuesto máximo en que el compromiso ante el electorado y opinión pública del parlamentario deba hacerse manifiesto.

Creemos que no es lícito, desde el punto de vis-

ta democrático, el nacimiento de nuevas mayorías u ocasionales mayorías sin que quien se compromete en esas mayorías dé la suficiente cara y dé el suficiente sentido de la responsabilidad ante su electorado para manifestar públicamente su compromiso. Cualquier opción es lícita siempre que esa opción no suponga un fraude a la opinión pública y al electorado. Por eso creemos que la publicidad es la mejor garantía de la honestidad, inherente a cualquier tipo de democracia coherente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO MARTINEZ: Para manifestar la posición favorable de nuestro grupo a la enmienda del señor Esperabé y lamentar que no haya sido recogida en el informe de la Ponencia —compruebo que no ha sido recogida ninguna opinión de la Ponencia— porque si hubiera sido explicada con la misma claridad y filosofía con que lo ha hecho en estos momentos, tenga la seguridad el señor Esperabé, que ya en aquel momento hubiera sido, por lo menos por mi parte, acogida dicha enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Nosotros vamos a mantener el texto del dictamen porque habíamos pensado —y lo habíamos pensado siempre a lo largo de los debates de la Ponencia— que en el supuesto efectivo que hubiese peticiones concurrentes en el sentido que fuese público o secreto, teniendo en cuenta que la publicidad es la generalidad en la forma de votar en el Parlamento, prevalecería siempre lo excepcional sobre lo general. Lo habíamos entendido siempre así como una lógica que se nos proponía en el trabajo de la Ponencia.

La posición que ha adoptado UCD nos deja perplejos porque el señor Herrero hace una alabanza a la transparencia, «luz y taquígrafos» y publicidad, pero ¡caramba! cuando llegamos a las Comisiones de Investigación tienen que ser secretas.

No se puede apelar a la publicidad, a la «luz y taquígrafos» cuando interesa y cuando no, no, porque, si no, del argumento pasamos siempre a la pura retórica, que es de lo que se trata. Cuando

hay que argumentar hay que ser coherente con todo. Y si estamos por la «luz y taquígrafos», tenemos que estar por la «luz y taquígrafos» en todo. No argumentar lo que nos interesa y desconocer los argumentos cuando no nos interesa.

Pero es que mi perplejidad llega todavía a mucho más cuando en la intervención precedente del señor Muñoz Peirats se pretendía afirmar con el sistema presunto de las listas de oradores un poco su conciencia, su capacidad de obrar por sí mismos, etcétera. Y cuando vamos a considerar el tema de la votación secreta, que es lo que garantiza el derecho de conciencia de un parlamentario a votar incluso en contra de su grupo, caramba, tiene que ser público, para forzar a ese parlamentario a obrar en contra de su conciencia, porque luego se le puede imponer esa disciplina. Esto nos parece francamente muy contradictorio.

Estamos por la transparencia y por la publicidad, pero, entendámoslo, linealmente, a lo largo de todo el Reglamento. Entonces, si efectivamente se está por el sistema de la autonomía del parlamentario, se está por la libertad de conciencia del parlamentario, cuando se da la opción máxima de que ese parlamentario exprese su visión de un problema, que sería a través de una votación secreta, que es cuando más libre se siente, se le impide y se le impone la votación pública.

Entendemos que hay bastantes contradicciones en los argumentos que se nos han dado hace un momento y es por lo que nosotros mantenemos el texto del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Muy brevemente, para tres cosas.

En primer lugar, la acusación de falacia que me hace mi buen amigo el señor Marín es perfectamente reversible. Claro es, si es incoherente pedir publicidad en las votaciones y secreto en las comisiones, no es menos incoherente pedir publicidad en las comisiones y secreto en las votaciones. Lo que pasa es que en este caso el argumento no es reversible siempre, sino solamente en contra de la posición del señor Marín, porque es claro que un trabajo de investigación, por su propia índole, debe ser reservado y debe estar al alcance de quienes son responsables de las opciones que sobre él se tomen, que son los diputados miembros de la Cámara, mientras que lo que no tiene por

qué ser reservado es la opción que estos parlamentarios tomen. Es decir, es lógico que en una comisión de investigación, incluso en un trabajo legislativo de especial índole, los parlamentarios decidan mantener una reserva sobre el desarrollo de sus trabajos; pero cuando estos trabajos han llegado a un estado de madurez que permite tomar una opción, el diputado debe ser responsable ante quien le elige, y no me refiero precisamente al partido, señor Marín, sino ante la opinión pública y el electorado que le elige, debe ser responsable de lo que públicamente vota.

He de decir, como tercera y final argumentación, que la publicidad del voto no inhibe la libertad del diputado que de verdad es, digamos, digno de su libertad. Y, desde luego, en esta Cámara existen suficientes precedentes y casos de diputados que, incluso en un voto público, han sabido hacer honor a su conciencia, e incluso, por supuesto, hay maneras de expresar la conciencia de una manera paralela y no menos digna a la que puede exigir una disciplina de partido; y creo que también en nuestra historia reciente hay algún caso suficientemente notorio y que por razones obvias no voy a desarrollar yo.

Por último, señor Presidente, creo que es inoportuno que se traiga aquí a colación la enmienda del señor Muñoz Peirats, porque mi grupo no ha dado su apoyo a la enmienda de dicho señor diputado; ha pedido solamente, y por razones obvias, que se aplase una votación. Ya veremos, una vez estudiada la enmienda, qué encaje o no tiene en todo el esquema reglamentario. De manera que parece verdaderamente ocioso traer como un argumento que hayamos pedido el aplazamiento de una votación de una dignísima enmienda de un dignísimo diputado.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Esperabé.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. El argumento del señor Marín no tiene nada que ver con la enmienda que yo sostengo. Podríamos hacer algunas alusiones, pero, en fin, sólo más decir que no tiene nada que ver una cosa con otra; no hay necesidad de aludir a las temporadas.

Pero se da la circunstancia de que, además, en el momento que se pudiera admitir, como propone la Ponencia, la votación secreta en materia le-

gislativa, estaríamos de alguna manera, aunque no sea más que indirecta, yendo contra el artículo 6.º de la Constitución. En el artículo 6.º de la Constitución hemos constitucionalizado los partidos políticos y les hemos atribuido una función principal, que es la formación, que equivale a tanto como la educación, de la voluntad popular. Y yo me pregunto: ¿cómo podemos educar a nuestro pueblo en materia política si a la hora de votar votamos de tapada, votamos en secreto leyes fundamentales como puede ser, por ejemplo, la del Divorcio, etcétera? Así no contribuimos a la formación popular, sino, al revés, a la deformación de nuestro pueblo. Pero es que, además, en el momento en que admitimos la votación secreta para materias legislativas, les estamos segando la hierba debajo de los pies a los propios partidos políticos, porque estamos invitando a la fuga de los votos de esos miembros de esos partidos, estamos cometiendo una verdadera cobardía. Lo fundamental es, como ha dicho el portavoz de UCD, que aquel diputado que no esté conforme con la postura de su grupo tenga el valor de enfrentarse con su propio grupo y votar en contra y, si hace falta, incluso darse de baja en el partido, como ha hecho recientemente un diputado muy señalado de un grupo parlamentario de los aquí presentes; pero no el tapadillo y el tener que votar en contra sin que se sepa quién es el que se ha pronunciado en contra.

Por lo tanto, creo que debemos mantener la enmienda, pido al señor Presidente que la someta a votación, de acuerdo con lo que ha manifestado el portavoz de mi propio grupo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Muy brevemente, señor Presidente. Nosotros, desde luego, vamos a mantener el texto del informe de la Ponencia. Pensamos que, de admitirse la enmienda de UCD y la del señor Esperabé, habría que cambiar y decir las cosas claras: que habrá voto secreto cuando la mayoría quiera, con lo cual distorsionamos enormemente el sentido y la función que tiene en el Reglamento el voto secreto, que no es ni más ni menos que un sistema de protección a la conciencia del diputado, de protección a las minorías y de protección a la propia individualidad del diputado.

Desde luego, nosotros mantenemos con carác-

ter general, y lo tenemos muy claro —lo hemos dicho en público en la Cámara—, que en los grandes temas de opciones políticas que tiene que adoptar la Cámara: mociones de censura, de investidura, etcétera, es evidente que cada diputado tiene que dar la cara y responder ante los propios electores del sentido que tiene su voto. En esos temas es evidente que el voto secreto carece de sentido; pero en una serie de temas que pueden afectar a la conciencia del diputado, temas que pueden ser legislativos, nosotros entendemos que hay que permitirlo, porque, de otra forma, sobre el reconocimiento del carácter secreto de ciertas votaciones, ya que solamente se podrán realizar esas votaciones secretas cuando la mayoría lo quiera, porque cuando la mayoría no lo quiera, sencillamente, con votar en contra está solucionado.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, enmienda del Grupo Centrista relativa a sustituir la expresión «prevalecerá la de votación secreta» por «prevalecerá la de votación pública».

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobada por 14 votos a favor y ocho en contra.

Enmienda del señor Esperabé sobre adición de una frase relativa a la prohibición de votaciones secretas en materia legislativa.

¿Votos a favor? (Pausa.) ¿Votos en contra? (Pausa.) ¿Abstenciones? (Pausa.)

Queda aprobada por 14 votos a favor y ocho en contra.

El resto del artículo 83 entiendo que es aprobado de conformidad por todos. (Pausa.)

El señor ZAPATERO GOMEZ: Para el Pleno, señor Presidente, queda mantenida la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 84 no hay presentadas enmiendas. ¿Se aprueba el artículo 84? (Asentimiento.) Queda aprobado. Artículo 84

Artículo 85. ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado. Artículo 85

Artículo 86. ¿Se aprueba? Artículo 86

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Centrista, la 423, que queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 86.

El señor MARIN GONZALEZ: Señor Presidente, la enmienda del Grupo Parlamentario Centrista 423 tenía un segundo párrafo al número 1 que yo creo que es revelador. Decía así: «En las votaciones secretas en comisión se arbitrará en cada caso por la Mesa un procedimiento que, garantizando el derecho al voto secreto, pueda permitir la ponderación en los términos establecidos en el párrafo anterior si algún grupo lo pidiese expresamente».

Yo creo que esto habla por sí solo. Es decir, en su intención primitiva estaba conseguir hasta la ponderación del voto secreto.

El señor PRESIDENTE: No es posible la ponderación del voto secreto.

El señor MARIN GONZALEZ: Justamente, para manifestar el cambio de actitud que nos va a

crear serios problemas en el Reglamento, lo pongo de relieve; porque el señor Herrero, con mucha habilidad, ha dicho inmediatamente que quedaba retirada. Quiero decir esto para que conste en acta y se ponga de manifiesto lo inexplicable de esta actitud.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Que conste en acta, señor Presidente, que esta enmienda fue redactada y presentada en una época anterior a mi llegada a la presidencia del grupo parlamentario y tengo mucho gusto en retirarla ahora, de acuerdo con el Consejo de Dirección de mi grupo.

El señor PRESIDENTE: Artículo 87. ¿Hay alguna enmienda? (Pausa.) ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado. Artículo 87

Seguiremos mañana a las diez.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cuarenta minutos de la tarde.